TOMO LXXVIII — Montevideo, Sábado 31 de Enero de 1925 — Núm. 5632

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO

### CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

**Ministerio de Instrucción Pública —**

*Decreto.* Nombra Decano de la Facultad de Arquitectura al señor arquitecto Jacobo Vázquez Varela (página 169).

*Resolución.* Acepta la renuncia presentada por el auxiliar de la Tesorería de la Universidad señor Roberto Fontaina y le subroga con el señor Luis Oscar Pérez (página 169).

— Autoriza al Consejo Administrativo de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones para hacer la enajenación de los títulos que se indican (página 169).

— Nombra ayudante del Laboratorio de Química de la Sección Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres a la señorita Antonia de Vega (página 169).

## CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

### Ministerio de Instrucción Pública

*Decreto.* Nombra Decano de la Facultad de Arquitectura al señor arquitecto Jacobo Vázquez Varela.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Enero 29 de 1925.—(Carpeta número 1670|1915).—Vista la precedente nota del Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, comunicando el resultado de la elección para proveer el cargo de Decano de la misma,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Decano de la Facultad de Arquitectura por el término legal al señor arquitecto don Jacobo Vázquez Varela.

Art. 2.o Comuníquese, insértese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **SOSA.—RAUL JUDE.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Resolución.* Acepta la renuncia presentada por el auxiliar de la Tesorería de la Universidad señor Roberto Fontaina y le subroga con el señor Luis Oscar Pérez.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Enero 29 de 1925.—(Carpeta número 257|1925). — Vistos estos antecedentes, venidos de la Universidad, relacionados con la renuncia presentada por el señor Roberto Fontaina de auxiliar de la Tesorería de la misma, cargo que figura en el presupuesto interno, y la propuesta para subrogarlo a favor del señor Luis Oscar Pérez;

Cumplido el requisito exigido en el artículo 32 del decreto de 29 de Diciembre de 1921 en lo que se refiere al propuesto señor Pérez,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Acéptase la renuncia presentada por el señor Roberto Fontaina del cargo de auxiliar de la Tesorería de la Universidad (presupuesto interno) y nómbrase para subrogarlo, en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922, al propuesto señor Luis Oscar Pérez.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — Por el Consejo: **SOSA.—RAUL JUDE.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Resolución.* Autoriza al Consejo Administrativo de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones para hacer la enajenación de los títulos que se indican.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Enero 29 de 1925.—(Carpeta número 4787|1922).—Vista la precedente nota de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones, en la que expresa que el déficit producido en su presupuesto correspondiente al mes de Enero en curso asciende a la cantidad de 28.664 pesos;

Atento a que la ley de 6 de Junio de 1924 autoriza a dicha Caja para enajenar títulos de deuda pública que forman su capital, al solo objeto de saldar el délcit mensual que se produce en su presupuesto,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Autorizar al Consejo Administrativo de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones para enajenar títulos de la "Deuda Usinas Eléctricas del Estado", que constituyen su capital, hasta obtener la cantidad de veintiocho mil setecientos sesenta y cuatro pesos ($ 28.664.00) a que asciende el importe de sus obligaciones por el mes de Enero corriente.

2.o La operación se realizará con intervención del Banco de la República.

3.o Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **SOSA.—RAUL JUDE.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Resolución.* Nombra ayudante del Laboratorio de Química de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres a la señorita Antonia de Vega.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Enero 29 de 1925.—(Carpeta número 56|1925).—Vista la precedente nota venida de la Universidad, relacionada con la propuesta formulada por la señorita Decano de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres a favor de la señorita Antonia de Vega para el cargo de ayudante del Laboratorio de Química, vacante por fallecimiento de la persona que lo desempeñaba;

Cumplido el requisito exigido por el artículo 32 del decreto de 29 de Diciembre de 1921.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922, ayudante del Laboratorio de Química de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres, a la señorita Antonia de Vega.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — Por el Consejo: **SOSA.—RAUL JUDE.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

## SECRETARÍAS DE ESTADO

### Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Batallón de Infantería número 16 — Solicita premio de constancia para el soldado Esteban Viera. — Informe la Contaduría General de la Nación.

2—Batallón de Infantería número 13 — Solicita premio de constancia para el cabo José Pressa. — Informe la Contaduría General de la Nación.

3—Batallón de Infantería número 16 — Solicita premio de constancia para el soldado Horacio dos Santos. — Informe la Contaduría General de la Nación.

4-5—Rosalía Arenas — Solicita modificación de la pensión que disfruta. — Informe la Contaduría General de la Nación.

6—Pacífico Montaldo — Ofrece en venta un terreno ubicado en Paysandú. Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

7—Rosa Docanto — Solicita modificación de la cédula y pensión. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

8—Batallón de Infantería número 18 — Solicita premio de constancia para el soldado Genaro Aruspide. — Informe la Contaduría General de la Nación.

9—Batallón de Infantería número 15 — Solicita premio de constancia para el sargento José Vega. — Informe la Contaduría General de la Nación.

10—Batallón de Infantería número 11 — Solicita liquidación de $ 8.49, importe del sueldo del cabo Eugenio A. Silveira por el mes de Octubre de 1924. — Informe la Contaduría General de la Nación.

11—María Balzaretti de Cabrera — Solicita modificación de la cédula y pensión. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

12—Juan Escobar — Solicita modificación de la cédula y pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

13—Dirección de la Armada — Solicita se disponga la devolucion de $ [illegible] al marinero Erasmo González, importe de la garantía de vestuario. — Informe la Contaduría General de la Nación.

14—Batallón de Infantería número 9 — Remite inventario de las prendas dejadas por el extinto soldado Héctor Calzada. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

15—Escuela Militar de Aplicación — Solicita liquidación de haberes del soldado Florencio Amaral por el mes de Octubre próximo pasado. — Informe la Contaduría General de la Nación.

Remite liquidación de haberes del extinto soldado Héctor Calzada. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

17—Batallón de Infantería número 2 — Da cuenta de haber vertido en la Tesorería General de la Nación $ 10.77 por el concepto que indica. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

18—Regimiento de Artillería número 1 — Solicita premio de constancia para el suboficial David Hernández. — Informe la Contaduría General de la Nación.

19—Antonia Iturbe — Solicita modificación de la cédula y pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

20—María Aurea Silva Mestre — Solicita modificación de la cédula y pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

21—Batallón de Infantería número 6 — Solicita premio de constancia para el sargento Carlos Miranda. — Informe la Contaduría General de la Nación.

22—Batallón de Infantería número 4— Solicita premio de constancia para el soldado Francisco Salles. — Informe la Contaduría General de la Nación.

23—Compañía de Infantería número 1 — Solicita premio de constancia para el sargento Luis Romualdo Toana. — Informe la Contaduría General de la Nación.

24—María Mercedes Servetti, viuda del teniente Juan P. Ibarguchi — Solicita cédula y pensión. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

25—Batallón de Infantería número 10 — Da cuenta de un principio de incendio del techo de la cocina de esa unidad. — Enterado, archívese.

26—Antecedentes relacionados con la reparación de la balsa de la Escuela de Marineros. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

27—Antecedentes relacionados con el pago del carbón a adquirirse para atender las necesidades del Ejército. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

28—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita que la Comisión de Vestuario, Equipo y Menaje, remita a esa Intendencia las muestras de artículos que hayan sido reglamentados para uso del Ejército. — Pase a la Comisión de Vestuario, Equipo y Menaje.

29—Liquidación número 28213 por $ 126.57 a favor del Estado Mayor del Ejército. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

30—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del cabo Ceferino Ferreira. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

31—Ana Domínguez de Soiza — Solicita se declare que la pensión graciable que disfruta es extensiva a sus hijos.— Vista a la interesada.

32—Centro de Navegación Transatlántica — Solicita facilidades a fin de que los buques que traen pequeñas cantidades de explosivos puedan atracar a los muros. — Pase a informe de la Capitanía General de Puertos.

33—Servicio Geográfico — Solicita la reparación de los vehículos de esa repartición — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

34—Regimiento de Caballería número 5 — Da cuenta de las cargas y guías revisadas. — Enterado, pase al Ministerio de Hacienda.

35—Batallón de Infantería número 19 — Da cuenta de la aprehensión de un contrabando. — Enterado, comuníquese al Ministerio de Hacienda.

36—Carmen Genisans de Giménez — Solicita modificación de la cédula y pensión. — Informe el Estado Mayor del Ejrcito.

37—Estado Mayor del Ejército — Da cuenta de haber remitido a la Corte Electoral las fichas dactiloscópicas que indica. — Enterado, archívese.

38—Adilán Silva, cabo retirado — Solicita liquidación de premios de constancia. — Informe la Contaduría General de la Nación.

39—Vicente Yanelli, ex cabo — Solicita liquidación de premios de constancia. — Informe la Contaduría General de la Nación.

40—María E. J. e Irma Rodríguez — Solicitan modificación de la cédula y pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

41—Venancia A. Olivencia de Decor —Solicita modificación de la cédula y pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

42—Pastora Ayala de Díaz — Solicita modificación de la cédula y pensión.— Informe el Estado Mayor del Ejército.

43—Menores del teniente Prudencio Gómez — Solicitan liquidación de pensiones. — A los efectos solicitados por la Contaduría General de la Nación pase a la Caja de Pensiones Militares.

44—Intendencia General del Ejército y la Armada — Comunica que ha dispuesto la confección de seis fundas para los cañones de la Fortaleza "General Artigas". — Pase al Estado Mayor del Ejército.

45—Dirección de la Armada — Remite las cuentas pendientes de pago por obras efectuadas en el Arsenal de Marina. — Informe la Contaduría General de la Nación.

46—Augusto Revel y Cía. — Solicitan el pago de la cuenta que adjuntan, proveniente de suministros efectuados al Regimiento de Artillería número 3. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

47—Dirección de la Armada — Da cuenta de la entrada al varadero del Arsenal de Marina de la chata "Alfonso" —Pase a la Contaduría General de la Nación.

48—"Diario Oficial" — Solicita el pago de la suma de $ 6.00 que le adeuda el Arsenal de Marina. — Vuelva al Ministerio de Industrias.

49—Consejo de Guerra Permanente— Remite una blusa, una camiseta y un tarro de café que pertenecían a la causa del soldado Teodorico Astigarraga. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

50—Consejo de Guerra Permanente— Transcribe la resolución dictada en el sumario seguido al soldado Félix Diogo. —Pase al Estado Mayor del Ejército.

51—Estado Mayor del Ejército—Eleva el sumario instruído en el Batallón de Infantería número 12 con motivo de la muerte del soldado Eduardo Maneiro y herida del soldado Juan Pérez Urta. — Vista al señor Fiscal Militar.

52—Consejo de Guerra Permanente— Transcribe la resolución dictada en el sumario seguido al soldado del Batallón de Infantería número 17 Baldirio Bustamante. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

53—Consejo de Guerra Permanente— Transcribe la resolución dictada en el sumario instruído al marinero Antonio Benito Poncelli. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

54—Coroneles Méndez Flores y Pirán —Elevan el resultado de los exámenes en la Escuela Militar de Aviación. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

55—Ministerio de Hacienda — Solicita urgente informe en los antecedentes sobre provisión de lanchas automóviles. —Pase a la Dirección de la Armada.

56—Escuela Militar — Solicita reparación de las tapas de los tanques de alimentación a las cañerías de agua de la planta alta del edificio que ocupa. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

57—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita autorización para vertir en Tesorería General las sumas que indica. — Informe la Contaduría General de la Nación.

58—Escuela Militar de Aviación — Sobre adquisición de materiales.—Vuelva a la Escuela Militar de Aviación.

59—Liquidación por $ 191.09 a favor de las pensionistas militares Casilda Victorina y Juana María Latorre Feria. — Al Ministero de Hacienda.

60—Antonio Rovira — Solicita permiso para despachar tres cajones conteniendo escopetas y revólveres. — Concedido.

61—Batallón de Pontoneros número 1 —Sobre reparación del material de puentes reglamentarios. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

*La Secretaría.*

---

### Ministerio de Industrias

RELACION de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 30 de Enero de 1925.

1—Declárase caducado el privilegio número 1715, concedido al señor Rafael Vázquez Pallares.

2—Concédese al señor Harry Allexander Stenning y la Compañía Marine Locomotive Supherheaters patente de invención para un invento denominado "Mejoras referentes a recalentadores de vapor".

3—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 1656, de propiedad de los señores Ramón y Manuel Tuimil referente a un "Aparato eléctrico para hacer café", denominado "El Superior".

4—Desestímase el pedido de privilegio formulado por el señor Amalio García Vallino, referente a un "Nuevo envase cocido o adherido de tripa".

5—Se dispone la devolución al señor Marcos Morales de la suma de $ 25.00, importe de los derechos que abonó para el registro de la marca "Caprichos".

6—Se dispone la devolución a los señores Carlisle y Compañía de la suma de $ 10.00, importe de los derechos que abonaron para el registro de la marca "Príncipe de Gales".

7—Se dispone la devolución al señor Felipe Chechi de la suma de $ 10.00, importe de los derechos que abonó para el registro de la marca "Salame Chechi".

8—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado la suma de $ 4.51, importe de los pasajes expedidos por cuenta de las Estaciones Agronómicas durante el mes de Mayo de 1923.

9-10—Autorízase al Instituto de Geología y Perforaciones para descargar de sus libros la suma de $ 69.42, correspondiente a una diferencia de la Dirección anterior.

11—Concédese permiso precario para la venta y uso del garrapaticida denominado "El exterminador".

12—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Compañía de Navegación Nicolás Mihanovich la suma de $ 360.30, importe de los pasajes expedidos por cuenta de este Ministerio durante los meses de Julio a Diciembre de 1922.

13—Autorízase a la Administración de la Imprenta Nacional para vender hasta la suma de $ 25.000 en títulos de Deuda Pública, cuyo importe destinará al pago de las obras que se realizan para la construcción de su local propio.

14—Autorízase al Consejo del Vivero Nacional y Granja de Avicultura para disponer de sus proventos y por el mes de Febrero próximo hasta la suma de $ 2.190.00 con destino al pago de diversos servicios extrapresupuesto.

15—Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan Dordes del cargo de quesero de la Estación A de Paysandú, y nómbrase en su reemplazo en las condiciones de la resolución de 28 de Diciembre de 1922 al señor Enrique Giles.

16—Se dispone que la Contaduría General de la Nación expida una liquidación talonaria a favor del Banco de Seguros del Estado por la suma de $ 619.33, importe de una póliza de seguro tomada por el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial.

17—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Compañía Telegráfica Western la suma de pesos 24.49, importe de telegramas transmitidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Noviembre próximo pasado.

18—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "El Pueblo", que se edita en Santa Lucía, en la persona del señor Vicente Curci, para la obtención de la libreta de porte pago.

19—Prorrógase por el término de un mes la licencia de que viene disfrutando el Inspector Nacional de Ganadería y Agricultura ingeniero agrónomo don Alfredo Ramos Montero.

20—Se dispone la liquidación en favor de la Oficina de Economía y Estadística Agrícola de la suma de pesos 39.00, importe de las diferencias de alquiler de casa por los meses de Setiembre, Octubre y Noviembre del año próximo pasado.

21—Autorízase al Vivero Nacional y Granja de Avicultura para donar a la Comisión Fomento de Casupá un trío de aves para premio del concurso de aradores a realizarse en dicha localidad en el mes de Febrero próximo.

22—Autorízase al Consejo de Patronato de las Estaciones Agronómicas para invertir de los proventos de la Estación Agronómica de Paysandú la suma de pesos 1.054.35 con el objeto de atender, por el mes de Enero en curso, diversas obligaciones de funcionamiento.

23—Declarar cesante, por hacer abandono de cargo, al carrero del Servicio de Necropsias don Ramón González, y nombrar en su reemplazo al señor Plácido Guadalupe.

24—Apruébase el punzón que con el signo usará en las operaciones de contraste el contrastador de pesas y medidas en minas don Fausto Ballefin.

25—Nómbrase, en las condiciones de la resolución de 28 de Diciembre de 1922, al señor Gabino Romero para el cargo de sereno de la Imprenta Nacional.

26—Autorízase al Consejo de Patronato de las Estaciones Agronómicas para invertir de los proventos de la Estación A de Cerro Largo la cantidad de 342 pesos en adelanto por el mes de Febrero próximo para atender diversas obligaciones.

27—Autorízase al Consejo Nacional de Higiene para tomar de sus rentas la suma de mil pesos ($ 1.000.00) que destinará a la instalación de la Estación Sanitaria de Rivera.

28—Prorrógase por última vez, y a los efectos de terminar los trámites de su jubilación, la licencia de que viene disfrutando el auxiliar del Instituto de Bactereología de la Escuela de Veterinaria don Carlos Abaló.

29—Decláranse incluídos en la Sección Materias Primas del decreto de 16 de Febrero de 1913, con un derecho del 10 o|o sobre el aforo a que están sometidos el "Noolite" o "Neslite", el "Galalit" y demás "Galalitas", debiendo restituirse los derechos actuales una vez que estos productos se fabriquen en el país.

30—Concédese al señor Carlos M. Rodríguez el beneficio del "drawback" para las bolsas de arpillera que exporte con cereales de producción nacional a partir de la fecha de la presente resolución.

31—Autorízase el pago con cargo a "Eventuales" de la suma de $ 20.65, importe de dos cuentas que adeuda la Inspección de Minas e Industrias por concepto de servicio telefónico y provisión de aguas corrientes.

32—Se dispone que los informes que expida el Observatorio Nacional Físico-Climatológico estarán sujetos a la tarifa fijada para los que expide el Instituto Meteorológico Nacional.

33—Mensaje a la Honorable Asamblea General remitiéndole copia autenticada de la resolución a que se hace referencia en la anotación que antecede.

34—Revalídanse por el mes de Febrero próximo las autorizaciones para sostenimiento de personal con cargo a "Proventos" concedidas a la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal por resolución de 26 de Diciembre último.

35—Autorízase a la Defensa Agrícola para atender con los proventos que perciba en el actual ejercicio por el mes de Febrero próximo el personal y gastos que detalla.

36—Autorízase al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela para invertir en sus proventos la cantidad de $ 1.100 en atender por el mes de Febrero próximo las erogaciones que se detallan.

37—Autorízase al Consejo de Patronato de las Estaciones Agronómicas para invertir de los proventos de la Estación Agronómica de Paysandú la cantidad de $ 592.50 en atender, por el mes de Enero próximo, diversas erogaciones obligadas por el funcionamiento de la citada Estación.

38—Nómbrase para integrar el Consejo del Instituto de Química Industrial por el período legal correspondiente a los señores don Elodio Fernández y don Julio Princivalle en el carácter de delegado de los profesores, al señor Carlos Rivero, como delegado de los estudiantes, y a los señores doctor Eduardo Acevedo, ingeniero Juan P. Pittamiglio, agrimensor Hamlet Bazzano, ingeniero Raúl Regules y señor Francisco Graffigna, y agradécense a los miembros salientes los servicios prestados en el desempeño de su cometido.

*La Secretaría.*

# PODER JUDICIAL

### Juzgado Nacional de Hacienda

Día 30 — Trámite — Dirección General de Aduanas contra González y Siodi El Fisco contra Juan A. Gómez. La Receptoría de Aduana de Santa Rosa contra Ventura Roses y otros. Concejo de Administración Departamental contra Carmen Pontolillo. Juan M. Merlo y Coa contra el Estado. El Fisco contra José García Conde. Sucesión de Juan Guillermo Sur con el Estado. El Fisco con José L. Carvallido. Luis Guimaráenz y otros con el Fisco. Aurelio Nogueira. denuncia. Elmira Orcajo de Franco contra el Estado.

Reservadas — Dos. — Leonardo Sollier, Actuario.

### Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 30 — Trámite — Sucesión Adelaida Suárez. Sucesiones de Justina Crujón de Lalanne. Sucesión de Graciana Etchandy de Caillava. Sucesión Bernardo Vanoli. Sucesión de Domingo Bravo. Rosa García de Curcio. Testamentaría de José Belmunt y Golorons. Evangelista López. Testamentaría de Jacinto Vila. Víctor Bernasconi. Sucesión de Gerónimo Zubeldía. Sucesión de Rosa Bondanza de Bianchi. Gertrudis Eugenia Vecino de Ceres contra Ricardo Vecino. Aída Fulquet de Vidaurreta y otra. Sucesión de María Teresa Padula. Sucesión Ramona Varela de López. Roberto F. Elzaurdía. Sucesión de María Uhalde. Rubén Sheppard contra Rufino Torres. Juan Enrique Penino contra Juan Braná. Sucesión de Máximo Calero. Domingo Laurnaga contra Isidro Sanabria. Sucesión de Emilio J. Nadal. Sucesiones de Josefa Belmunt Golorons de Semper y Martín Semper. Sucesiones de Pacífico José da Rosa y otra. Pascual Voiro. Sucesión de Apolonia Viola de Mainero. Raymundo Nogueira con Román Antonio Prieto. Sucesiones de Andrés G. Riva y Luisa Rainusso de Riva.

Definitiva — Inspección General de Represión al Alcoholismo contra José Martínez. — Patricio A. Pereira, Actuario.

### Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 30 — Trámite — Suc. E. Ponzoni. Suc. José Princivalle (hijo). Suc. J. C. Laurnaga. Suc. L. V. de Segundo. M. Q. de Bues con N. Díaz. B. Fernández con M. D. de Elio. C. B. de Bozzolo con D. M. S. Borbara. M. E. López. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. M. B. de Risso. Suc. S. Icart (2). F. Rezzani. S. Robuschi con E. Popelka. Suc. de E. Chiazzaro. A. Vidal Mato. Relación de depósitos judiciales. Suc. R. Domínguez. S. Caubios. B. Montes con P. R. de Roux. Intestado F. Fernández. J. M. L. de Martínez. Oficio de la Alta Corte. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. C. M. de Ayala con N. Iniciarte. E. P. de Pecantet con E. Pfaffly. E. Ramírez con I. Perrone. F. R. Moré con S. M. Zumarán. Suc. de M. O. de Reyes. Suc. E. Sandes. O. G. de Saravia con N. Saravia.

Interlocutorias — Banco de Crédito con suc. S. Tzaueff. Suc. V. Mesia. C. A. Méndez con A. Hadad y otro. Suc. G. Andrade.

Reservadas — Cuatro. — E. Díaz Falp, Actuario.

### Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 30 — Trámite — Adolfo Box, quiebra. Alfredo Acevedo, quiebra. León Bejar, quiebra. Manuel Blanco, concordato. Luciano Otero, concordato. Frontini y Di Mauro, quiebra. Albérico S. Scarabino. Alí Faus, quiebra. De Rossi Hnos., quiebra. "Diario Oficial", cuenta. Adán J. Bouchant contra Juan Carlos Boix. Banco de la República contra Alberto F. Müller. Registro Público de Comercio de Maldonado. Zubillaga con Beramendi. Crocker y Cía. contra el Fisco. D. Candal Facal y Cía. contra Fenoglio e Imbellone. Carlos María Saralegui, solicitando título de corredor y rematador.

Interlocutorias — Concurso de José Baldomero Blanco. Nelson Carrasco contra Frintini y Di Mauro. Ubaldo Pérez contra Alberto Geronés.

Definitivas — Cabrera y Passada, matrícula. Juan Vignau, matrícula. Francisco Bonin, matrícula. Adriano González, matrícula.

Providencias reservadas — Cinco.

Oficios — Once.

Libros rubricados — Dieciocho.

Audiencia — Una. — Mateo Mario Figares, Escribano.

### Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 30 — Trámite — United States Rubber Export Company Limited contra Jacinto Chetto. Sucesión de Carmelo Cettimo contra Ignacio P. Ferro. Carlos F. Piffaretti contra la Compañía Francesa de Navegación. Julio Weil y Cía. contra Moll Hnos. Tomás Castilla contra Domingo Dalto. Carlos Pfeiff y Cía., concordato preventivo extrajudicial. Valla Hnos. contra Manuel García. Oficio del Juzgado de lo Civil de 2.o turno en autos Joaquín Vila contra Eduardo Peixoto de Abreu Lima y Alberto Peixoto de Abreu Lima. María Ramona Destouet, por sí y sus menores hijos contra el Ban-

co de Seguros del Estado. Gallo, Mezzano y Cía., quiebra, incidente Domingo Mezzano solicita pensión alimenticia. Banco de Crédito contra Juan B. A. Reyes y Francisco Guida. César Filiberto contra Manuel García. Salustiano Trigo, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra Enrique Minoli. Banco Español del Río de la Plata contra Eduardo Popelka. Oficio del Juzgado de lo Civil de 2.o turno en autos. Sucesión de Domingo Falcón. Alejandro Zaglio y Cía. contra Manuel García (hijo). Marcos Alfredo Díaz contra Alfredo Maglione. Francisco Blois, quiebra. Banco de Crédito contra Florencio Aragón y Etchart y Andrés González e (hijo). Juan Luis Seyudio contra Dolza y Cantesani. Angela Brugat de Puig contra Marino Lombardi. Samuel Sempol contra la Administración Nacional del Puerto de Montevideo. María Merone de Zappa contra Uladislao Montes, (cuatro providencias). Sala y Cía. contra Pedro C. Maiztegui. Fernando Parrabere contra Juana P. de Priscal y Genaro Priscal. Braulio Bayarres Suberbielle contra Antonio Conti. Bechara Jurí, quiebra.

Reservadas — Tres.

Oficios librados — Veintitrés.

Libros rubricados — Dieciocho.

Definitivas — Miguel Longo contra Juan Erro. Francisco Susena contra Domingo Berio. "Clausen y Cía. Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". Inscripción de sus estatutos y matrícula. — Nicolás Cotignola, Escribano.

**Juzgado L. Departamental de 1.er turno**

Día 30—Calvo Pedro. Calcagno Angel Antonio. Setragni Ana con Daniel José Lettieri. Olivera Julio. Gregorini y Amespil con Alejandro Rovach. Nápoli Carmelo. Prego Dorina con Fernando Prego. Modlleiovsky Eduardo. Yanicelli Enrique con Miguel Víctor Martínez y otro. Helguera Hilario con Ferrocarriles del Estado. Domingo Marenco González. Villafán Demetria Dorina con Andrés Vecchio. Adrover de Roig Margarita con Bernardino Roig. Verdecio Aurora con Antonio Poggi. Catáldo María con Juan Vinogradow. Cogliati Albertina con Manuel García. P. de Marrone Bernarda con F. Carrega Pastorino. Alves Pereira Floro. Lema Manuela con Eusebio Alonso González. Gil Segovia Sara con Juan de Gregorio. Justa Artigas con la sucesión de Martín Laurraga. Exhorto número 3422 del Juzgado L. de Florida. Revello y Maglio con Antonio Peón. Exhorto número 3372 del Juzgado de Florida. Zamarzaco Juan con Francisca Santorno. Concurso voluntario de la razón social Rodríguez Larreta, Llasi y Cía. Cámera Miguel con Francisco Ugartamendia y otro. Fernández Perfecta con Enrique Escalante. López Palmira con Héctor Acosta. Chamorro José Antonio. Martínez Primitiva con Alfonso Martucci. Morelli Elena con Ramón Andrés Stefano. Sbárbaro Antonio con la sucesión Pedro Scapolatempore. Caimi Luis. Fuentes Santiago. Pavoni Héctor. Cartagena Gerarda Quiteria con María Palermo. Carvalho y Cía. con Sebastián Martorell. Giles María Angélica con Angel Fernández. Durando Felipe con Clotilde Romano. Exhorto número 40 del Juzgado L. de San José. Rodríguez Luisa con José Casuso Dolgen. Behrens y Acosta y Lara con Pedro Alario. Cruz Faustina con Benigno Burgueño. Alvariño Pan Miguel con Encarnación Loreiro Canzobre. Giuffra María Elena con Andrés Vázquez. Fernández de Font Sara con Juan Font. Giménez Asunción con Rodríguez Pimienta Justina. Argento de Fomento Juana. Penco y Sagra Roberto. Ticono María Nieves con José Olivencia. Paz Francisca.

Interlocutorias—Vinent de Hernandorena Josefa con Jorge Parker. Latou y Cía. Víctor con Angel Savio. Avear de Gómez Mónica y otros. Amarillo Máxima con Jacinta Pintos de Machado y otros.

Definitivas—Torterolo de Casela Magdalena. Ayende Juan Bautista. Fernández Encarnación con Fernando Pereira. Cagnone de Guido Catalina. Do Campo Gago Manuel. Flores Adelaida.

Audiencias—Tres.

Oficios—Veinte.

Cuadernos—Cuatro.—José Pedro Barbot, Actuario.

# INFORMACIONES OFICIALES

## Informes del Instituto Meteorólogico Nacional

### ESTADO DEL TIEMPO

Día 30 de Enero de 1925

Un régimen de baja presión se desarrolla en la parte Norte del continente, entre Orán, Rosario de la Frontera, Santiago, Rosario, Caseros, San Lorenzo y P. Aguirre.

Las altas presiones atmosféricas se hallan en la parte Sudeste del continente, entre Camarones, San Antonio y San Blas. La presión barométrica ascenderá.

Cielo, en general, medio nublado, con lluvias. Agua caída en litros por metro cuadrado: Montevideo, 3.40; Punta del Este, 42.50, y en Rocha, 3.00.

La temperatura experimentará un suave descenso. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 25o00 y 21o00; Punta del Este, 27o00 y 10; Rocha, 29o00 y 13o00, y en Rivera, 33o00 y 21o00.

Dominan vientos moderados y fuertes del Este al Sudeste en el río de la Plata; del Sur al Este en la costa atlántica Sur; del Este, en la parte Sudeste de la República, y del Norte al Este, en la parte Norte.

Las aguas del estuario, en la costa oriental, se encuentran a una altura superior de las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 760.60.

Temperaturas: Normal, 22o50; a la intemperie, 30o00; máxima, 25o00; a la intemperie, 34o00; mínima, 21o00; a la intemperie, 20o00.

Viento S. S. E., 56 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 16.20. Humedad relativa, por ciento: 82.00.

Velocidad máxima del viento: 72 kilómetros, a horas 15.20.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas, metros: 1.50 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 10.50.

Temperatura del agua: 23o50.

Estado del mar: agitado.

—Vientos del Sudeste con lluvias.—Hamlet Bazzano.

## Registro de Hipotecas

### INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 30 de Enero de 1925

2.000 pesos, al 8 por ciento anual.
4.000 pesos, al 7 por ciento anual.
5.000 pesos, al 9 por ciento anual.
7.000 pesos, al 6 por ciento anual.
10.000 pesos, al 7 por ciento anual.

### INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 30 de Enero de 1925

1.600 pesos, al 8 por ciento anual.
1.600 pesos, al 8 por ciento anual.
550 pesos, al 12 por ciento anual.
726 pesos, al 6 por ciento anual.

## Bolsa de Comercio

### OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Enero 30 de 1925.

**2.a rueda**

Deuda Consolidada
4.700 pesos, para mañana, 65.00.
4.700 pesos, ídem ídem, 65.00.
4.700 pesos, para fin de Febrero, 64.60.
1.000 pesos, para mañana, 65.10.
9.400 pesos, para fin de Febrero, 64.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.90.

Empréstito de Convesión
6.527 pesos, 50 centésimos, para Febrero 2, 88.20.

Deuda Interna de Conversión 1916
2.000 pesos, para mañana, 93.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 93.80.
4.000 pesos, ídem ídem, 93.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 9390.

Deuda Interna de Conversión 1916, 2.a serie
5.300 pesos, para Febrero 2, 92.60.

Deuda Nacional del Puerto de Montevideo
9.000 pesos, para mañana, 89.00.

Bonos Construcción Palacio Legislativo
1.000 pesos, para mañana, 84.30.
1.200 pesos, ídem ídem, 84.40.

Títulos Hipotecarios serie E
3.000 pesos, para mañana, 99.50.
3.300 pesos, ídem ídem, 99.50.

Títulos Hipotecarios serie H
2.000 pesos, para mañana, 98.00.

Títulos Hipotecarios serie I
1.000 pesos, para mañana, 95.30.

Títulos Hipotecarios serie L
1.000 pesos, para mañana, 94.20.

Títulos Hipotecarios serie S
1.000 pesos, para mañana, 93.50.
1.500 pesos, ídem ídem, 93.30.

Títulos Hipotecarios serie T
5.000 pesos, para mañana, 93.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.30.

Títulos Hipotecarios serie U
1.000 pesos, para mañana, 92.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.00.

Títulos Hipotecarios serie X
10.000 pesos, para mañana, 91.30.
10.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.30.

Títulos Hipotecarios serie Z
4.800 pesos, al contado, 91.00.
2.100 pesos, para mañana, 91.10.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
1.000 pesos, para mañana, 93.10.
5.000 pesos, para fin de Febrero, 91.60.
1.000 pesos, para mañana, 91.10.
3.500 pesos, ídem ídem, 91.10.
8.000 pesos, para el 2 de Febrero, 91.10.
2.000 pesos, para mañana, 91.10.
5.000 pesos, para el 2 de Febrero, 91.10.
10.000 pesos, para fin de Febrero, 91.60.
10.000 pesos, ídem ídem, 91.60.
5.000 pesos, para el 2 de Febrero, 91.10.
8.500 pesos, ídem ídem, 91.10
5.000 pesos, hasta fin de Febrero, 91.60
5.000 pesos, para el 2 de Febrero, 91.10.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
5.000 pesos, para fin de Febrero, 91.60.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.60.
5.000 pesos, para mañana, 91.20.

## Registro General de Ventas

### OPERACIONES PRACTICADAS

Día 30 de Enero de 1925

126.025 pesos, campo en la 3.a sección de Flores, 1.460 hectáreas.

3.205 pesos, campo en la 8.a sección de Durazno, 49 hectáreas.

2.100 pesos, casa en la calle Juan Paullier, Barrio Jacinto Vera, 216 metros.

2.400 pesos, terreno en el Balneario Carrasco, 10.a sección, 240 metros.

5.000 pesos, casa en la calle Bartolomé Hidalgo (Reducto), 82 metros.

15.800 pesos, terreno en la Avenida 8 de Octubre, 15.a sección, 1.226 metros

1.400 pesos, terreno en la calle Ramón Márquez, 12.a sección, 173 metros.

## Dirección de Cementerios

Día 30 de Enero de 1925

Scopini Fermín, oriental, 4 años, Hospital Pedro Visca.

Eduardo Regino Toledo, oriental, 17 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

José Biscar, oriental, 33 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Ascencio Behitte, oriental, 20 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Vicente Caruso, italiano, 27 años, soltero, Sierra 1757.

Francisco Antonio Mitrano, oriental, 12 días, Olimar 1530.

Osvaldo Orostegui, oriental, 33 años, soltero, Hospital Maciel.

Francisca Fernández de Oribe, oriental, 83 años, viuda, Vázquez 1072.

Pedro Luhon, francés, 61 años, casado, Mercedes 1472.

Enrique Zarnik, oriental, 1 año, Hospital Pedro Visca.

Blanca Soledad González, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.

Rafael Mahiques, oriental, 15 días, Hospital Pedro Visca.

Angela Solari de Cademartori, italiana, 67 años, casada, Corrales sin número.

María Delia González, oriental, un mes y medio, República Francesa 25.

Delmiro Wáshington Romero, oriental, 4 y 1|2 meses, Carlos M. Ramírez 110.

Miguel Maroñas, oriental, 9 meses, Arechavaleta 26.

Celeste O. López, oriental, 2 meses, Juan Rosas 490.

Juana Dumol de Lavadie, oriental, 71 años, viuda, Durazno 1667.

Carmen Scarpa de [illegible], italiana, 24 años, casada, Democracia 1826.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

# DIARIO DE SESIONES

DE LA

# HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

## 5.a SESION EXTRAORDINARIA

## DICIEMBRE 26 DE 1924

### PRESIDENCIA DEL DOCTOR GABRIEL TERRA

*(Continuación. — Véase el número 5631, Poder Legislativo, página 310)*

tener, y acaso convenga que tenga, su excepción. La razón es que el señor diputado Bellini Hernández ha hecho apreciaciones directas sobre el conjunto del presupuesto que alcanzan a cargos hechos a la Dirección de la Asistencia Pública, que alcanzan a la Comisión informante, y que, por consiguiente, podría derivarse de ésas apreciaciones el efectivamente anunciado pedido de postergación. Siendo esto así, no se ajusta, a mi juicio, esta situación al caso vulgar previsto y resuelto por el Reglamento. No es este un caso enteramente idéntico a los demás en los cuales puede y debe entrarse de lleno a la definición de las planillas de que el presupuesto se forma. Creo que todos deben tener interés, y la Cámara no debe oponerse a que esas inculpaciones traídas a su seno, a que esas referencias hechas respecto del Directorio de la Asistencia Pública y del Director en particular, a que las apreciaciones hechas sobre las opiniones del Director de la misma Asistencia Pública que han sido objeto hasta de una sesión especial tomada por taquígrafos en la tarde de anteayer, sean conocidas a pedido del miembro informante de la Comisión por la Cámara. Es interesante que todo ello, que es a mi juicio un accidente de este asunto, se conozca. No es un caso igual al de otros, máxime, cuando, vuelvo a repetir, el señor diputado Bellini Hernández después de esa serie de inculpaciones, que le tocará demostrar, y que demostrará o no, ha insinuado, vuelvo a repetir, la idea de que se pueda deducir el pedido de una moción de postergación. Luego, a mi juicio, la cuestión planteada, respecto de que este es un caso diferente, de que no es un caso vulgar como el del estudio del presupuesto por planillas, es aceptable y por lo tanto debe oirse al señor diputado Bellini Hernández.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante Bellini Hernández.

**Señor Bellini Hernández** — Creo que la Cámara estará de acuerdo en que podré hablar tranquilamente, cosa que hasta ahora no he podido hacer.

Efectivamente: era lógico, por otra parte, desde que la Cámara votó una sesión especial para que fuera oído el Consejo de la Asistencia Pública. ¿Cómo ahora vamos a entrar de lleno a un presupuesto sin saber si de esas opiniones, emitidas por las altas autoridas de la Asistencia Pública, podemos llegar a tomar determinaciones distintas? La prohibición de una discusión general estaría bien si estuviéramos decididos a entrar al estudio de este presupuesto. Pero este no es el caso, porque antes tenemos que elegir cuál será el presupuesto que hemos d tomar como base de la discusión.

**Señor García Selgas (don Mariano)** — El señor diputado Bellini Hernández habla de un nuevo presupuesto confeccionado por la Dirección o por el Consejo de la Asistencia Pública.

Pues bien: yo mismo interrogué en Comisión a los señores miembros del Consejo de la Asistencia Pública sobre si era exacta o no la referencia que se había hecho en Sala, en sesiones pasadas, de que ellos estaban confeccionando o habían confeccionado un nuevo presupuesto, y se me dijo rotundamente que no hay tal nuevo presupuesto. — (Interrupciones).

**Señor Bellini Hernández** — Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

**Señor Presidente** — ¡Orden, señores diputados! El orador pide que se le ampare en el uso de la palabra.

**Señor Bellini Hernández** — Voy a responder posteriormente sobre la existencia de ese nuevo presupuesto remitido por el Consejo, que niegan los miembros de la Comisión.

**Señor Colistro** — Que niega el Consejo.

**Señor Bellini Hernández** — Por lo menos no lo negarán todos los miembros, porque me llama la atención. . . — (Murmullos e interrupciones).

Si la versión taquigráfica hubiera sido más breve yo hubiera pedido a la Mesa que ordenara su lectura, ya que en este presupuesto pasa algo irregular, y es que los elementos de juicio, por la premura con que tratamos el asunto, no pueden estar en buenas manos. Por ejemplo, esa versión taquigráfica con la opinión del Consejo, a pesar de haber llegado yo antes de hora para leerla, no pude hacerlo, porque estaba en manos de la Comisión. Por consiguiente, es un elemento de juicio importante, donde ha hablado el Director y donde han hablado los miembros del Consejo que llegaron en corporación, de cuyas opiniones no podemos enterarnos, porque es materialmente imposible haberlas podido leer desde que a las cuatro de esta tarde recién estaba esa versión taquigráfica en poder de la Presidencia, y aún viniendo antes de la hora, como lo hice yo, pude leer solamente la primera página que, por otra parte, no sé si se desmiente posteriormente lo que allí se dijo, porque, como lo acabo de decir, hay una afirmación rotunda del Director. Este señor, que se decía que estaba en desacuerdo con los demás miembros del Consejo, afirma que el presupuesto de la Comisión no le será posible cumplirlo si no se le proporcionan nuevos recursos. ¿Lo dice o no?

**Señor Nieto Clavera** — De la manera cómo plantea el problema, puede ser.

**Señor Bellini Hernádez** — Eso lo dice el propio Director en la primera página del repartido. No entro a lo que dicen los demás, porque, repito, no me han dado tiempo para leerla.

Considero que es irregular que no se haya repartido, porque todo antecedente debía ser repartido antes de tratar cualquier asunto; a pesar de eso no querían que hablara sobre el asunto, porque decían que estaba fuera de la cuestión. Sin embargo, agradezco a los señores diputados la gentileza que han tenido al favorecer en este caso la libertad de palabra.

Ahora bien: puedo afirmar que vengo con informes recogidos nuevamente, no se crea que por caminos torcidos, como ha dicho la Comisión, sino que son recogidos de los miembros del Consejo, porque uno no puede ir a otro lugar a pedir una opinión más competente, una opinión más fundada, porque la ley ha confiado a ése Consejo la dirección suprema del Instituto de la Asistencia Pública, y, por consiguiente, es a él a quien yo podía recurrir con más probabilidad de recibir datos competentes y fundados. Por tanto, a ellos he vuelto de nuevo para saber algo de lo que había pasado en Comisión, porque suponía que de otra manera iba a ser imposible, por el resorte de la Cámara,—en este caso, diría por exceso de apresuramiento,—saber lo lo que había pasado y había dicho el Consejo, y si se podían traducir fielmente las opiniones, porque tenía que escu-

charlas solamente por boca de los miembros de la Comisión interesados. como es natural, en sostener su punto de vista particular. Y bien: en esa versión, por lo que he podido ver, se persiste en la opinión de que hay déficit, y que ese presupuesto no se puede cumplir, y, por consiguiente, no veo otra solución que tomar como base de la discusión,—esta vez de acuerdo con el Reglamento,—el proyecto del Consejo, para que la Comisión agregue sus modificaciones, que podremos aceptar hasta donde calculemos que no haga recaer déficit sobre la institución. Nuestro primer deber en Cámara es que este presupuesto,—aparte del deber señalado por el doctor Lussich, que me parece justo y razonable, de que tampoco por el hecho de que un presupuesto esté equilibrado se apruebe cualquier aumento de sueldo...

**Señor Lussich**—¿Me permite?

**Señor Bellini Hernández**—Sí, señor.

**Señor Lussich**—Con ese criterio el presupuesto de Aduana, que es una oficina recaudadora, tendría que aumentarse en diez millones de pesos, porque la Aduana es una repartición pública que produce mucho.

**Señor Bellini Hernández**—Es claro. El hecho de que aumente lo recaudado no quiere decir que se han de repartir inmediatamente los tres millones de pesos en aumentos de sueldo.

---

**Señor Segundo**—Pido la palabra para una cuestión de orden.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Segundo**—Pido que se dé cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

**Señor Presidente**—Léase.

(Se lee):

"El señor representante don Juan José Segundo mociona para que se invite a concurrir a Sala al señor Ministro de Industrias y al señor Director de la Asistencia Pública, a fin de considerar el presupuesto de la misma institución."—(Apoyados).—(No apoyados).

**Señor Nieto Clavera**—Yo le pediría al señor diputado Segundo que retirara esa moción, porque nosotros estamos en condiciones de aprobar acabadamente ese presupuesto. De lo contrario, vamos a postergarlo injustamente.

**Señor Segundo**—Sin interrumpir para nada la sesión, señor diputado.—(Murmullos).

**Señor Urioste** — Yo pido que se divida la votación de esa moción, porque comprende dos cuestiones: la venida del señor Ministro, por un lado, y la del señor Director de la Asistencia Pública, por otro.

**Señor Presidente** — ¿Acepta el señor diputado Segundo?

**Señor Segundo** — Sí, señor.

**Señor Galarza** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Galarza** — Yo votaría la moción en cuanto se refiere a la invitación al señor Ministro de Industrias; pero no en cuanto a la del señor Director de la Asistencia Pública.

**Señor Polleri** — El señor Ministro de Industrias puede venir cuando quiera, porque es facultad constitucional; de manera que la invitación es ociosa. Ahora, en cuanto a un funcionario, creo que sobre eso la Cámara ya tiene una experiencia un poco triste al respecto. — (Apoyados).

**Señor Mibelli** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Mibelli** — Yo creo que es muy atinada la moción del señor diputado Segundo, en cuanto a que por ella se invitaría al Director de la Asistencia Pública a informar a la Cámara sobre lo que casi todos los miembros de ella ignoran.

**Señor Bellini Hernández** — Apoyado.

**Señor Mibelli** — Hay que decir la verdad.

**Señor Colistro** — Si no dejan hablar al miembro informante, la Cámara, probablemente, ignorará.

**Señor Mibelli** — El miembro informante tiene la mejor buena voluntad; pero es evidente que no se puede conocer un mecanismo tan complicado y vasto como el de la Asistencia Pública, sino consagrando a su conocimiento un tiempo de que seguramente ninguno de los miembros de la Comisión de Presupuesto ha podido disponer.

**Señor Nieto Clavera** — Está equivocado el señor diputado! — (Murmullos).

**Señor Mibelli** — Yo me alegro mucho de que sea así. Oportunamente, voy a poner a prueba esos conocimientos, y como temía que fueran deficientes, — y no hago una inculpación, porque ellos no tienen obligación de conocer todo profundamente, — creía que habría contribuído a aclarar algunas dudas y a ilustrar a la Cámara la presencia del señor Director de la Asistencia Pública; pero si la Comisión de Presupuesto afirma que lo sabe todo no tengo nada que decir.

**Señor Pesce** — No, señor diputado; la Comisión afirma que sabe lo que debe saber en este asunto.

**Señor Mibelli** — Empieza a flaquear. — (Murmullos).

**Señor Presidente** — Se va a votar.

Si se invita al señor Ministro de Industrias a concurrir a Sala.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Veintidós en cincuenta y dos.

**Señor Polleri** — Yo no he votado esta moción, y creo que tampoco la mayor parte de la Cámara, porque entiendo que los Ministros pueden venir a Sala cuando quieran. — (Apoyados).

**Señor Segundo** — Yo entiendo que el señor Director de la Asistencia Pública no puede venir a Sala si no viene acompañado del Ministro.

Por consiguiente, es por esa razón que yo formulé moción en ese sentido. — (Interrupciones).

**Señor Presidente** — Ya está votado.

Tiene la palabra el señor diputado Bellini Hernández.

**Señor Bellini Hernández** — Yo voy a exponer los datos sobre esta cuestión para que la Cámara, después, determine si es necesario o no hacer un aplazamiento del proyecto de la Comisión o entrar de lleno a su discusión. Voy a emitir la opinión de los miembros que he consultado del Consejo de la Asistencia Pública, como reflejo de la opinión, por lo menos aproximada del mismo, ya que es la opinión de algunos de ellos, porque los miembros de la Comisión me señalaban hechos distintos a los expresados por los miembros del propio Consejo de la Asistencia.

Hoy, a medio día, me insistían en que el Presupuesto de la Comisión, después de las explicaciones habidas en el seno de la Comisión, — y yo lamento no haber podido leer la versión taquigráfica, pero con la primera página ya es bastante contundente, — insistían, digo, en que hay déficit, que, según el repartido de la Comisión, asciende a 300.000 pesos entre las salidas que proyecta, excepto lo que figura como "existencia actual", porque eso no lo cuento, ya que es capital de reserva. Hay, según el proyecto, 5.276.000 pesos de entrada permanente y anuales, página 103 del repartido. Esas son todas las entradas permanentes y anuales; no cuento los fondos de reserva que tiene la Asistencia Pública y el proyecto de la Comisión excede en 300.000 pesos a dichas entradas.

Por consiguiente, allí no incluyendo la existencia actual, hay ya 300.000 de déficit. La Comisión, para cubrirlo, ha echado mano a la suma que, con el nombre de "Existencia actual" figura en el repartido; pero esa existencia actual está afectada a otras obligaciones, página 102. Pero aun cuando no estuviera afectada a obligaciones, no es un recurso permanente y anual, y según una regla que me señalaba un distinguido compañero miembro de la Comisión de Hacienda, los gastos permanentes se deben cubrir, de acuerdo con lo estatuido en materia de presupuesto, con entradas permanentes y no con fondos de reserva que se agotan en un año, suponiendo que alcancen, y después dejan al presupuesto en déficit otra vez.

Por consiguiente, el presupuesto de la Asistencia Pública hace años que tiene el mismo presupuesto...

**Señor Nieto Clavera** — La Cámara tiene la culpa.

**Señor Bellini Hernández** — Sin querer un miembro de la Comisión, me está dando la razón, porque eso quiere decir que vamos al déficit seguro y que la Cámara no trata nunca anualmente los presupuestos.

**Señor Nieto Clavera** — El señor diputado no aproveche el argumento. Prescindiendo de ese rubro a que se está refiriendo el señor diputado, hay todavía cantidades que son recursos permanentes, y son muchos cientos de miles de pesos.

**Señor Bellini Hernández** — Eso lo va a demostrar la Comisión, y así lo anuncia; pero como se refería al hecho, que se dijera que como cada año la Cámara tiene que votar presupuestos nuevos podíamos echar mano del capital de reserva, — pues si sólo alcanza este año, —después, la Cámara votará nuevos recursos. No debe ser así, sin embargo, porque los hechos prueban que la Cámara, a pesar de que. la Constitución prescribe el estudio anual de los presupuestos, no lo realiza y así se pasan ocho, diez y quince años sin estudiar un presupuesto. En el caso de la Asistencia Pública hace seis años que tiene el mismo.

Esa es una razón de más para que los presupuestos en los gastos permanentes vayan cubiertos por entradas permanentes para que aunque pasen muchos años sin modificaciones esas entidades puedan seguir su regular funcionamiento sin riesgo de quedar en déficit.

En concreto: la Comisión, pues, según su propio repartido, tiene 300.000 pesos de déficit entre las entradas y salidas permanentes. Ahora, a eso hay que agregar que va a haber un aumento de egresos de la Asistencia de 150.000 pesos que llevan el déficit a 450.000 pesos.

¿Por qué? Porque la Asistencia tenía ya comprometidos dos millones de títulos de deuda. De esos títulos de deuda, no se había dispuesto; pero se había dispuesto de otros rubros que tenían destino y los cuales deben ser reintegrados después con el producto de la venta de dicha deuda.

**Señor Nieto Clavera** — ¿De dónde los sacó?

**Señor Bellini Hernández** — De la suma que tiene disponible el Instituto Profiláctico de la Sífilis.

Se sabe que ese Instituto tiene alrededor de medio millón de pesos. La Asistencia Pública dispuso de ese dinero, pero tiene que reintegrarlo porque es propiedad de ese Instituto, y por consiguiente, debe darlo, ahora, si no lo ha dado ya al vender sus títulos. ¿Por qué no lo hizo antes? Porque recién pudo vender su deuda, pues la ley no la autorizaba a vender los títulos a un tipo menor al 93, y después otra ley lo autorizó, y una vez vendida, entonces aparecen los 150.000 pesos de servicios de interés y amortización.

Así que 300.000 pesos de déficit de la Comisión, más 150.000 pesos que no figuran para nada en el repartido de la Comisión, pero que hay que pagarlos, son 540.000 pesos de déficit. Pero al disponer de la existencia actual equivocadamente, como pretende la Comisión, en lugar de proyectar recursos nuevos como se hizo con el presupuesto de la Aduana que votamos por unanimidad, echa mano del fondo de reserva, con lo cual agotará también otro rubro que presenta la Comisión en la página 103 y en el de los intereses que cobraba por ese fondo de reserva que ascienden a 40.000 pesos.

Por consiguiente, son 40.000 pesos que hay que aumentar al déficit y de ese modo, nos vamos entonces al medio millón de pesos de déficit. Pero hay todavía 200.000 pesos más a considerar lo que elevará el déficit que establece el proyecto de la Comisión a 700.000 pesos si se aprobara como se presenta en Cámara.

¿Cuáles son esos 200.000 pesos? Esos 200.000 pesos son la supresión del 1 o|o en el pago de todos los empleados de la Administración, de lo que actualmente dispone la Asistencia Pública.

Los señores diputados recordarán que en la ley que proyectó el doctor Vicens Thievent, de reforma a la ley de Jubilaciones, se impuso que el 1 o|o que pagaban los empleados públicos, en adelante se destine a la Caja de los Empleados, lo que es muy justo; pero con ello la Asistencia Pública deja de recibir ese recurso, — la Cámara ya aprobó la ley y según tengo entendido, con modificaciones ya la aprobó el Senado, de manera que dentro de un mes o dos tendrá la Asistencia doscientos mil pesos menos de entradas anuales, cosa de que no se habla tampoco en el repartido de la Comisión, ni se prevé.

De acuerdo con estos datos, el déficit llegará a $ 700.000. ¿Cómo esta institución va a poder pagar esos aumentos proyectados si se le entrega un presupuesto en déficit? ¿No hubiera sido más razonable, como se proyectó para la Aduana, en combinación con la Comisión de Presupuesto, en todos los casos que se creyera que estos aumentos eran indispensables, que se hubieran proyectado los recursos en el seno de la Comisión? — (Interrupciones).

Se me dice que el señor diputado Pesce,—y voy a recoger esta observación, —que ya tendrá ese recurso si la Comisión lo proyecta ahora. Entonces, ya quedaré satisfecho de todo lo que se ha hablando a propósito de este presupuesto, ya que habría evitado el déficit que combato. Pero yo voy a señalar una situación que tengo que señalar para que vean los diputados después de lo que proponga la Comisión, cómo ese déficit se cubre, porque si no se hubiera señalado ya en la primera hora cuando se inició esta cuestión, ya se habría votado sobre tablas, estoy seguro no por falta de conciencia de los diputados, sino por insuficiencia de datos, y hubiera aprobado todo sin saber que lo había aprobado con un proyecto en déficit. Ahora se habla de agregar recursos nuevos, es ya un apreciable resultado de nuestro esfuerzo.—(Interrupciones).

Para terminar, yo insisto en que ese es el déficit que presenta el presupuesto de la Comisión, déficit confirmado en la sesión de anteayer de tarde, no lo olviden los señores diputados, por el propio Director de la Institución, con las palabras que se acaban de leer de la versión taquigráfica.

Ahora es necesario que la Comisión señale con números si es verdad o no que existe ese déficit y si alcanza con los recursos proyectados, para no cargar nosotros con la responsabilidad de entregar a esa institución un presupuesto que no podrá cumplir y dejar en el aire las esperanzas de aumento de los empleados de la Asistencia.

Era lo que tenía que decir.

**Señor Lussich**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Lussich**—Voy a hacer una indicación para que el señor miembro informante la pueda contestar conjuntamente con las interrogaciones hechas por el señor Bellini Hernández.

Yo le voy a plantear otra, que es la siguiente: que en el repartido que todos los diputados tenemos en la mano aparece como presupuesto enviado por la Asistencia Pública, uno que alcanza a $ 5.500.849.70. Ahora bien, el presupuesto enviado por la Asistencia Pública, no alcanza sino a cuatro millones seiscientos ochenta y seis mil y pico de pesos. Si se le agrega a eso $ 191.000 por algunas creaciones que se dice que la Asistencia Pública acepta, ese presupuesto subiría a $ 4.877.000.

Yo deseo que el miembro informante explique por qué es que se hace figurar como enviado por la Asistencia Pública un presupuesto de cinco millones y medio cuando en realidad no es así, cuando en realidad ese presupuesto es alrededor de seiscientos o setecientos mil pesos menos. Esa cifra de cinco millones y medio no viene de la Asistencia Pública y, sin embargo, en el repartido aparece como tal, y este hecho que yo menciono tiene interés, como la Cámara se penetrará, porque si el presupuesto enviado por la Asistencia Pública es de cinco millones y medio, en realidad el presupuesto de la Comisión no lo trae aumentado sino en un millón y pico de pesos. Pero, en cambio, si el presupuesto enviado por la Asistencia Pública es el que yo digo y el que resulta de los documentos de que nosotros disponemos, en realidad los aumentos propuestos por la Comisión alcanzan a una cifra mucho mayor.

De manera que yo le planteo concretamente al miembro informante que explique por qué se hace figurar en la columna correspondiente a presupuesto enviado por la Asistencia Pública, una cifra de cinco millones y medio que la Asistencia Pública no ha enviado.

**Señor Colistro**—¿Quiere que le conteste de inmediato, o me deja hacer la exposición?

**Señor Lussich**—Cuando el señor diputado quiera.

**Señor Colistro**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor miembro informante.

**Señor Colistro**—Voy a contestar la exposición del doctor Bellini Hernández y voy a demostrar la inexactitud de todo lo que él ha expresado.

Primeramente debo decir que yo había pensado hacer en la Cámara una breve exposición de lo que se dijo anteayer en Comisión por el Consejo de la Asistencia Pública, desde que no se ha tenido tiempo para publicar la versión taquigráfica y entonces hubiera demostrado terminantemente que el Consejo nos dijo a nosotros que no había estudiado ningún nuevo presupuesto, que lo único que había hecho era estudiar las nuevas planillas, las planillas en que vienen incluídos los nuevos servicios, que son: la Casa del Niño, el Dispensario de la Unión, la Colonia Educacional Profesional, la Casa para alumnas y que con ligeras modificaciones figuran ya en el presupuesto de la Comisión.

Terminantemente contestó a una interrogación percisa del señor diputado [illegible] Selgas diciendo que no había ningún nuevo presupuesto.—(Interrupciones).

Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

**Señor Presidente**—El señor miembro informante desea no ser interrumpido.

**Señor Colistro** — Expresó terminantemente eso y nos entregó las planillas de los servicios que acabo de enunciar aquí.

Esas planillas se reducen a esos cuatro servicios nuevos que son los únicos que ha estudiado el Consejo después del presupuesto enviado a la Cámara. Sobre el presupuesto de la Comisión no se había pronunciado ni en favor ni en contra porque no había tenido tiempo de estudiarlo. Textuales palabras del Consejo de la Asistencia Pública. — (Interrupciones).

**Señor Presidente** — El señor miembro informante ha pedido ser amparado en el uso de la palabra.

Los señores diputados no deben interrumpir.

**Señor Colistro** —. Yo tendría que volver a repetir aquí lo que dije en la otra sesión: que el Presupuesto presentado por la Comisión estaba perfectamente equilibrado, que no había tal déficit. Y agregué, que para cubrir los sueldos y los gastos, habría que echar mano de los títulos de deuda y que probablemente en el futuro habría déficit, por que actualmente el Presupuesto de la Comisión está perfectamente equilibrado.

Ahora, estoy en condiciones de decir a la Cámara, que tampoco habrá déficit en el ejercicio venidero, que la Comisión tiene recursos suficientes para cubrir el Presupuesto sin echar mano de la deuda, y que en el porvenir también habrá superávit, y eso sin crear ningún impuesto. Eso se conseguirá, señor Presidente, simplemente, reglamentando la percepción de la renta, porque como lo dije los otros días, van saliendo rentas, de todos lados, que nosotros no conocíamos. — (Interrumpe el señor diputado Ximénez).

Y yo también como el señor diputado Bellini voy a empezar a hacer numeros que demostrarán todo lo contrario de lo que ha expuesto este señor diputado. Esta mañana he estado en la Contaduría de la Asistencia Pública y me he encontrado con datos muy buenos que daré a la Cámara. El ejercicio presente cierra con un superávit de $ 306.980, y este superávit se viene repitiendo todos los años, no aparece entre los recursos que figuran en el repartido.—(Interrumpe el señor diputado Bellini Hernández).

Reclamo el uso de la palabra.

Además, se me ha dado en Contaduría este otro dato interesante. El Poder Ejecutivo entregó a la Asistencia Pública dos millones en títulos de deuda, los que debían ser destinados, exclusivamente, a construcciones hospitalarias. De esos dos millones de títulos de deuda se caucionaron solamente doscientos mil pesos. Un millón ochocientos mil pesos, quedaron allí, porque como dijo el doctor Bellini, no se llegó al tipo autorizado para realizar la caución. Pero las contrucciones se siguieron haciendo, ¿Con qué se pagaron?... Con rentas propias de la institución destinadas al pago de sueldos y gastos! Quiere decir que el día que se caucionen esos títulos tendrá que reintegrarse a Rentas Generales la cantidad que se ha destinado a construcciones hospitalarias.

Y saben los señores diputados cuánto se debe a Rentas Generales por este concepto? Se deben un millón doscientos veinticuatro mil pesos, habiendo reintegrado ya lo que se refiere al Instituto de Profilaxis de la Sífilis.

Quiere decir, pues, que no solamente hay el superávit de $ 306.980, sino también la cantidad de 1.224.000 pesos que tendrá que pagarse a Rentas Generales cuando se caucionen los títulos. Ya ven, señores diputados, cómo van [illegible] recursos. — (Interrupciones).

Acabo de demostrar, señor Presidente que las rentas de la Asistencia Pública han aumentado en $ 1.530.980 que no

figuran en el repartido. — (Interrupciones).

Acabo de decir que los $ 306.000 de superávit se están produciendo todos los años... — (Interrumpe el señor diputado Nieto Clavera).

No permito interrupciones.

Y voy ahora a otra cosa que no aparece en el cálculo de recursos.

Si los señores diputados se fijan en el cálculo de recursos, verán que el producto de la venta de anfibios está en blanco. Y eso representa $ 50.000. No se ha incluído en el cálculo de recursos esa partida, porque el organismo que debe entregar esos recursos todavía no los ha entregado. Quiere decir que hay que aumentar los recursos en $ 50.000 más, y vayan sumando los señores diputados!

**Señor Lussich** — ¿Me permite una interrupción?

**Señor Colistro** — Sí, señor.

**Señor Lussich** — Ese dato está equivocado.

**Señor Colistro** — Yo estoy dando los datos de la Contaduría de la Asistencia Pública.

**Señor Lussich** — ¿Pero cuánto le produce la pesca de anfibios?

**Señor Colistro** — Veinte mil pesos, que hace tres años que no se le pagan.

**Señor Lussich** — Ah! Me alegro mucho de haber hecho la interrupción al doctor Colistro porque he aclarado que son $ 20.000 por año y no $ 50.000.

**Señor Colistro** — Pero se le deben tres años! — (Interrupciones).

De manera que hay otro rubro, el de la pesca de anfibios, que no aparece en el repartido, y que debe figurar anualmente, con veinte mil pesos.

Pero hay más, todavía. El producido de la propiedad de Rossell y Rius es alrededor de $ 70.000. Esta cantidad no figura tampoco en el repartido. Es cierto que está afectada para el mismo hospital Pereyra-Rossell, pero entonces es necesario dedicarla al presupuesto de dicho hospital. Mientras eso no haga debe figurar esa cantidad como entradas propias de la institución. De manera que hay setenta mil pesos que tampoco figuran.

Ahora, en el rubro que se refiere al impuesto a los pasajes, hay que hacer un aumento. En la ley actual no figura el impuesto a los pasajes de tercera. Luego, si se sanciona lo que propone la Comisión, — el impuesto a esos pasajes,— el rubro correspondiente también deberá ser aumentado. Más todavía debo agregar: tengo conocimiento de que algunos miembros de esta Cámara van a presentar un proyecto sustitutivo, proponiendo que se aumenten más todavía, todos los pasajes, y yo creo que ese no será un impuesto resistido. Por lo tanto, este rubro también deberá ser aumentado — (Interrupciones).

Ahora, señor Presidente, voy a otros rubros que también indican un repunte de rentas, como decía el señor diputado Lussich.

El producido de la lotería en los cinco meses del actual ejercicio, sobre igual período del ejercicio anterior, es de 248.000 pesos en cinco meses, lo que da derecho a pensar que en el resto del año este recurso se elevará, por lo menos, a 400.000 pesos. Eso tampoco figura en el repartido, y es un recurso.

Ya ven los señores diputados que en pocos renglones sumamos ya cifras millonarias — (Interrupciones).

Yo creo que en esta breve exposición he demostrado que hay recursos por más de dos millones de pesos que no aparecen aquí. Pero, aparte de todo esto, la Comisión tiene la firme convicción que simplemente con este repunte de rentas y alguna modificación va a equilibrar este presupuesto sin echar mano de la renta pública, sin echar mano de esos 600.000 pesos a que se recurre en este momento para cubrir el presupuesto y no crear impuestos. — (Interrupciones). — (Aplausos en la barra).

**Señor Presidente** — (Agita la campanilla) — La barra no puede hacer ninguna clase de manifestaciones.

**Señor Colistro** — Yo no he dicho nunca que el presupuesto informado por la Comisión se va a pagar con las entradas fijas. He dicho que para pagarlo era necesario echar mano de la deuda y otros recursos. Lo he dicho desde el principio. — (Interrupciones).

Pero, ahora, a pesar de todo eso, la Comisión va a regularizar el presupuesto. Vamos a entrar al estudio del presupuesto y lo demostraré.

Por lo demás, yo me explicaría que algún señor diputado se opusiera a la sanción de este presupuesto, si en verdad la Comisión hubiese hecho aumentos a su antojo. Yo pregunto: ¿puede discutirse el salario mínimo? ¿Puede discutirse la inclusión del personal necesario para establecer la jornada de ocho horas y el descanso semanal? — (Interrupciones).

**Señor Presidente** — El señor miembro informante no desea ser interrumpido.

**Señor Colistro** — La Cámara ha resuelto incorporar el salario mínimo en el Presupuesto General de Gastos, ¿no lo vamos a votar aquí, en el presupuesto de la Asistencia Pública? El personal de la Asistencia Pública está gritando día a día desde la prensa que necesita las ocho horas y el descanso semanal. ¿Eso no lo va a dar la Cámara? El aumento de los sueldos menores de cien pesos está programado en el grupo a que pertenecemos el señor diputado Bellini Hernández y yo. ¿El señor diputado se va a oponer a eso? — (Interrupciones).

Yo me estoy refiriendo a que si la Cámara notase que la Comisión ha hecho un trabajo malo, tendría sus razones en oponerse a ello. Si la Comisión ha hecho obra justa y humana, debería—en el caso de existir ese desequilibrio que he demostrado no existe—no aplazar el asunto, sino buscar los recursos; la Comisión ya los ha encontrado y los propondrá dentro de un momento.

Para terminar, voy a contestar a una interrogación que me hizo el señor diputado Lussich.

El error consiste en que está incluído ahí, como propuesto por el Consejo, el personal que se pagaba por eventuales, el personal necesario para las ocho horas. El presupuesto propuesto por el Consejo es de 4.686.000 pesos, más 408.000 pesos que mandó después. En total, $ 5.094.773.46. Ese es el presupuesto del Consejo. En la discusión que tuvimos con los miembros del Consejo de la Asistencia Pública nos encontramos con una diferencia de 100.000 pesos.

Yo sostenía que estaba en lo exacto y el Consejo también y entonces resolvimos hacer una nueva compulsa de los sueldos.

**Señor Lussich** — No son 100.000 pesos sino medio millón. Entre 5.100.000 pesos y 5.500.000 pesos hay casi medio millón de diferencia.

**Señor Colistro** — Le vuelvo a repetir que el presupuesto enviado por el Consejo era de 4.686.000 pesos y que las planillas nuevas enviadas y la inclusión de los cargos pagados por eventuales, alcanza a 408.000 pesos, lo que da un total de 5.094.000 pesos. Esa cantidad tiene una diferencia de 100.000 pesos con la del Consejo.

**Señor Lussich**—¿Pero el medio millón más, señor diputado? Porque aquí aparece el presupuesto anual de la Asistencia Pública en 5.500.000 pesos. ¿Dónde está el medio millón más?

**Señor Colistro** — Está en el salario mínimo y en el personal de las ocho horas.

**Señor Lussich** — Está equivocado. Yo le hablo de los renglones correspondientes a la columna del presupuesto de la Asistencia Pública.

**Señor García Selgas (don Mariano)** — Ese es el error: que se incluyó como proyectado por el Consejo el personal necesario para cumplir las ocho horas.

**Señor Lussich** — Pero eso suma 400.000 pesos.

**Señor García Selgas (don Mariano)** — Por eso dice el miembro informante que hay un error en el repartido.

**Señor Lussich** — Pero aún subsanado ese error, se llega a 5.000.000 de pesos, y algo más; mientras que en la columna aparece 5.500.000 pesos.

**Señor Colistro** — Pero ahí debe decir 5.094.773 pesos.

**Señor Lussich** — Ah! Así nos explicamos.

**Señor Colistro** — Pero esta exposición la hice yo ya detalladamente. Si quiere la vuelvo a repetir. El presupuesto enviado por el Consejo era de 4.686.000 pesos; las planillas enviadas después por nuevos servicios e inclusión de cargos por eventuales representan 408.000 pesos. El salario mínimo representa 137.000 pesos; el personal de las ocho horas y el descanso semanal 280.000 pesos.

**Señor Lussich** — Eso es en otra columna, señor diputado.

**Señor Colistro** — Pero ya le dije al señor diputado que hay un error: que en vez de cinco millones y medio son 5.094.000 pesos.

**Señor Lussich** — Un error de cerca de medio millón de pesos.

**Señor Colistro** — No es error de la Comisión. Es error que se cometió al compaginar el presupuesto. — (Murmullos).

**Señor García Selgas (don Mariano)** — Es que la misma cantidad ha sido incluída indebidamente al compaginarse el Presupuesto.

**Señor Lussich** — No es así. Yo quiero poner las cosas bien claras.

**Señor Colistro** — Yo digo las cosas como son; bien claramente.

**Señor Lussich** — Yo le digo que en esta cifra de cinco millones y medio no incluye para nada el aumento por concepto de salario mínimo.

**Señor Colistro** — Sí, señor. — (Murmullos e interrupciones).

**Señor Presidente** — ¡Orden, señores diputados!

**Señor Colistro** — Es necesario que yo vuelva a hacer números, porque parece que algunos diputados no me han comprendido, o no me han querido comprender. He demostrado que hay un error, error que se explica fácilmente por esto: la Asistencia Pública nos mandaba a nosotros una planilla, en esa planilla no venía incluído ni el salario mínimo ni el personal necesario para cumplir las ocho horas y el asueto semanal, ni tampoco la escala de sueldos resuelta por la Comisión. Nosotros agregábamos a la planilla enviada, todas esas modificaciones que aparecen en la columna del presupuesto del Consejo.

Ese es el error.

**Señor Lussich** — No. A esta cifra de cinco millones y medio no se llega con esos aumentos automáticos a que ha hecho referencia el señor diputado. En esa columna del presupuesto atribuído a la Asistencia Pública, no cuentan los aumentos por salario mínimo.

**Señor Colistro** — Sí, señor.

**Señor Lussich** — ... sino porque existen creaciones que la Asistencia Pública no ha aceptado y que se las hace figurar en esa columna. Esa es la cuestión, como en la discusión particular se pondrá bien de manifiesto.

**Señor Colistro** — Yo hubiera querido, como dije al principio, haber hecho una exposición de lo que nos dijeron a nosotros los miembros del Consejo. En nuestra entrevista yo los interrogué terminan-

temente acerca de cuáles eran los puestos creados por la Comisión, porque yo había afirmado en Cámara que no había creado ninguno, y dijeron: "nos referimos al personal necesario para las ocho horas" y demostré que los puestos que aparecen como creación no fueron creados por la Comisión.

**Señor Lussich** — Yo vuelvo a repetir al señor diputado que no está incluído eso en esa columna; que está incluído, en general, la creación de la Sesión Obstétrica. Está incluída la separación del Hospital Pasteur en dos, que la Asistencia Pública no ha aceptado.

**Señor Colistro** — En la separación del Hospital Pasteur, lo único que hay es la creación de un director y de un ecónomo, que representa 300 pesos mensuales de aumento, puesto que un cargo de administrador ya venía propuesto por el Consejo.

**Señor Lussich** — Pero el hecho es que eso no está aceptado por la Asistencia Pública, y, sin embargo, aparece como si fuera así en la columna correspondiente.

**Señor Colistro** — Sí, señor; pero le vuelvo a repetir, que la creación del puesto de director en el Piñeyro del Campo, y la creación en el Pedro Vizca, nos la pidió a nosotros el director de la Asistencia Pública.

**Señor Lussich** — Pero el hecho es que no viene eso en el presupuesto de la Asistencia Pública.

**Señor Colistro** — Pero yo, señor diputado Lussich, miembro de la Comisión de Presupuesto, si el señor director de la Asistencia Pública me trae una planilla, ¿cómo no la voy a incluir? Si ha habido error, ha habido error allá, pero no en nosotros. Eso es claro!

**Señor Lussich** — Tengo en la mano el presupuesto de la Asistencia Pública y no figura tal director.

**Señor Colistro** — El señor diputado no me quiere entender. Le he dicho que los puestos creados obedecen a un pedido formulado por el director general. ¿Es exacto seto o no? Yo desearía que se me contestara.

**Señor Lussich** — ¿Y la Sección Obstétrica, que figura también?

**Señor Colistro** — Sobre eso he hecho la salvedad expresa.

**Señor Lussich** — Figura como enviada por la Asistencia Pública.

**Señor Colistro** — No, señor; hice la salvedad expresa. — (Murmullos).

La Comisión afirma que excepto la inclusión de una Sección Obstétrica que figura en la página 51 del repartido, y para lo cual fué consultada la Dirección General, no ha creado ningún cargo. Expresamente lo dijo.

Hay otro renglón, el que se refiere a gastos, sobre el cual no se ha dicho nada. La Comisión ha tenido que aumentar los gastos en 147.000 pesos, porque en realidad, había que dar a este rubro del presupuesto los recursos indispensables para cubrir las necesidades a que están destinados, y tan es exacto esto, que yo preguntaría a los señores diputados que se sientan en la bancada del doctor Lussich, que son médicos, y que representan Departamentos de campaña, a ver si lo que se asigna para "Gastos de los hospitales de campaña", es bastante para llenar las necesidades.

A mí me han llegado noticias de que esos rubros son insuficientes. Lo que pasa en campaña, pasa también en Montevideo. Yo he conversado con todos los directores de hospitales y, de acuerdo con el promedio de lo gastado en años anteriores, y en algunos casos durante cinco años, se han fijado cantidades suficientes para que no haya déficit. Hay rubros insuficientes, el de alimentación, por ejemplo, y, sin embargo, la Asistencia Pública lo mantiene en la misma cantidad.

El otro aumento que propone la Comisión, se refiere a aumentos de los sueldos mayores de 100 pesos, y alcanza a la cantidad de 54,000 pesos.

Dije en la sesión anterior, que la Comisión había hecho bien; pero podríamos discutirlos; puede ser que nos hayamos equivocado, y para eso es necesario entrar a discutir el presupuesto, y veremos si los sueldos que plantea la Comisión de Presupuesto son justos o no.

Bien, señor Presidente. Creo que he demostrado claramente que hay una gran cantidad de recursos, que suman millones que no aparecen en el repartido; pero, además, agregaré que la Comisión de Presupuesto va a demostrar, — si se empieza el estudio del presupuesto, — que puede cubrir los gastos y sueldos con las entradas fijas de la institución, y que los títulos de deuda quedarán en existencia en la misma forma que están actualmente, sin que sea necesario echar mano de ellos para el pago del presupuesto.

He terminado.

**Señor Presidente** — Si no hay observación, se va a pasar a la discusión, planilla por planilla.

**Señor Bellini Hernández** — Pero, según el Reglamento, ¿qué presupuesto debe ponerse en discusión? Se podría leer el artículo reglamentario.

**Señor Ximénez** — Debe ponerse el de la Comisión, no puede ser otro.

¿Para qué están las Comisiones de la Cámara?

**Señor Presidente** — Léase la disposición reglamentaria.

(Se lee):

"Artículo 48. Salvo resolución expresa de la Cámara, se tomará como base en la discusión particular de los proyectos:

1.o El del autor o el venido de la otra Cámara.

2.o El de la Comisión dictaminante.

3.o El de la fracción en minoría".

**Señor Bellini Hernández** — ¿Y el del autor no es el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo?

**Señor Lussich** — El del autor, es el de la Asistencia Pública.

**Señor Presidente** — Hay conveniencia indiscutible en que sirva como base el de la Comisión. La Cámara puede resolver.

**Señor Lussich** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Lussich** — Yo creo que hay conveniencia, por el contrario, en que se tome como base el proyecto venido de la Asistencia Pública, y entiendo que hay conveniencia por que ese presupuesto lo considero más ajustado a las necesidades reales de aquella institución. La Comisión ha hecho una tarea muy copiosa, es exacto; pero, a mí entender, no tan benéfica como copiosa, desde el momento que ha aumentado notablemente renglones que consideró que no deben ser aumentados. En vista de eso, en vista de que este proyecto viene de una corporación que, a diferencia de lo que pasa con los presupuestos generales, que son confeccionados habitualmente por las oficinas correspondientes y revistas ligeramente por el Poder Administrador, este presupuesto viene, por el contrario, de un ente autónomo que, si yo no digo que no sea susceptible de modificaciones, hay que reconocer que debe tener cierta competencia en la materia. Por otra parte, debemos admitir, —y este argumento pesa más en mi ánimo, aún qu eel anterior, — que las instituciones del país, todos sus organismos tienen la tendencia a aumentar los presupuestos en toda la medida de lo posible. Esa es una tendencia general de las oficinas públicas, tanto de los jefes de reparticiones comunes como de instituciones autónomas.

Siendo así, realmente me ha extrañado que la Comisión, — hago excepción del aumento automático debido, por ejemplo, al sueldo mínimo y otros renglones, — me ha llamado la atención, digo, que la Comisión, por sobre los aumentos pedidos por la corporación correspondiente, haga aumentos de un calibre tan subido como los que figuran en este repartido.

Por estas razones, señor Presidente, y porque el Reglamento establece que debe tomarse como norma en primer término el proyecto del autor, que en este caso es el Consejo de la Asistencia Pública, después el de la Comisión, etc., yo me inclinaría a pensar que debe tomarse como norma el presupuesto venido de la Asistencia Pública.

**Señor Presidente** — La Mesa se apercibe de que las leyes de Presupuesto son leyes especiales: que se discuten solamente las modificaciones. De manera que se podría tomar como base el Presupuesto venido del Poder Ejecutivo y discutir las modificaciones.

**Señor Bellini Hernández** — Yo quería expresar en dos palabras lo siguiente: que en ese sentido estamos de acuerdo con el miembro informante y después vendrán los renglones que se refieren a las modificaciones que aceptó el Consejo. Cuando me referí a un tercer presupuesto, se negó que existiese, pues bien, es el presupuesto proyectado y más las modificaciones esas de que hablaba el propio miembro informante. Así resulta un tercer presupuesto, el primitivo de la Asistencia Pública, más los pocos renglones que la Asistencia Pública acepta modificar, porque desde el momento que un presupuesto se modifica aunque sea un renglón, se construye, en realidad, un presupuesto nuevo. A eso yo le llamo y le llama el Consejo de la Asistencia Pública el 3.er presupuesto, y esos renglones modificados están en manos de la Comisión, y hay, pues, un 1.er presupuesto enviado en Marzo por el Consejo, un 2.o de la Comisión y un 3.o del Consejo que es el 1.o más cinco o seis planillas nuevas.— (Murmullos e interrupciones).

**Señor Presidente** — Está en discusión la primera planilla.

Léase.

(Se lee):

"Consejo Directivo:

Dieta a los señores miembros del Consejo Directivo:

Nueve miembros a $ 255.00 cada uno.

Vigente: Nueve miembros a $ 2.295.00 cada uno.

De la Comisión: Nueve miembros a pesos 2.295.00 cada uno.

Por la Asistencia Pública: Nueve miembros a $ 2.295.00 cada uno."

**Señor Colistro** — En el seno de la Comisión el señor diputado García Selgas primero y el señor diputado Lussich después, plantearon la disminución de miembros del Consejo. Moción escrita. no hay. En el seno de la Comisión se hizo esta observación. Por lo demás, la hizo uno de los miembros de la Comisión, y yo creo que puede discutirse. — (Murmullos).

**Señor Presidente** — En discusión.

**Señor Lussich** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Lussich** — Reeditando una modificación que había presentado en otro momento cuando se discutió hace unos años el presupuesto de la Asistencia Pública en el seno de la Cámara y se interrumpió en cierto momento su discusión, había presentado la enmienda de que se redujera a seis el número de miembros del Consejo de la Asistencia Pública, dejándoles la misma asignación.

Había presentado esa modificación agregándole el que los Directores de las casas que constituyen la Asistencia Pública formaran parte integrante de este mismo Consejo. En el estado actual, existe una centralización excesiva de parte de la Asistencia Pública y de su Consejo, y un aislamiento casi absoluto, se puede afirmar, en lo que hace relación con los Directores de las distintas casas que dependen de este organismo.

Este hecho hace resentir notablemente el funcionamiento de esas instituciones. Los Directores de las distintas casas no tienen contacto casi alguno con el Director ni con el Consejo de la Asistencia Pública.

Más todavía: están muy limitados en sus atribuciones, no pueden designar a ninguno de los empleados por inferiores que ellos sean. Un Director de Hospital, un Director de un Asilo, no puede designar ni a un enfermero ni a un peón, es necesario que todo eso venga de la Dirección General de la Asistencia Pública.

**Señor García Selgas** (don Mariano) — Todavía hay más: el señor Director de la Asistencia Pública manifestó en Comisión que era práctica del Consejo, cada vez que los directores hacían algún pedido para los gastos en los establecimientos, retacearles por las dudas algo de lo que pedían, lo que confirma lo que decía el doctor Lussich.

**Señor Lussich** — Es un hecho bien reconocido por todos los que tenemos alguna vinculación con los establecimientos dependientes de la Asistencia Pública, y eso nos pasa a todos los que tenemos una sala en los hospitales, la falta absoluta de vinculación, la falta completa de contacto entre los directores de esas casas y la Dirección General de la Asistencia Pública. Eso resiente notablemente los servicios, y el hecho de no poder designar a ninguno de los funcionarios que tiene bajo su dependencia, les quita una autoridad que es indiscutible deberían tener, hasta el extremo de que más de una vez yo me he preguntado si no debían producirse más a menudo de lo que se producen los conflictos entre una y otra entidad. Si no sucede, es porque posiblemente el hábito ha hecho que los directores de las casas dependientes de la Asistencia Pública tengan una tolerancia que posiblemente no tendríamos todos nosotros.

Yo creo que hay interés en subsanar ese inconveniente, es decir, establecer un contacto mayor entre unos y otros funcionarios; pero con el objeto de no resentir el buen funcionamiento de la Asistencia Pública, yo propondría que los directores de las casas dependientes de la Asistencia Pública formaran parte integrante del Consejo con voz y sin voto.

Eso se conseguiría simplemente en el articulado general del proyecto. Con esta modificación se haría posible la otra que yo planeo, esto es, reducir el número de miembros del Consepo de la Asistencia Pública, que es de nueve, a seis, bien entendido que esa limitación sólo regiría cuando concluyera el mandato de los que actualmente desempeñan esos cargos y no se procedería a la nueva elección correspondiente.

**Señor García Selgas** (don Mariano) — ¿Me permite?...

**Señor Lussich** — Sí, señor.

**Señor García Selgas** (don Mariano) — La fórmula que propone el doctor Lussich tiene a primera vista un inconveniente de carácter constitucional.

El artículo 100 de la Constitución establece que los miembros de los Consejos Directivos de los entes autónomos deben ser designados por el Ejecutivo, salvo que la ley declare electivos sus cargos. Por manera que no siendo electos por el Poder Ejecutivo los directores de las casas hospitalarias, habría una dificultad constitucional para darles el carácter de miembros del Consejo de la Asistencia Pública; pero creo que esta dificultad se podría obviar dándoles carácter electivo y estableciendo que por turnos, cuatro o cinco de ellos, integrarían el Consejo de la Asistencia Pública a elección hecha por todos los directores de las casas hospitalarias de la República.

**Señor Lussich** — Yo aceptaría cualquier fórmula que tendiera a mejorar el régimen actual, que a todas luces es inconveniente. De manera que yo acepto la fórmula propuesta por el señor diputado, que se podría pasar a la Mesa, conjuntamente con la reducción del número de miembros del Consejo a seis, limitación a la que se llegaría con el cese de los miembros actuales, en cuyo caso no se procedería a la elección, sino por el número determinado por la nueva fórmula.

**Señor Halty** — Para corroborar la falta de autoridad que tienen actualmente los jefes de las casas, voy a citar un detalle bastante sugestivo: hasta para aceptar obsequios, los directores de las casas hospitalarias necesitan pedir autorización a la Dirección General.

**Señor Colistro**—Eso será algún Director.

**Señor Halty**—Es de orden.

**Señor Bellini Hernández**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Bellini Hernández**—Yo estoy de acuerdo con la idea de que los directores de hospitales estén más en contacto con la Dirección de la Asistencia Pública, porque pueden llevar su opinión experimentada a propósito de los asuntos en que ellos pueden tener competencia, a la que tal vez no alcanzan los propios miembros de la Asistencia Pública. Pero su opinión no puede predominar, porque puede ser interesada, además de experimentada en el sentido y gastarse más allá de lo justo en los propios hospitales.

Yo considero que es razonable que se haga sentir la voz de los directores en el seno del Consejo, pero sin que constituyan la mayoría. De todas maneras, yo prestaré mi voto a cualquiera solución que les permita una ingerencia en el seno del Consejo, si ella es limitada.

La experiencia me ha demostrado, por labios de los propios directores, que a veces hay condescendencia para con los subalternos, y entonces se pide un presupuesto exagerado, que no es necesario. Y es preciso, por lo tanto, que haya un contralor, y si los otros directores se encuentran en la misma situación, y los directores fuesen los que constituyen mayoría en el Consejo, entonces podría suceder que votaran un exceso de gastos no justificado.

**Señor Albo**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Albo**—Yo voy a acompañar la moción presentada por el señor Lussich convencido de que cualquiera que sea el porvenir que depare al nuevo Consejo de la Asistencia Pública, la integración con directores, nunca podrá ser peor que estos consejos integrados en la forma ya conocida: se integran con fracasados políticos, es decir, con gente que se queda sin empleo, y que van, generalmente, a los entes autónomos, con gran deficiencia de conocimientos, cuando no con una falta de interés notorio por la obra que tienen en sus manos.—(Murmullos). — (Interrumpe el señor diputado Mibelli).

De manera que en el supuesto caso de que los directores de las casas procediesen como dice el doctor Bellini Hernández, por el interés de la institución que rigen, siempre sería eso menos mal que la ausencia de competencia de los consejeros provistos en la forma que ya he expresado.

Por otra parte, el afán de aumentar el presupuesto, no es, por desgracia, lo que se nota hoy entre los directores de las casas de caridad. Yo creo, por el contrario, que viven influenciados, por el hábito de la tacañería, y ya no digo del ahorro, porque considero que el ahorro es justo cuando se hace sobre sumas que no se deben gastar, y en cambio condeno como tacañería la acción de muchos directores que dejan los servicios sin cumplir en lo que se refiere a los enfermos y en lo que se refiere al personal.

No hace muchos días visitaba una de las casas de caridad. Se trataba de hacer una experiencia con un aparato eléctrico: el radioknije. Se mandó traer de la cocina un pedazo de pulpa fresca para experimentar, y cual no sería mi sorpresa, señor Presidente, al encontrar que aquella pulpa que iban a recibir los enfermos estaba llena de larvas y de gusanos! Eso pasa por la tacañería. No costaría nada a esa Dirección proyectar fiambreras, proyectar protección contra las moscas que asolan aquel establecimiento. Es en eso que se establece el ahorro indebido, en lo que no debería ahorrarse, en mantener las cosas con la debida limpieza y en condiciones de satisfacer las necesidades indispensables de la asistencia.

Por eso yo creo que entregando a los directores de las casas, el Consejo, ellos llegarán a hacer predominar su experiencia, la experiencia que será siempre dolorosa cuando se ha referido a sumas que se han debido gastar y que no se han querido gastar.

He terminado.—(¡Muy bien!).

**Señor Lussich**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Lussich**—Yo propondría la fórmula siguiente para que se discutiera en el artículo correspondiente: Los miembros del Consejo de la Asistencia Pública serán seis: uno electo por el personal técnico, uno delegado del Consejo de la Facultad de Medicina y cuatro designados por el Consejo Nacional de Administración.

**Señor Mibelli**—¿Me permite?...

**Señor Lussich**—Sí, señor.

**Señor Mibelli**—Ya que está combinando esa fórmula, yo le llamaría la atención para que tuviera en cuenta la siguiente observación: que no estaría de más, también, que designaran un miembro todos los que trabajan dentro de la denominación de personal secundario,—enfermeros, guardianes, peones, obreros, etc.

**Señor Lussich** — Yo limitaría, por el momento, a uno electo por el personal técnico, otro delegado por el Consejo de la Facultad de Medicina y cuatro designados por el Consejo Nacional de Administración (se entiende que este número de seis es independientemente del Director General), y, además, tres Directores de casas hospitalarias, electos por los Directores de los establecimientos que existen en la República. Estos tendrían voz y no voto.

**Señor García Selgas** (don Mariano) — ¿Me permite?

**Señor Lussich** — Sí, señor.

**Señor García Selgas** (don Mariano) — Con voz y voto, porque serían dos, no más, y no hay ese peligro de que primen, de que se ha hablado, ya que no constituyen mayoría.

**Señor Lussich** — Si no propongo que estos Directores estén en las mismas condiciones que los demás Directores electos por el régimen actual, es porque entiendo que habría cierta implicancia en el hecho de ser dirigentes y dirigidos. Esta

fórmula en parte, [illegible] nada, [illegible] el señor diputado García Selgas, que también ha intervenido en esta iniciativa. Pero me vuelvo un poco sobre mis pasos, porque el señor diputado García Selgas la confeccionaba así en el entendido que tendrían voz y voto.

Yo vuelvo sobre la fórmula primeramente anunciada; dejo sin efecto la antedicha, que habíamos confeccionado en colaboración con el señor diputado García Selgas, por ser el resultado de un mal entendido: propongo seis Directores: uno electo por el personal técnico, otro representante del Consejo de la Facultad de Medicina y cuatro designados por el Consejo Nacional de Administración. Además, este Consejo estaría integrado por todos los Directores de las casas dependientes de la Asistencia Pública, los cuales tendrían voz y no voto. Estos últimos serían honorarios.

**Señor Legnani** — ¿Me permite, doctor Lussich?...

Es para preguntarle si el miembro que propone en el Directorio o en el Consejo, elegido por el personal técnico, debe ser elegido también por los enfermeros, que son, hasta cierto punto, técnicos.

**Señor Lussich** — Yo dejaría que fuera elegido por el personal técnico que actualmente lo elige. Dejaría el mismo régimen actual.

**Señor Legnani** — Quería saber eso.

**Señor Mibelli** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Mibelli** — No podía prever que el señor diputado Lussich no abriese en su fórmula un hueco para que integrase el nuevo Consejo un representante también del personal administrativo y del personal secundario de estas casas.

El Consejo de la Asistencia Pública tiene distintas funciones esenciales. Desde luego, y como fundamental, la de realizar los servicios por los cuales se crea, es decir, la de prestar asistencia médica a los necesitados; pero, además, debe tener en cuenta y estar capacitado para resolver con éxito problemas fundamentales también: el que tiene relación con el aspecto técnico del servicio y el que está vinculado directa y estrechamente a las relaciones entre los patronos, diríamos así, es decir, el Consejo y todos los demás subordinados.

En los organismos de Estado estas relaciones entre los que están en los primero puestos jerárquicos y todos los demás que dependen de los primeros, son de una extrema importancia. El Estado no reconoce a los empleados públicos los derechos sindicales por medio de cuyo ejercicio los trabajadores se defienden de las injusticias y de los atentados de que en un momento dado pueden ser víctimas. Si no se da, pues, a esos empleados —por intermedio de los cuales se hace la asistencia pública y no por intermedio del Consejo—el derecho de ser atendidos en sus reclamos y a hacer valer su situación ante el propio Consejo por medio de un representante auténtico, lo que se hace es, o mantener regímenes de injusticia que dan lugar siempre a atentados, o provocar reacciones violentas entre todo ese personal.

**Señor Berreta** — Pido la palabra para una moción de orden.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Berreta** — Faltan diez minutos para sonar la hora reglamentaria, señor Presidente, y yo hago moción para que se prorrogue la sesión por una hora más. —(Apoyados).

**Señor Colistro** — Yo modifico la moción del señor diputado Berreta en el sentido de que se sesione mañana a las cuatro de la tarde para tratar este asunto.

**Señor Nieto Clavera** — La Cámara está citada el lunes para tratar la ley de Elecciones. Tengo la plena seguridad, señor Presidente, de que una vez sancionada esa ley la Cámara no consigue más número para sesionar, porque la mayor parte de los diputados tenemos la obligación de ir a campaña. — (Interrupciones).

**Señor Presidente** — Se va a votar.

Si se prorroga la sesión por una hora más.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Dieciocho en cuarenta.

**Señor Berreta** — Pido que se rectifique la votación.

**Señor Presidente** — Se va a rectificar la votación.

Si se prorroga la sesión por una hora más.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Dieciocho en cuarenta y uno.

Se va a votar la moción del señor diputado Colistro para que se sesione mañana a las cuatro de la tarde.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Diecisiete en cuarenta y uno.

**Señor Berreta** — Hago moción, señor Presidente, para que el lunes a las seis de la tarde se continúe la discusión del Presupuesto de la Asistencia Pública. — (Apoyados).

**Señor Bellini Hernández** — Yo modifico la moción del señor diputado Berreta en el sentido de que si antes de las seis de la tarde se termina la discusión de la ley de Elecciones, se continúe de inmediato con el presupuesto de la Asistencia Pública. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor diputado Berreta, modificada por el señor representante Bellini Hernández.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintisiete en cuarenta y dos.

**Señor Segundo** — Hago moción para que se levante la sesión. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar si se levanta la sesión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

---

Queda terminado el acto.

---

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 52 minutos).

---

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

---

## 6.a SESION EXTRAORDINARIA

# DICIEMBRE 29 DE 1924

## PRESIDENCIA DEL DOCTOR GABRIEL TERRA

---

SUMARIO


1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Proyecto presentado por los señores representantes doctor Félix Polleri y Aurelio Pereyra Núñez, por el que se establece que durante los meses de Diciembre a Abril inclusive el Poder Ejecutivo podría conceder autorización precaria y revocable a los buques de bandera extranjera para el transporte de pasajeros entre la Capital de la República y puertos en que hayan establecimientos balnearios.

Orden del día:

4—Ley de Elecciones. Aplazado.

5—Asistencia Pública Nacional. Presupuesto. (Discusión particular).

6—Navegación entre la Capital y puertos en que existan establecimitntos balnearios. Modificación de la ley de 11 de Enero de 1912. (Declaración de urgencia. Discusión general y particular del asunto. Sanción).

7—Asistencia Pública Nacional. Inclusión de la versión taquigráfica de la sesión de la Comisión de Presupuesto en que interviene el Consejo de ese instituto autónomo del Estado.

8—Jubilaciones bancarias. Moción para tratar el asunto en las sesiones extraordinarias.

9—Asistencia Pública Nacional. Presupuesto. (Continúa la discusión particular). Incidencia promovida por la barra.


---

1—En Montevideo, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año mil novecientos veinticuatro, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Aguirre, Alaggia, Albo, Amaro Macedo, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Arena, Argencio, Arrospide, Astiazarán, Bacigalupi, Barbato, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Blanco Acevedo, Bonnet, Brum, Búrmester, Cacheiro, Canessa, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Castro, Castro Zabaleta, Ciganda, Colistro, Comas Nin, Coronel, Cortinas, Cosio, Dufour, Escudero, Fernández Ríos, Ferrería, Gallinal, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Ghigliani, Giorgi, Gómez Platero, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Griot, Halty, Herrera y Thode, Juanicó, Labat, Lavagnini, Legnani, Lema, López Aguerre, López, Lussich, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Medina, Mendiondo, Mendívil, Menéndez (don Mario), Menéndez (don J. Vital), Mibelli, Minelli, Monegal, Nieto Clavera, Patrón, Pedragosa Sierra, Percovich, Pereyra Núñez, Pérez, Pesce, Polleri, Ponce de León, Puig, Puyol, Ramírez, Ribero, Rodríguez Larreta, Ros, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Schekleton, Ubiría, Schinca, Segundo, Turena, Vázquez, Vidart, Vigliola y Ximénez.

Total: 96.

Faltan:

**Con licencia**, los señores representantes: Acevedo Alvarez y García Morales.

Total: 2.

**Con aviso,** los señores representantes: Carnelli (don Lorenzo), Costa, Ferreiro, Fígoli, Mello, Muñoz Zeballos, Otero, Perotti, Rodríguez Fabregat y Sichero.
Total: 10.
**Sin aviso,** los señores representantes: Aragón y Etchart, Barbé, Bordaberry, Delfino, Etchemendy, Galarza, Gutiérrez (don César G.), Olalde, Perichón, Prando, Roxlo, Secco Illa, Urioste, Viana y Vicens Thievent.
Total: 15.

---

2—**Señor Presidente** — Dese cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
"La Honorable Cámara de Senadores comunica la sanción 'e los siguientes asuntos: Instalación de sala de auxilios en el pueblo del Tala. Autorización para disponer de la suma de $ 13.229.65 con destino a la terminación de las obras del edificio del Registro de Estado Civil. Prórroga del plazo fijado en el artículo 13 de la ley de 21 de Octubre de 1912 para que los ocupantes de terrenos de origen municipal puedan acogerse a los beneficios de dicha ley. Construcción de un edificio escolar en el pueblo de La Paz. Licencias para residir en el extranjero a doña Corina Pereira de Esturla y don Tomás Pikering."
—Archívense.
"La Presidencia de la República acusa recibo de la comunicación relativa a la elección de miembros para integrar la Comisión Permanente."
—Archívese.
"La Alta Corte de Justicia comunica la designación de magistrados que actuarán durante el receso de los Tribunales."
—Téngase presente.
"Don José Reyes solicita cómputo de servicios."
—A la Comisión de Peticiones.
"Varios empleados y obreros de la Asistencia Pública Nacional solicitan la pronta sanción del presupuesto de dicha institución."
—A sus antecedentes.
"El señor Ministro de Industrias remite los informes solicitados por los señores representantes doctores Félix Polleri y Aurelio Pereyra Núñez respecto del permiso concedido a una empresa extranjera para transportar pasajeros entre puertos nacionales."
—A sus antecedentes, que se pondrán a disposición de los señores representantes que los solicitaron.

---

3—"Los señores representantes doctor Félix Polleri y Aurelio Pereira Núñez presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Durante los meses de Diciembre a Abril inclusive el Poder Ejecutivo podrá conceder autorización precaria y revocable a buques de bandera extranjera para el transporte de pasajeros, correspondencia y encomiendas entre la Capital de la República y puertos del estuario y oceánicas en los que haya establecimientos balnearios.
A este solo efecto se modifican en lo necesario los preceptos de la ley de 11 de Enero de 1912.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Félix Polleri. — A. Pereira Núñez."

—A la Comisión de Legislación.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

---

4—Se va a entrar a la orden del día. En primer término figura el proyecto de ley de Elecciones.
Tiene la palabra el señor miembro informante de la Comisión.
**Señor Cortinas** — La Comisión de los veinticinco estuvo reunida hasta ahora, suspendiendo la sesión para concurrir a la Cámara. Informa por mi intermedio, que ya tiene casi terminada la obra; pero se trata de un proyecto muy extenso, del cual hay que hacer una revisión prolija y considera que no podrá hacerla en el día de hoy. De manera, que para la sesión próxima podrá presentar el proyecto con todas las correcciones que sean del caso hacer.
Como hay en la orden del día otros asuntos de verdadera importancia, podrían seguirse tratando... — (Apoyados).
... y, mientras tanto, la Comisión de los Veinticinco, proseguiría hoy mismo su labor a fin de tener completo el proyecto para la sesión de mañana, tratándose en primer término.
Ya que estoy en el uso de la palabra, solicito de la Mesa que en el momento oportuno, cuando haya quórum máximo, ponga a discusión una moción de preferencia que he presentado respecto a jubilaciones bancarias.
**Señor Presidente** — Se va a votar.
Si se continúa con el presupuesto de la Asistencia Pública, dejándose la ley de Elecciones para la próxima sesión, en primer término.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Cuarenta en cuarenta y cinco.

---

5—Continúa la discusión del proyecto de ley de presupuesto de la Asistencia Pública.
**Señor Puyol** — Pido la palabra.
**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.
**Señor Puyol** — Al iniciarse la discusión particular del presupuesto de la Asistencia Pública, se ha hecho un largo debate, que aun no ha terminado, respecto al primer rubro, vale decir, al número de miembros que deben componer el Consejo Directivo de la Asistencia. Ya en otra ocasión, según mis noticias, el proyecto de presupuesto de esta Institución a consideración de la Cámara, naufragó en este primer capítulo, porque se hizo mayoría en la Cámara para que los miembros del Consejo de la Asistencia Pública tuvieran el carácter de honorarios. Declaro que participo de las ideas expuestas alrededor de este asunto en la última sesión, pero con el propósito de abreviar, de hacer obra más práctica, que pueda permitir su más rápida finiquitación, yo haría moción para que este rubro fuera considerado en último término, entrando al estudio de los demás capítulos, que no van a dar lugar a una discusión tan extensa como la que ya se ha iniciado con el primer capítulo. — (Apoyados).
Por eso es que hago moción para que se deje este asunto para el final del proyecto, porque si una vez, — ya lo dije, — fracasó el estudio del presupuesto al votarse este capítulo, no creo suceda ahora lo mismo, pero sí se va a dilatar mucho la consideración del mismo.
He terminado.
**Señor Ximénez** — Pido la palabra.
**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.
**Señor Ximénez** — Por mi parte, voy a apoyar resueltamente la moción formulada por el señor diputado Puyol por que esa u otra semejante, pensaba hacer cuando fuera leído el artículo motivo de esa moción.
Es también exacto que por la razón que ha indicado el señor diputado Puyol, en ocasiones anteriores, se cometió el gravísimo error de dejar a la Asistencia Pública sin presupuesto durante años enteros, como ha ocurrido en estos momentos y estaríamos en trance de que ocurriera lo mismo si ahora nos empeñáramos en ventilar esa cuestión, que, apoyándome en las ideas indicadas por el mismo señor diputado preopinante, no debería ser materia de discusión en el momento de la sanción del Presupuesto de la Asistencia Pública. La Asistencia Pública, obedece en su organización a una ley especial. Todos los señores diputados que entiendan que esa ley especial de organización debe ser modificada en algunos de sus términos, pueden proponerlo en todo momento y en todas las ocasiones y no esperar a la época de la sanción del presupuesto, que viene única y especialmente a determinar cuales han de ser los estipendios necesarios para que esa Asistencia Pública, dentro de su organización preexistente, funcione. Estas nuevas cuestiones, que no afectan al presupuesto de la Asistencia Pública, lo que vienen a hacer es que el presupuesto no se vote. De manera, pues, que ni por razones de oportunidad, que me reservo discutir cuando llegue el momento, creo que no es este el momento de discutir la reforma de la ley orgánica de la Asistencia Pública, al tratarse su presupuesto: son dos cosas distintas, que deberán tratarse por separado o, por lo menos, convendría mucho que se votaran separadamente. — (Apoyados).
Por estas razones voy a votar resueltamente la moción del señor diputado Puyol. — (Aplausos en la barra).
**Señor Presidente** — Esta prohibida a la Barra toda clase de manifestaciones.
¿Quiere concretar su moción el señor diputado Puyol?
**Señor Puyol** — Para que se aplace la consideración del primer rubro del Presupuesto aconsejado por la Comisión, hasta finalizar la total consideración del mismo.
**Señor Presidente** — Se va a votar.
Si se aprueba la moción formulada por el señor diputado Puyol.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Cincuenta en cincuenta y cinco.
Para simplificar la discusión de este presupuesto se podrían poner a votación simplemente los rubros discutidos y los no discutidos aprobarse en block.
**Señor Ghigliani** — Eso es reglamentario.
**Señor Presidente** — Es reglamentario para el Presupuesto General. — (Interrupciones).
**Señor Colistro** — Señor Presidente: se podrían poner en discusión las planillas y si no se opone la Cámara, yo indicaría cuáles son las modificaciones que han en ellas.
**Señor Presidente** — Perfectamente.
Léase la primera planilla.
(Se lee):
Dirección General:
Vigente...
Proyectado por la Asistencia Pública:
1 Director General, $ 500.00.
Proyectado por la Comisión, $ 600.00.
En discusión.
**Señor Colistro** — El sueldo de Director General aparece aumentado por la Comisión a $ 600.00. Tal aumento no existe, porque la Comisión ha agregado $ 100.00 que figuran en la página 5 del repartido como gastos de representación del Director. Se le han agregado al suel-

do suprimiéndose esos cien pesos del rubro de gastos.

**Señor Mibelli** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Mibelli** — Habría conveniencia, dado que el sueldo de que disfruta el Director es actualmente de quinientos pesos mensuales, en dejarlo, por lo menos, igual. Nadie podrá negar que quinientos pesos es una retribución considerable, por más grandes y calificados que sean los esfuerzos que realiza, sobre todo, si a esto se agrega la circunstancia de que el Director de la Asistencia Pública puede al mismo tiempo distraer el resto de sus energías en preocupaciones de carácter particular.

Lo correcto, pues, no es agregarle al sueldo los cien pesos de gastos de representación, haciendo así esta remuneración permanente, sino suprimir esa remuneración, ya que no se comprende bien cuál puede ser el gasto de representación de un Director de la Asistencia Pública, que no debe hacer, a mi juicio, ninguna clase de vida protocolar.

Es por eso que yo propongo que se mantenga el sueldo del Director en quinientos pesos y oportunamente pediré que se suprima, si no lo hace la Comisión informante, la partida de cien pesos para gastos de representación.

He terminado.

**Señor Presidente** — Se va a votar el renglón de la Dirección General como lo propone la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veintinueve en cincuenta y cuatro.

Léanse las partidas siguientes.

(Se lee):

"Empleados.

| [illegible] | Vigente | Proyectado por la Asistencia Pública. | Proyectado por la Co'sión |
|---|---|---|---|
| 1 Secretario General ................... | $ 325 — | $ 350 — | $ 350 — |
| 1 Jefe de la Sección Proveeduría e Inspector de Intendencias ............ | " 140 — | " 200 — | " 200 — |
| Gastos de locomoción para el mismo... | " 10 — | " 20 — | " 20 — |
| 1 Prosecretario ..................... | " 180 — | " 250 — | — |
| 1 Secretario de Actas .................. | " — | — | " 300 — |
| 1 Jefe de la Sección Entradas, Archivo y Expedición ........................ | " 140 — | " 180 — | " 180 — |
| 1 Encargado de la Sección Comisiones . | " 92 — | — | — |
| 1 Jefe de la Sección Comisiones ..... | — | " 160 — | " 160 — |
| 3 Auxiliares 1.os, $ 90 .............. | — | " 270 — a $ 100 | " 300 — |
| 2 Auxiliares 1.os, a $ 80.50 ......... | " 161 — | — | " — |
| 5 Auxiliares 2.os, a $ 79 ............ | " — | " 345 — a $ 85 | " 425 — |
| 4 Auxiliares 2.os, a $ 66 ............ | " 264 — | — | — |
| 1 Auxiliar Dactilógrafo 1.o .......... | " 80.50 | 80.50 | — |
| 1 Auxiliar 1.o ....................... | — | — | " 100 — |
| 1 Auxiliar Dactilógrafo 2.o .......... | " 66 — | 66 — | — |
| 1 Auxiliar Dactilógrafo 3.o .......... | " 57.60 | 57.60 | — |
| 2 Auxiliares 2.os, a $ 85 ............ | " — | — | " 170 — |
| 1 Auxiliar Dactilógrafo ayudante ..... | " 50.40 | 50.40 | " 55—" |

En discusión.

**Señor Colistro** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Colistro** — En la planilla "Empleados", los puestos referentes a Secretario General, Jefe de la Sección Proveeduría, Inspector de Intendencia, Jefe de la Sección Entrada, Archivo y Exposición y Jefe de Comisiones; son los mismos propuestos por el Consejo. Las modificaciones que hace la Comisión son las siguientes: se suprime el puesto de pro Secretario y se crea el de Secretario de Actas; los auxiliares 1.os, son elevados a cien pesos, y los auxiliares 2.os a ochenta y cinco y los auxiliares dactilógrafos, en el presupuesto que propone la Comisión, hay un auxiliar 1.o, dos auxiliares 2.os y un auxiliar dactilógrafo ayudante. Eso debe ser modificado. Debe decir: dos auxiliares dactilógrafos 1.os y dos auxiliares dactilógrafos 2.os. Esas son las modificaciones de la Comisión.

**Señor Presidente** — Se va a votar el renglón que corresponde a "Empleados" hasta "Inspección Departamental".

Si se aprueba lo que propone la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta y cuatro en cincuenta y uno.

Léase el renglón siguiente.

(Se lee):

"Inspección Departamental

| [illegible] | Vigente | Proyectado por la Asistencia Pública. | Proyectado por la Co'sión |
|---|---|---|---|
| "1 Inspector ........................ | $ 250 — | — | — |
| 2 Inspectores, a $ 150 ............ | — | $ 300 — | — |
| 3 Inspectores, a $ 150 ............ | — | — | " 450 — |
| 1 Oficial 1.o ....................... | " 100 — | " 120 — | " 120 — |
| 1 Auxiliar 1.o ...................... | " 80 50 | " 90 — | " 100 — |
| 1 Auxiliar 2.o ...................... | " 66 — | " 69 — | " 85 —" |

En discusión.

**Señor Dufour** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Dufour** — Yo pregunto al señor miembro informante, si no sería posible, ya que estamos modificando el presupuesto con posterioridad al estudio del presupuesto de Aduana que acaba de aprobarse, si no sería posible, digo, equiparar el sueldo de los oficiales 1.os con el de los oficiales 1.os de la Aduana que ganan ciento cincuenta pesos.

**Señor Colistro** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Colistro** — La Comisión informante, señor diputado, ha fijado una escala de sueldos y los oficiales 1.os ganan ciento veinte pesos. Si se modificaran estos sueldos habría que modificar los demás. Los sueldos de los oficiales 1.os, oscilan entre cien y ciento diez pesos en el presupuesto vigente y la Comisión los ha elevado a ciento veinte pesos.

**Señor Dufour** — Yo había observado todo eso; pero me parecía que debía, por lo menos, exigir que la Comisión manifestara sus puntos de vista al respecto, porque observaba que en el presupuesto ya aprobado de la Aduana, estos Oficiales 1.os habían ido con un sueldo de ciento cincuenta pesos. Siendo así que esto perturbaría el orden general establecido ya, no insisto.

**Señor Colistro** — En esta planilla la Comisión ha introducido un cargo de Inspector: en vez de dos, hay tres. Esto obedece a la división que ha hecho la Asistencia Pública de la República en tres zonas y cada una de estas zonas está a cargo de un Inspector.

**Señor Presidente** — Se va a votar la planilla "Inspección Departamental".

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cuarenta y cinco en cincuenta y cuatro.

Léase la planilla siguiente "Contaduría".

(Se lee):

"Contaduría:

| | Vigente | Proyectado por la Asistencia Pública. | Proyectado por la Co'sión |
|---|---|---|---|
| 1 Contador ......................... | $ 300 — | $ 350 — | $ 350 — |
| 1 Subcontador ...................... | " 150 — | " 200 — | " 250 — |
| 1 Oficial 1.o ...................... | " 100 — | " 110 — | " 120 — |
| 1 Oficial 2.o ...................... | " 92 — | " 100 — | " 110 — |
| 1 Auxiliar 1.o ..................... | " 80 50 | " 90 — | " 100 — |
| 1 Auxiliar 2.o ..................... | " 69 — | " 69 — | — |
| 2 Auxiliares 3.os, a $ 60.00 ....... | — | " 120 — | — |
| 1 Escribiente ...................... | " 57 60 | — | — |
| 3 Auxiliares 2.os, a 85.00 ......... | — | — | — " |

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba la planilla leída.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cuarenta y icnco en cincuentra y cuatro.

Léase la planilla siguiente "Tesorería".

(Se lee):

Tesorería:

| | Vigente | Proyectado por la Asistencia Pública | Proyectado por la Comisión |
|---|---|---|---|
| Tesorero | $ 300 — | $ 350 — | $ 325 — |
| Quebrantos de caja | " 25 — | " 25 — | " 25 — |
| 1 Subtesorero | " 150 — | " 200 — | " 250 — |
| 1 Oficial 1.o | " 100 — | " 110 — | " 120 — |
| 1 Oficial 2.o | " 92 — | " 100 — | " 110 — |
| 1 Auxiliar 1.o | — | " 90 — | " 100 —" |

En discusión.

**Señor Puyol**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Puyol**—Noto, señor Presidente, que al Tesorero de la Asistencia Pública se le concede por el Consejo un aumento de cincuenta pesos y la Comisión lo reduce a veinticinco pesos. La Tesorería de la Asistencia Pública desarrolla una intensa labor; figura a su frente un funcionario que yo califico de modelo y que presta hace muchísimos años servicios a esta institución, sin haber merecido jamás el menor reproche, de una austeridad a toda prueba y de una puntualidad en el desempeño de sus funciones que ha merecido en múltiples ocasiones, el beneplácito de sus superiores. Yo no veo por qué razón se hace una diferencia entre este funcionario y el contador, cuyo sueldo ha sido ya aprobado y bien aprobado desde que también reconozco que el señor contador se encuentra en análogas circunstancias que el señor tesorero.

Se me dirá que el tesorero dispondrá de veinticinco pesos para quebrantos de caja, pero no es menos cierto que queda en categoría inferior a la del contador.

Por estas razones, yo solicito que el sueldo del tesorero sea equiparado al sueldo del contador ya votado.—(Apoyados).

**Señor Lussich**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Lussich**—Entro en este momento a Cámara y no creía que se trataba el Presupuesto de la Asistencia Pública en primer término desde que figuraba la ley Electoral en ese lugar. Por esa razón no conozco el renglón que se discute en este momento.

**Señor Presidente** — El correspondiente al tesorero.

**Señor Lussich**—Como los demás renglones ya estan aprobados, yo no sé en qué forma, desearía que la Secretaría tuviera la bondad de manifestarme cómo ha quedado el prosecretario de la Dirección General.

**Señor Presidente**—Como lo propone la Comisión: "Secretario de actas".

**Señor Lussich**—Yo, señor Presidente, debo decir que si hubiera estado en Cámara en el momento en que se discutió hubiera hecho observación a ese renglón que, aparece en el presupuesto vigente con ciento ochenta pesos, la Asistencia Pública lo eleva a doscientos cincuenta pesos, y la Comisión, cambiándole de nombre, lo sube a trescientos.

**Señor Colistro** — Permítame. Este empleado gana actualmente doscientos cincuenta pesos.

**Señor Lussich** — Gana doscientos cincuenta pesos por concepto de eventuales.

**Señor Colistro**—Sí, señor.

**Señor Lussich** — Aún asimismo yo creo que ese puesto debía quedar en la misma forma, es decir en el carácter de prosecretario con el sueldo de que goza actualmente que, según el miembro informante, es de doscientos cincuenta pesos.

Creo que es inconveniente que se le haya cambiado de denominación, porque con ese procedimiento, cuando se estudie de nuevo el presupuesto, se dirá a la Cámara que no hay ninguna razón para que este secretario gane menos que el otro que viene con trescientos veinticinco pesos y que yo no sé si la Cámara lo habrá subido a trescientos cincuenta pesos como la Comisión propone.

Como me dicen algunos compañeros de bancada que se han votado todos los renglones como lo proponía la Comisión, este sueldo ha sido subido a trescientos cincuenta pesos.

Digo que no encuentro razón suficiente para que se cambie de denominación y se le suba el sueldo en esa proporción, —cambio de denominación que es un expediente del que se echa mano muy amenudo cuando se quiere subir inopinadamente un sueldo.

Ahora bien. Yo sé que en antesalas se ha dicho que este sueldo debe ser aumentado porque el funcionario que desempeña ese puesto tiene un recargo de tareas debido a que otros funcionarios no trabajan suficientemente. Me parece que es una mala práctica administrativa subir el sueldo por el hecho de que un empleado tenga un recargo accidental de trabajo. Lo natural es que cada uno cumpla con su deben; pero por rara coincidencia resulta que a esos funcionarios de quienes se dice que no trabajan suficientemente, también se les aumenta el sueldo. De manera que a unos porque trabajan menos y a otros porque trabajan más, se les aumenta a todos el sueldo. Magnífico procedimiento de vivir en Jauja!

**Señor Colistro**—Permítame. Al Secretario no se le aumenta el sueldo por la Comisión; viene propuesto por el Consejo.

**Señor Lussich**—Eso es lo que he oído, y para mí no es razón valedera.

Si hubiera estado en ese momento, habría hecho las observaciones.

**Señor Presidente**—¿El señor diputado hace moción para que se reconsidere?

**Señor Lussich** — Yo no me atrevo a hacer semejante indicación, porque tendría que conocer un poco el ambiente de la Cámara. Si encontrara ambiente, propondría que se reconsiderara; pero si veo que la única voz que se levanta es la mía, me concreto a hacer esa manifestación.

**Señor Mibelli**—Y del sueldo del Director de la Asistencia, que fué aumentado en cien pesos, ¿no tendría nada que decir?

**Señor Lussich**—También diría algo.

**Señor Mibelli**—Entonces hago moción para que se reconsidere.—(Apoyados).

**Señor Lussich**—Si tuviera ambiente la moción de reconsideración, la propondría. Pero declaro que aunque no me pesa excesivamente el que las mociones que yo haga sean rechazadas, sin embargo, no quiero aparecer con un empecinamiento que pudiera ser vecino de la candidez, y es por eso que yo no la formulo si no encuentro cierto ambiente en Cámara, y entonces haría moción para que se reconsiderara todo, desde el Director General, con respecto a cuyo sueldo yo haría algunas observaciones.

**Señor Presidente**—Se va a votar.

Si se reconsideran la primera y segunda planilla: la del Director General y la de los empleados.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y cinco en sesenta y cuatro.

Está en discusión nuevamente la primera planilla relativa al Director General.

**Señor Lussich**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Lussich** — Este renglón viene aumentado por la Comisión, de 500 pesos a 600 pesos. Se dice, en abono de este aumento, que se acumulan al sueldo que goza actualmente, los gastos de representación. Yo preferiría que las cosas quedaran como están, y los preferiría por esta razón: debemos todos convenir en que las leyes de jubilación que rigen en nuestro país, y sobre todo la ley que acaba de votar la Cámara últimamente, son leyes que pecan por excesivas, sobre todo en lo que hace relación con los altos sueldos. Actualmente el máximum de la jubilación era de cuatro mil pesos.

Por el proyecto de ley que nosotros votamos hace apenas un mes y medio, a tambor batiente en su parte final, porque algunos diputados ni nos dimos cuenta siquiera de que se había votado, se elevó el monto de la jubilación a una suma mucho mayor, porque se puede percibir una jubilación hasta de quinientos pesos y es sólo sobre los excedentes de seis mil pesos anuales que se hacen las reducciones.

Siendo así, yo creo que nosotros debemos cuidarnos de no hacer manifestaciones de la índole de la aconsejada por la Comisión. ¿Por qué? Porque de esta manera no sólo va a pesar el aumento durante el período activo de funcionamiento del empleado, cualquiera que sea, sino que este aumento va también a persistir a los efectos de la jubilación y a los efectos de las pensiones que devengue ulteriormente.

Partiendo del hecho que yo acabo de mencionar, esto es, que la jubilación en la forma que la ha aprobado la Cámara, en último término, resulta excesiva, yo creo que conviene más dejar las cosas tal como están, esto es, que el Director de la Asistencia Pública perciba el sueldo que le corresponde actualmente y lo que por concepto de gastos de representación también percibe actualmente.

De esa manera nosotros no recargaremos después excesivamente un presupuesto pasivo que de esta manera llegaría a tener un monto idéntico al presupuesto activo de la Nación, lo que es un contrasentido.

Dejo así fundado mi voto favorable al sueldo actual con la asignación de 500 pesos.

**Señor Colistro** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Colistro** — Por lo que se acaba de expresar se ve que el monto total del sueldo del Director no se altera. Por el presupuesto vigente tiene quinientos pesos de sueldo y cien para gastos de representación. El doctor Lussich hace cuestión únicamente con respecto a la jubilación.

La Comisión, al agregar al sueldo del Director, los cien pesos de gastos de representación, no ha hecho más que aplicar un criterio establecido por la Cámara cuando se discutió el sueldo de los Jefes de Policías. — (Apoyados).

A los sueldos de los Jefes de Policía se les agregó lo que percibían por gastos de representación.

**Señor Lussich** — Pero yo creo que es un criterio perjudicial, y entiendo que la Cámara debe reaccionar por las razones que ya he dado. Cuando la Cámara asumió esa actitud no habíamos aprobado todavía la ley de Jubilaciones a que he hecho referencia, lo que debe modificar el criterio de la Cámara.

**Señor Colistro** — La Comisión de Presupuesto, señor Presidente, mantiene su informe.

**Señor Presidente** — Se va a votar.

Si queda el renglón tal como está, en contra de lo que propone la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Veintitrés en sesenta y siete.

**Señor Mibelli** — Pido que se rectifique la votación.

**Señor Presidente** — Se va a rectificar la votación.

Si el sueldo del Director queda tal cual está, es decir, en quinientos pesos.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Treinta y dos en sesenta y siete.

El renglón queda tal como lo ha propuesto la Comisión.

Se pasa a la segunda planilla.

Tiene la palabra el doctor Lussich.

**Señor Lussich** — Yo, señor Presidente, doy por dichas las razones que he aducido hace un momento para que quede un Prosecretario con 250 pesos, en vez de un Secretario de Actas con 300 pesos.

**Señor Presidente** — Se va a votar lo que propone el doctor Lussich.

Si se vota un Prosecretario con 250 pesos, en vez de un Secretario de Actas con 300 pesos.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Veintiocho en sesenta y ocho.

En la Inspección Departamental no se hace ninguna observación.

Se continúa con Tesorería.

El señor diputado Puyol proponía que al Tesorero se le fijaran 350 pesos, en vez de 325 pesos que propone la Comisión.

**Señor Colistro** — La Comisión mantuvo el sueldo de 325 pesos propuesto por el Consejo, precisamente, para mantener las categorías. Los Tesoreros son de una categoría inferior a los Contadorse...

**Señor Lussich** — ¿Me permite?

Yo voy a pedir, nada más que para que cada diputado cargue con su responsabilidad, voy a pedir que se haga, con respecto al renglón anterior, nominalmente la votación, y advierto a la Cámara que no voy a fastidiarla pidiendo el mismo procedimiento en cada caso.

**Varios señores representantes** — Ya se ha votado dos veces.

**Señor Lussich** — Yo pido que se haga la votación nominal en cuanto a ese renglón, con el objeto de que cada diputado pueda presentarse ante el país con la responsabilidad correspondiente. — (Apoyados).

Yo creo que ese asunto, aunque en apariencia de menor cuantía, no lo es así, y conviene que se precise cuáles son los diputados que votan, no el aumento de los bajos sueldos, como se dice muy habitualmente en Cámara, para mejorar la situación de los humildes, sino quienes son los diputados que votan también aumentos que, a mi entender, están fuera de lugar. — (Apoyados).

Hago moción, pues, para que se haga la votación nominal.

**Señor Colistro** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Colistro** — Yo debo llamar la atención de la Cámara, sobre que ya se ha votado por tres veces este renglón. Está perfectamente bien establecida, pues, cuál es la voluntad de la Cámara.

Además, habría que pedir la reconsideración...

**Señor Lussich** — Yo pido la rectificación nominal.

**Señor Colistro** — De esta manera, no concluiremos con el presupuesto.

Parece que hubiera interés en que este presupuesto no concluya. — (Murmullos en la barra).

**Señor Rospide** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Rospide** — Yo he votado el aumento de los renglones propuestos por la Comisión, vale decir, que he votado en contra de lo que proponía el señor diputado Lussich, pero en este caso, en que el señor diputado Lussich pide votación nominal, para que se sepa quiénes son los que votan, yo creo que se debe acceder a ese pedido. Que cada cual cargue con la responsabilidad que le toca.

**Señor Presidente** — ¿El señor diputado Lussich pide que se rectifique nominalmente?...

**Señor Lussich** — La votación que se refiere el señor Secretario de Actas que se rectifique nominalmente.

**Señor Nieto Clavera** — Yo voy a votar la moción del señor diputado Lussich, porque he votado el aumento con toda conciencia.

**Señor Colistro** — Todo el mundo ha votado con toda conciencia.

**Señor Presidente** — Se va a votar.

Si se rectifica nominalmente el renglón a que se ha referido el doctor Lussich.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y tres en sesenta y cinco. — (Interrupciones).

**Señor Colistro** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Colistro** — Yo debería entonces explicar a la Cámara por qué se ha propuesto un Secretario y no un Prosecretario, y debería también explicar que ha sido con la opinión favorable de la Dirección General.

**Señor Lussich** — ¿Me permite, señor Presidente?

**Señor Presidente** — Sí, señor.

**Señor Lussich** — En cuanto a lo que acaba de afirmar el señor miembro informante, de que esto viene con acuerdo de la Dirección, yo no lo negaré en el caso especial. No me atrevo a afirmar lo contrario; pero, lo que sí, me atrevo a afirmar es que la Cámara puede creer que muchos de los aumentos que vienen atribuídos a la Asistencia Pública, no han sido aprobados por la Asistencia Pública. Me lo acaba de decir hace cinco minutos uno de los miembros de su Consejo.

**Señor Colistro** — Yo he hablado de la Dirección General.

**Señor Lussich** — De la Dirección General, pero la Dirección General no es la Asistencia Pública. La Dirección General no tiene la autorización suficiente para aceptar aumentos o creaciones a que el Consejo no la haya facultado. Y yo me alegro de haber puntualizado la cuestión, porque la Cámara, con una distracción muy explicable, podría creer que cuando viene esto apoyado por la Dirección General, quiere decir que viene apoyado por la Asistencia Pública, y el miembro informante ha tenido que puntualizar bien que es la Dirección General, pero no la Asistencia Pública, como que yo no me habría atrevido a afirmar por falta de datos; pero tendré oportunidad de decir aquí en Cámara que muchos de los aumentos aquí proyectados, que aparecen como prohijados por la Asistencia Pública, y muchas creaciones que no tienen razón de ser, que la única razón de ser que tienen es la de aumentar el presupuesto de la Asistencia Pública, creando una burocracia excesiva, muchos de esos renglones, digo, no sólo no vienen autorizados, sino que han sido combatidos por el Consejo de la Asistencia Pública.

**Señor Colistro** — Yo le puntualizaré antes los puestos que la Comisión ha incluído con el acuerdo de la Dirección General.

**Señor Lussich** — Pero el señor diputado debió puntualizarlos mucho antes, cuando yo dije por primera vez en el seno de la Cámara, que el proyecto de la Comisión venía aumentado en 388.000 pesos sobre el proyecto de la Asistencia Pública, diciéndome que yo estaba equivocado. Debió decirme que la Comisión había aumentado ese proyecto en más de 700.000 pesos...

**Señor Colistro** — Pero si lo dice el informe!

**Señor Lussich** — ... cosa que se comprende después del conocimiento de los hechos, esto es, que la columna que aparece como proyecto de la Asistencia Pública no lo es así realmente; es una columna hecha por la Comisión, con anuencia del Director General en muchas de sus partidas; pero con la negativa y la oposición del Consejo de aquella misma institución.

**Señor Colistro** — Tampoco es exacto eso. — (Interrupciones).

El señor diputado quiere reeditar una discusión que ya se produjo en Cámara.

**Señor Puyol** — Por otra parte, señor Presidente, ahora se trata de una votación nominal. — (Interrupciones).

**Señor García Selgas** (don Mariano) — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor García Selgas** (don Mariano) — Yo quiero dejar constancia de que cuando el Director de la Asistencia Pública concurrió al seno de la Comisión entendí lo que debía entenderse: que era el representante del Consejo de esa institución.

En cuanto a la circunstancia que indica el señor diputado Lussich, de que el Consejo se ha pronunciado en contra de casi todos los aumentos hechos por la Comisión, debo decir que hay constancia taquigráfica de que, preguntado el Consejo si había estudiado el proyecto de la Comisión, manifestó que no lo había estudiado al detalle.

**Señor Patrón** — Yo pido que se lea esa versión taquigráfica. — (Murmullos).

**Señor Colistro** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Colistro** — Señor Presidente: yo decía hace un momento que el señor diputado Lussich quiere reeditar nuevamente una discusión que ya tuvimos en una sesión anterior.

Con respecto a este caso especial del Secretario de Actas, debo dejar bien aclarado que esto es una moción del señor representante Albo. El doctor Albo presentó una moción sobre creación del cargo de Secretario de Actas. La Comisión llamó a su seno al Director General.

El Director General vino. En representación de quién, no sé.

Nosotros llamamos al Director General de la Asistencia Pública y le pedimos opinión sobre la creación de ese cargo. La opinión del Director General es completamente favorable, diciendo que hay trabajo suficiente, que se necesitan dos Secretarios y que actualmente el Prosecretario desempeña el cargo de Secretario de Actas. ¿Qué debía hacer la Comisión? Preguntarle al Director: "¿Es usted el doctor Martirené o es el Director de la Asistencia Pública?"

**Señor Lussich** — Lo que yo dije a la Cámara es una cosa que la Cámara ya sabía, esto es: que si la Comisión pudo interpretar los hechos de esa manera, la Cámara debe saber que el Director de la Asistencia Pública no es el portavoz del Consejo.

**Varios señores representantes** — ¡Que se vote!

**Señor Presidente** — Se va a votar.

Si se modifica lo ya votado, es decir, lo que propone la Comisión. Si la votación es por la afirmativa, queda el Prosecretario como en la ley vigente, con 250 pesos.

**Señor Lussich** — ¿Por qué se vota así?

**Señor Presidente** — Porque ya está

votado y está resuelto lo que proponía la Comisión y mientras no se modifica es lo que subsiste.

**Señor Ramírez** — No, señor Presidente. Lo que hay que votar es lo mismo: el renglón de la Comisión.

**Señor Presidente** — Léanse los artículos pertinentes del Reglamento.

(Se lee):

"Artículo 76. Si cualquier representante solicitare que se rectifique la votación, después de proclamado su resultado y antes de pasarse a otro punto, el Presidente hará que se rectifique.

Art. 77. Fuera de ese caso, no podrá volverse sobre una votación, sino por vía de reconsideración.

Esta será acordada por mayoría de votos de los presentes y no tendrá efectos suspensivos sobre la resolución que se reconsidera. Para que ésta pueda ser anulada o modificada..."

**Señor Ramírez** — Esta es una rectificación simple.

**Señor Presidente** — Es una rectificación simple.

**Señor Ramírez** — Hay que votar lo mismo.

**Señor Presidente** — Los que voten por la afirmativa, resolverán que quede con 250 pesos el Prosecretario. Lo que se votó y se rechazó en votación que no fué nominal es si queda como Prosecretario con 250 pesos. De manera que se va a votar lo mismo.

El señor Secretario se servirá tomar la votación nominal.

**Señor Agüirre** — Afirmativa.

**Señor Albo** — Negativa. Como autor de la moción de aumento de la asignación de ese empleado y del cambio de denominación, sostengo que se comete un acto de justicia elevándole el sueldo y su situación jerárquica, porque el cargo que desempeña en la Asistencia Pública es igual o semejante al del otro Secretario, que tiene una asignación mayor.

**Señor Amaro Macedo** — Negativa, por las razones que ha expuesto el señor diputado Albo.

**Señor Amighetti** — Negativa.

**Señor Antúnez Saravia** — Afirmativa.

**Señor Argencio** — Negativa.

**Señor Arrospide** — Afirmativa.

**Señor Astiazarán** — Afirmativa.

**Señor Bacigalupi** — Negativa.

**Señor Barbato** — Negativa.

**Señor Berreta** — Negativa.

**Señor Berro** — Afirmativa.

**Señor Bonnet** — Negativa.

**Señor Brum** — Negativa.

**Señor Cacheiro** — Afirmativa.

**Señor Carnelli** (don Abelardo) — Negativa.

**Señor Castro** — Negativa.

**Señor Castro Zabaleta** — Afirmativa.

**Señor Ciganda** — Negativa.

**Señor Colistro** — Negativa.

**Señor Comás Nin** — Negativa.

**Señor Cosio** — Negativa.

**Señor Dufour** — Negativa.

**Señor Escudero** — Negativa.

**Señor Fernández** — Afirmativa.

**Señor Ferrería** — Afirmativa.

**Señor Gallinal** — Afirmativa.

**Señor García Salgas** (don Mariano) — Negativa, por los fundamentos expuestos por el autor de la moción, por las razones indicadas por la Dirección de la Asistencia Pública y porque la solución que indica la Comisión está encuadrada dentro del criterio de crear una especie de ley de sueldos para la Asistencia Pública.

**Señor Ghigliani** — Negativa.

**Señor Gómez Platero** — Negativa.

**Señor Gómez** — Afirmativa.

**Señor Griot** — Negativa.

**Señor Herrera y Thode** — Negativa.

**Señor Bauzá** — Negativa.

**Señor Blanco Acevedo** — Negativa.

**Señor Juanicó** — Negativa.

**Señor Labat** — Afirmativa.

**Señor Legnani** — Negativa.

**Señor Lema** — Negativa.

**Señor López Aguerre** — Afirmativa.

**Señor López** — Afirmativa.

**Señor Lussich** — Afirmativa.

**Señor Mendiondo** — Negativa.

**Señor Mendívil** — Afirmativa.

**Señor Menéndez** (don Mario) — Negativa.

**Señor Menéndez** (don Vital) — Afirmativa.

**Señor Mibelli** — Negativa, por considerar que si, como afirmó el señor diputado Albo, este puesto implica un trabajo equivalente al de Secretario General, no deben ser tan diferentes las asignaciones; ya que hay igualdad de trabajo, debe existir igualdad de compensación.

**Señor Minelli** — Negativa.

**Señor Monegal** — Negativa.

**Señor Nieto Clavera** — Negativa.

**Señor Patrón** — Negativa, porque yo, para asumir ante el país con tranquila conciencia la responsabilidad de elevar un sueldo, no tomo para nada en cuenta su monto, sino la importancia de las funciones que le son inherentes. — (Apoyados). — (Aplausos en la barra).

**Señor Pedragosa Sierra** — Negativa.

**Señor Percovich** — Afirmativa.

**Señor Pereira Núñez** — Negativa.

**Señor Pérez** — Afirmativa.

**Señor Ponce de León** — Negativa, por la última razón aducida por el señor diputado don Mariano García Selgas, puesto que entiendo que la ley de Sueldos es un postulado general y que será la única manera de regularizar el Presupuesto Nacional y de concluir con las injusticias de que a cargos iguales correspondan remuneraciones diferentes.

**Señor Puig** — Negativa.

**Señor Puyol** — Negativa, por entender que el preocuparse de elevar los sueldos menores a que ha hecho referencia el señor diputado Lussich, no implica cometer injusticia con los servidores del Estado que gozan de mayores asignaciones.

**Señor Ramírez** — Afirmativa.

**Señor Rodríguez Larreta** — Afirmativa.

**Señor Ros** — Negativa.

**Señor Róspide** — Negativa.

**Señor Rossi** (don Santín Carlos) — Afirmativa.

**Señor Schekleton Ubiría** — Afirmativa.

**Señor Schinca** — Negativa.

**Señor Segundo** — Negativa.

**Señor Presidente** — Negativa.

**Señor Turena** — Negativa, por razones de equidad y de justicia, y declaro que siendo partidario del aumento de los sueldos mínimos, soy partidario también del aumento de los sueldos superiores cuando ellos están basados en razones de estricta justicia y de equidad, como en el caso presente.

**Señor Vidart** — Negativa.

**Señor Vigliola** — Negativa.

**Señor Canessa** — Negativa.

**Señor Giorgi** — Negativa.

**Señor Ximénez** — Negativa.

Veintitrés por la afirmativa y cincuenta por la negativa. — (Negativa).

**Señor Lussich** — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo observo en la planilla correspondiente a la Contaduría, un Subcontador. En el presupuesto vigente viene con 150 pesos; la Asistencia lo aumenta a 200 pesos y la Comisión lo aumenta a 250 pesos.

**Señor Puyol** — Hay que pedir reconsideración, porque ya está votado.

**Señor Presidente** — Se sancionó la planilla a la que ha hecho observaciones el señor diputado, pero el señor diputado puede pedir reconsideración.

**Señor Lussich** — Dado el resultado de la votación anterior, no voy a pedir reconsideración. Lo único que voy a pedir es que conste mi voto discorde con ese aumento de sueldo, que de 150 pesos se sube a 250 pesos, esto es, se aumenta 100 pesos sobre 150. Me parece que los sueldos de la Administración Pública deben sufrir un aumento racional; pero no un aumento en esta proporción, lo que llevaría al Presupuesto de la Nación a cifras exhorbitantes, y mucho menos cuando se trata de presupuestos que, como el de la Asistencia Pública, no tienen un largo período de renovación, puesto que el presupuesto anterior al actual es del año 1919. No pasa aquí, señor Presidente, como en el caso del presupuesto de la Aduana, con respecto al cual se podía aducir que hacía muchísimos años que no había sido retocado y que, por lo tanto, debía hacerse una modificación importante y total. Aquí no: aquí se trata de un presupuesto que no tiene más de cinco años, es decir, que había sido aumentado en momentos en que el encarecimiento de la vida había llegado a su apogeo y, sin embargo, nos encontramos ahora con aumentos de este calibre, esto es, que a un sueldo de 150 pesos se le asignan 250.

**Señor Colistro** — ¿Se puede discutir este rubro, señor Presidente?

**Señor Presidente** — Este rubro está votado.

**Señor Dufour** — Yo me veo en el caso, señor Presidente, de aclarar algunos conceptos respecto de este rubro, por haber sido este aumento provocado por las enmiendas que yo propuse en tiempo a la Comisión.

Se trata, señor Presidente, de un cargo para el que se exige el título académico correspondiente y, por consiguiente, no es un aumento inmotivado el que yo había propuesto y que mediante el estudio correspondiente de la Comisión, ha sido aceptado por ella.

**Señor Lussich** — ¿Me permite?

**Señor Dufour** — Sí señor.

**Señor Lussich** — Yo le preguntaría al señor diputado si ese cargo inhabilita a la persona que lo desempeña para dedicarse, además, a otra clase de actividades.

**Señor Dufour** — Yo no le podría contestar eso, señor diputado.

**Señor Lussich** — Yo le podría contestar que no, porque primero, no lo inhabilita en la ley; segundo, no lo inhabilita en los hechos, y porque el horario de la Asistencia Pública, como el horario de la gran mayoría de las oficinas públicas, es un horario que alcanza habitualmente a cinco horas de trabajo, y, por lo tanto, un hombre que trabaja cinco horas en una función pública puede perfectamente dedicar cuatro o cinco horas más a funciones privadas de otra índole.

**Señor Dufour** — Tengo entendido, señor diputado, que las personas que desempeñan puestos en la Contaduría y en la Tesorería de la Asistencia Pública están obligadas a concurrir en horas extraordinarias para llenar debidamente su cometido, y a tal extremo ha sido eso constatado por la Comisión, que, a pesar de todos los argumentos que ha aducido el señor diputado Lussich, encontró perfectamente justificada la enmienda que había yo propuesto.

**Señor Presidente** — Se va a continuar con la planilla de Tesorería.

Se va a votar la planilla, excluyendo al Tesorero, puesto que hay una moción del señor diputado Puyol para que se ponga el sueldo de trescientos cincuenta pesos en vez de trescientos veinticinco.

**Señor Puyol** — Yo creo, señor Presidente, que no debo renovar la argumentación que hice en favor de este aumento.

**Señor Presidente** — Está bien presente en la Cámara.

**Señor Lussich** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Lussich** — Yo, señor Presidente, voy a votar negativamente el cargo similar del Tesorero, es decir, el Subtesorero que en el presupuesto actual tiene ciento cincuenta pesos y que la Comisión lo eleva a doscientos cincuenta pesos y desde ya adelanto que dado el resultado de la votación, posiblemente declinaré de la intención de hacer observaciones de esta índole, y me limitaré a votar en contra de los aumentos que considere injustificados; sin hacer observaciones mayores, y reservándome para hacer uso de la palabra cuando se trate de la votación de creaciones que, como espero probar a la Cámara, ninguna razón justifica.

**Señor Presidente** — Se va a votar la planilla de Tesorería, con exclusión hecha de las partidas del Tesorero y Subtesorero que han sido motivo de observaciones.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Sesenta en sesenta y ocho.

Se va a votar el cargo de Tesorero, tal como lo propone la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta y seis en sesenta y dos.

La Mesa deja constancia de su voto negativo.

**Señor Puyol** — Yo dejo constancia, señor Presidente, del acto de enorme injusticia que acaba de cometer la mayoría de la Cámara.

**Señor Berreta** — Yo pido que se deje constancia de que he votado negativamente.

**Señor Griot** — Igual constancia deseo dejar yo.

**Señor Dufour** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Dufour** — Como esta partida ha sido impugnada por el señor diputado Lussich y como el aumento proviene de una enmienda que yo presenté, me creo en el deber de decir algunas palabras.

Se trata de una función para la cual el Consejo de la Asistencia Pública ha exigido que los funcionarios que la desempeñan tengan título profesional de Contador Público, y esa razón me ha parecido a mi bastante para proponer este aumento, que me parece bastante justificado, a este empleado que trabaja con doble horario; como todos los empleados de esta oficina. Por otra parte, deben haber sido corroborados estos hechos por la propia Comisión, cuando ella ha aceptado la enmienda tal cual yo la había propuesto.

Me consta que la Comisión llamó a su seno al Director de la Asistencia Pública para estudiar detenidamente la situación de este empleado y que, oídos los informes que había producido el señor Director y recabados también informes respecto de las funciones que desempeña, la Comisión consideró que debía acordarse el aumento que en mi proposición había formulado.

Por esas razones, señor Presidente, reitero mi proposición.

**Señor Puyol** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Puyol** — Yo no me puedo conformar, señor Presidente, con la votación reciente relativa al cargo de Tesorero. Yo he manifestado bien claramente que el cargo de Tesorero importaba tanta responsabilidad camo el de Contador, cuyo sueldo ha sido aumentado... — (Apoyados).

... que es desempeñado por un funcionario que hace muchísimos años que lo desempeña de una manera irreprochable, que es un verdadero modelo de funcionario, señor Presidente, y que no veo ninguna razón para que se haya votado en silencio el aumento al Contador y no se haga extensivo ese beneficio a quien tanto honra a los funcionarios públicos ... (Apoyados).

... a un funcionario que dentro de la Asistencia Pública es considerado como modelo de austeridad, como modelo en el cumplimiento de sus deberes. No es posible que, si pretendemos regularizar la situación de todos los funcionarios y reparar injusticias, se cometa ya, al entrar a considerar el presupuesto, una tan enorme.

Por otra parte, teniendo noticias de que algunos señores diputados han votado equivocadamente, yo pido que se rectifique la votación. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a rectificar la votación con respecto al cargo de Tesorero.

**Señor Rodríguez Larreta** — ¿No hay un aumento en eso, sobre el presupuesto vigente?

**Señor Colistro** — Con respecto al presupuesto vigente hay un aumento de 25 pesos.

**Señor Rossi (don Santín Carlos)** — Pero el señor diputado Puyol hace moción para que se mantenga la proposición del Consejo de la Asistencia Pública, que es la autoridad competente y la más indicada para proponer jerarquías y sueldos. — (Murmullos e interrupciones).

Yo no he votado el aumento al Prosecretario, porque el Consejo no lo propuso, sino la Comisión.

**Señor Colistro** — Yo no me dirijo al señor diputado, pero digo que la opinión del Consejo se acepta unas veces y otras no.

**Señor Rossi (don Santín Carlos)** — Yo la acepto siempre en los sueldos inferiores a doscientos y doscientos cincuenta pesos, y en eso tendrá siempre mi voto favorable lo que el Consejo proponga; pero me parece que los entes autónomos son los más autorizados para clasificar jerarquías y sueldos. Por eso no voté el sueldo del Prosecretario y, en cambio, voté el del Secretario.

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor diputado Puyol, para que se rectifique la votación con respecto al cargo de Tesorero.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta y cinco en sesenta.

Se va a votar el renglón que corresponde al Tesorero en la forma en que lo propone la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Veintinueve en sesenta.

Se va a votar en la forma en que lo propone el señor diputado Puyol, que es la proposición del Consejo.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta y cinco en sesenta.

La Secretaría me informa que en cuanto a la votación anterior del cargo de Tesorero obtuvo 36 votos en 62 y ahora 35 en 60.

**Señor Berreta** — Pido que se rectifique nuevamente.

**Señor Presidente** — Se va a rectificar.

Si se aprueba la proposición del doctor Puyol con respecto al cargo de Tesorero.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta y nueve en sesenta y cuatro.

Se pasa ahora al cargo de Subtesorero.

Se va a votar si se aprueba en la forma que lo propone la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta y seis en sesenta y cuatro.

Se pasa ahora a la Oficina Técnica.

(Se lee):

"Oficina Técnica

| | Vigente | Proyectado por la Asistencia Pública. | Proyectado por la Co'sión |
|---|---|---|---|
| 1 Inspector electrotécnico ............ | $ 180 — | $ 200 — | $ 200 — |
| Gastos de locomoción ............ | " — | " 20 — | " 20 — |
| 1 Médico de certificaciones de licencias. ... | " 100 — | " 100 — | " 150 — |
| Gastos de locomoción ............ | " — | " 20 — | " 20 —". |

**Señor Colistro** — Aquí no hay modificación ninguna, señor Presidente.

**Señor Presidente** — Se va a votar la planilla "Oficina Técnica", que no está modificada.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta y nueve en sesenta y cuatro.

Se va a pasar a la "Oficin Jurídica".

**Señor Colistro** — ¿Me permite?

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Colistro** — Antes de pasar a esa otra oficina, debo manifestar que yo no había notado que en la Oficina Técnica figuraba también el médico de certificación de licencias, y este renglón está modificado: la Comisión lo eleva de 100 pesos a 150 pesos.

**Señor Presidente**—Pero eso ya está votado.

**Señor Colistro**—Muy bien. Pero como yo había afirmado que no había modificación, quiero hacer esta aclaración.

**Señor Presidente**—Se va a pasar ahora a la "Oficina Jurídica".

(Se lee):

"Oficina Jurídica

| | Vigente | Proyectado por la Asistencia Pública. | Proyectado por la Co'sión |
|---|---|---|---|
| 1 Abogado asesor ............ | $ 200 — | $ 250 — | $ 200 — |
| 1 Escribano ............ | " 120 — | " 150 — | $ 150 — |
| 1 Auxiliar ............ | — | " 60 — | — |
| 1 Procurador ............ | " 66 — | — | " 66 —" |

**Señor Puyol**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Puyol**—Señor Presidente: en la Oficina Jurídica, al abogado asesor, que tiene una asignación actual de doscientos pesos, el Consejo propone que sea elevada a doscientos cincuenta. Este aumento *no fué aceptado por la Comisión y le deja el sueldo como está actualmente.*

Según mis noticias, aparte de que los abogados asesores de otras instituciones análogas y de entes autónomos gozan de una asignación mayor, sin tener gran trabajo ni mayor responsabilidad, el abogado de la Asistencia Pública tiene una gran labor que desarrollar, no sólo como abogado en los asuntos del Consejo de la Asistencia Pública, sino que tiene a su cargo también todos los juicios que se relacionan con el reconocimiento de la paternidad.

Por estas consideraciones, yo pido que la Cámara mantenga el sueldo propues-

to por el Consejo de la Asistencia Pública.

He terminado.

Señor Colistro—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Colistro**—La Comisión mantuvo el sueldo del abogado asesor en la cantidad que está en el presupuesto vigente, porque, según noticias que llegaron a ella, las tareas de este empleado no eran muchas.

Es la única razón que tuvo la Comisión para no aceptar el aumento propuesto por el Consejo.

**Señor Patrón**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Patrón**—Yo, como miembro de la Comisión y ateniéndome a esos informes de que habla el señor diputado Colistro, voté en sentido negativo lo proyectado por el Consejo de la Asistencia Pública; pero informes posteriores han llevado a mi ánimo el convencimiento de que lo expuesto por el señor Puyol es exacto y que sería justo la elevación de ese sueldo, por cuyo motivo le voy a dar mi voto.

**Señor Presidente**—Se va a votar si se acepta lo que propone la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Veintisiete en cincuenta y siete.

**Señor Berreta**—Pido que se rectifique la votación.

**Señor Presidente**—Se va a rectificar la votación.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Si se acepta lo que propone la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta en cincuenta y siete.

**Señor Segundo**—Quiero dejar constancia de que he votado el aumento propuesto en este caso por el doctor Puyol.

**Señor Búrmester**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Búrmester**—Yo pediría que se reconsiderara este punto. Creo que la Cámara está equivocada respecto a las condiciones del abogado asesor en este asunto y creo que se ha dejado presionar un poco por las manifestaciones hechas por la Dirección cuando solicitaba el aumento de sueldo para el Secretario del Directorio, alegando que debería ser un letrado para asesorar al Directorio.

Otros miembros de la Cámara creen que con ese asesoramiento el Secretario le disminuye trabajo al abogado asesor de la Asistencia Pública y no es así, por esto: porque el asesoramiento que hace el Secretario al Directorio es en el momento de tratarse los asuntos, una rápida opinión del momento, que no se puede pedir al asesor letrado para resolver un asunto urgente. Pero no se le quita trabajo al asesor letrado, y todos los enormes pleitos que tiene la Asistencia Pública, últimamente han sido defendidos, ganándose grandes cantidades de pesos por el trabajo del asesor letrado...

**Señor Segundo**—Y la intervención en los juicios sucesorios que tiene.

**Señor Búrmester** — Y la intervención en los juicios sucesorios.

Después, no hay más que hacer la comparación de sueldos con los demás asesores letrados de los entes autónomos.

**Señor Colistro**—El de la Aduana gana doscientos pesos.

**Señor Búrmester**—Pero no tiene trabajo ninguno.

Yo pido, señor Presidente, que se reconsidere este asunto.

**Señor Presidente**—Se va a votar.

Si se reconsidera la resolución tomada en la planilla correspondiente a Oficina Jurídica.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Diecinueve en cincuenta y cinco.

**Señor Herrera y Thode**—Señor Presidente: yo pediría que se reconsiderara este punto, porque después de las consideraciones hechas por el señor diputado Búrmester me parece que es absolutamente absurdo que el procurador de esa oficina, que tiene tanta tarea, no gane nada más que sesenta y seis pesos. —(Murmullos o interrupciones).

Señor Presidente — ¿Insiste, señor diputado?

**Señor Herrera y Thode** — No, señor Presidente.

**Señor Presidente** — Se pasa a la planilla Oficina de Estadística.

Léase.

(Se lee):

"Oficina de Estadística

| | Vigeate | Proyectado por la Asistencia Pública. | Proyectado por la Co'sión |
|---|---|---|---|
| 1 Jefe | $ 160 — | $ 180 — | $ 180 — |
| 1 Oficial 1.o | " 100 — | " 110 — | " 120 — |
| 1 Auxiliar | " 69 — | " 69 — | — |
| 1 Auxiliar 2.o | — | — | " 85 — |
| 1 Escribiente | — | " 50 — | " 55 —" |

En discusión.

**Señor Colistro** — Aquí no hay ninguna modificación de cargo. Hay únicamente la regularización de los sueldos.

**Señor Mibelli** — En esta planilla, señor Presidente, por primera vez en el estudio del presupuesto, aparece un sueldo de cincuenta y cinco pesos...

**Señor Colistro** — Porque es la primera vez que aparece un escribiente.

**Señor Mibelli** — ... y esperaba que la generosidad de los señores diputados, que ha sido tan grande en otros sueldos, se hubiera detenido en este número para plantearse el problema fundamental, porque es un problema vital: el del salario mínimo.

Yo no soy contrario a las remuneraciones cuantiosas, porque hay dos maneras de remunerar el esfuerzo: la que atiende a las necesidades fundamentales de los seres humanos y les fija un límite mínimo para ser satisfechas, y la otra, que es complementaria de ésta, que premia los esfuerzos superiores en intensidad o en calidad.

Siendo así, a mí no me asombra que la Cámara vote sueldos altos para empleados que se los ganan con su trabajo, con su talento y con su ciencia, y les presto también mi voto, siendo consecuente con mis ideas; pero si no ha habido inconveniente en elevar sueldos hasta trescientos, trescientos cincuenta, quinientos y seiscientos pesos, me parece que, por lo menos, es lógico pensar que ha llegado el momento de pensar si una persona que gana cincuenta y cinco pesos por mes, que está en el último peldaño de la escala administrativa, puede sentirse satisfecho desde el punto exclusivo de sus necesidades, con un sueldo de cincuenta y cinco pesos.

Yo lamento mucho que la barra no esté ahora ocupada por todos los miserables del presupuesto de la Asistencia Pública, por todos esos obreros y empleados que tienen que estar trabajando actualmente, cumpliendo sus ocho horas, y para los cuales no ha habido ninguna preocupación seria, porque hubiera sido seria, la que se propusiera, por lo menos, fijar un salario de sesenta pesos, que es el mínimo que necesita una persona para vegetar, no para vivir.

**Señor Segundo** — ¿Me permite?...

**Señor Mibelli** — Sí, señor.

**Señor Segundo** — Me parece que el señor diputado Mibelli no conoce el asunto que está tratando, puesto que hay enmiendas propuestas a la Comisión donde se han elevado esos sueldos de hambre y la propia Comisión los ha aceptado. Así que esos ausentes están perfectamente representados y defendidos en esta Cámara.

**Señor Mibelli** — Bien. Voy a demostrar que quien no sabe lo que dice es el señor diputado Segundo.

**Señor Segundo** — Vamos a ver.

**Señor Mibelli** — Por lo pronto, en esta planilla aparece un escribiente con cincuenta y cinco pesos.

**Señor Segundo** — Es creación de un puesto que todavía no está ocupado.

**Señor Colistro** — Es un puesto que se crea y el Consejo lo dotó con cincuenta pesos y la Comisión lo ha elevado a cincuenta y cinco, y yo le voy a explicar por qué, después que termine el señor diputado.

**Señor Mibelli** — En otras planillas aparecen también salarios de cincuenta pesos.

**Señor Colistro** — Son peones y sirvientes, nada más. Es el salario mínimo.

**Señor Mibelli** — Porteros y telefonistas.

**Señor Colistro** — Porteros no hay ninguno con cincuenta pesos, ni telefonistas tampoco.

**Señor Mibelli** — En la planilla de "Personal de Servicio" hay un telefonista que la Comisión proyecta en cincuenta y cinco pesos.

**Señor Colistro** — Pero usted hablaba de cincuenta pesos.

**Señor Mibelli** — Yo hablaba de que no alcanzaban a sesenta pesos. Estoy sosteniendo la tesis de que debe fijarse el salario mínimo en sesenta pesos, y voy a reclamar, en todas las planillas, hablando en todas, si es posible, que en todos los casos se fije esa cantidad mínima.

**Señor Colistro** — La diferencia está en que la Comisión ha fijado el salario mínimo en cincuenta pesos y el señor diputado pide sesenta.

**Señor Mibelli** — En esa diferencia está toda la cuestión: yo voy a argumentar en el sentido de que se establezca el salario mínimo de sesenta pesos.

Esa proposición que yo hago tal vez no sea muy persuasiva ahora, porque se trata de un escribiente.

**Señor Segundo** — Que todavía no existe.

**Señor Mibelli** — Aunque no exista. Si el fundamento de mi proposición, señor diputado Segundo, no consiste en el trabajo que pueda realizar este trabajador.

**Señor Segundo** — Pero hay que tener en cuenta que al tratar el Presupuesto General de Gastos hemos sancionado como salario mínimo cincuenta pesos, y no debemos hacer el distingo sin tener un plan de recursos equitativo para que la Asistencia Pública pueda hacer frente al presupuesto que la Cámara le vote. En ese orden de ideas es que yo acompaño a la Comisión, porque a la Comisión la voy a hacer responsable en su oportunidad de los recursos para este presupuesto, y como tengo el informe adelantado del miembro informante que nos asegura que el presupuesto saldrá sin déficit, por eso estoy votando en esta forma.

**Señor Mibelli** — A la Comisión no le puede interesar mucho la responsabilidad, porque no es pecuniaria.

**Señor Colistro** — No es exacto, señor diputado.

**Señor Mibelli** — No hago ningún agravio. Quiero decir que si para entonces se reserva la responsabilidad, puede vivir tranquila.

Lo importante es que voy a proponer

para todos los obreros que no ganen sesenta pesos, este límite, y voy a proponer los recursos.

**Señor Segundo** — Muy bien.

**Señor Mibelli** — Si el señor diputado quiere que los proponga ya, pida a la Mesa que me permita hacer el trastrueque en el orden del debate. Pero desde ya anticipo que voy a pedir esto, no por razones circunstanciales, o porque sea necesario agregar un peso más a un sueldo determinado, para consolar, digamos así, al empleado prescripto.

**Señor Segundo** — Permítame.

Para obviar los inconvenientes y eliminar media docena de discursos...

**Señor Mibelli** — Son trescientos los discursos que voy a pronunciar!...

**Señor Segundo**—...al final del asunto el señor diputado pide la reconsideración de todas las planillas donde a los obreros no le hayamos votado sesenta pesos de sueldo; presenta un plan financiero y en forma, para hacer frente a ese aumento, y desde ya le digo que en lo que me es personal con mucho gusto votaré los aumentos.

**Señor Mibelli** — Voy a continuar defendiendo mi tesis, por la muy sencilla razón de que después la Cámara no vota reconsideraciones. De manera que voy a librar la batalla ahora, y me quedaré, en cada caso, con la derrota si no es posible que triunfe. Oportunamente ya sabrán los empleados y obreros de la Asistencia Pública cómo ha votado, en cada caso, la Cámara.

El fundamento de mi proposición, — y lo voy a decir con el mínimo de palabras para que no se presuma que yo quiero hacer obstrucción, — es simplemente este: yo he probado que con menos de sesenta pesos no puede vivir decorosamente ningún trabajador, con familia, en el país, y como yo lo he probado en todos los casos sin excepción, considero una monstruosidad, un verdadero delito, que el Parlamento se aboque la consideración del presupuesto de la Asistencia Pública y no ponga remedio al mal, que lo es y muy grave, de fijar asignaciones menores de ese límite que yo propongo.

Votar menos de sesenta pesos tiene el significado, — entiéndanlo bien los señores diputados, — de condenar a los trabajadores de la Asistencia Pública que ganan menos de esa cantidad a vivir hacinados en los conventillos, comiendo mal, maltratando a sus propios hijos, porque no les es posible tratarlos bien; en una palabra, condenar a muchos centenares de obreros y empleados a ser los parias, a sufrir todas las consecuencias de la escasez, a imponer a sus pequeños hijos la obligación del salario suplementario obtenido en el trabajo prematuro, para hacer frente a todas las necesidades. Este es el significado concreto de toda actitud parlamentaria que no se manifieste con una votación que fije el salario de sesenta pesos para los trabajadores que no lo perciben.

Y por lo mismo, que no voy a ser tan extenso en las otras proposiciones corroborantes de esta, que haré más adelante, quiero decir algo más que valdrá, no solamente para los escribientes, sino para todos los demás que figuran en las distintas planillas del presupuesto de la Asistencia Pública.

No debemos olvidar que estamos tratando un presupuesto, que, sin disputa, es el más importante del país desde el punto de vista social.

La Asistencia Pública es un organismo para los pobres, para los dejados de la mano de Dios y de la mano de los hombres. ¡Llegará el momento en que tendremos que fijar las asignaciones para los guardianes, para los enfermeros, para todos los que en una o en otra forma están vinculados a la carne que sufre y que necesita, no solamente el cuidado obligatorio, sino ese poco de ternura que debe suplir, en los que están en las camas de hospital, a la ternura ausente. Y si nosotros no somos capaces de fijar asignaciones humanas para esos hombres que prestan servicios de esa naturaleza, no tendremos el derecho de esperar en la humanidad de esos hombres, para los cuales nosotros no la hemos tenido.

Se hace el argumento de que no hay dinero para llegar hasta el límite de sesenta pesos, y yo digo que si no lo hay es necesario buscarlo. Para atender este millón y pico de pesos de aumentos del presupuesto, aumentos que se lo llevan casi todo sueldos muy superiores a sesenta pesos...

**Señor Colistro** — No es exacto. El aumento a los sueldos mayores representan cincuenta y cinco mil cuatrocientos pesos, nada más; el sueldo, mínimo representa ciento treinta y siete mil pesos y el de los sueldos menores de cien pesos doscientos ocho mil pesos. No es posible afirmar esas cosas!

**Señor Mibelli** — ¿El señor diputado sabe lo que yo he afirmado?

**Señor Colistro** — Que la mayor parte de los aumentos se lo llevan los sueldos mayores.

**Señor Mibelli** — Los mayores de sesenta pesos.

**Señor Colistro** — Eso, sí.

**Señor Mibelli** — Es lo que yo he dicho.

**Señor Colistro** — Entonces yo había entendido mal.

**Señor Mibelli** — Yo sabía perfectamente que no podía, aumentándose veinte o treinta sueldos mayores aunque sea en cien pesos, llegarse a cifras millonarias, y entonces digo que la Comisión debía haber hecho un esfuerzo más para conseguir el dinero complementario que permitiese a todos los trabajadores de la Asistencia Pública disfrutar de una asignación mínima de sesenta pesos.

Yo me he preocupado, en este asunto, de averiguar, no solamente la opinión de los obreros que no han sido atendidos en esta justa exigencia de su vida, sino que he tenido ocasión de hablar con otros empleados de la Administración Pública, entre ellos con algún director de hospital,—entienda bien la Comisión informante,—y en un caso determinado, del cual me ocuparé después, el director de ese hospital, me dijo: "Yo considero que lo menos que deben ganar estos obreros, que ganan mucho menos de sesenta pesos, son sesenta pesos mensuales"; y eso lo dijo el director del hospital sin que yo se lo preguntase. Esto parece indicar, no solamente que la situación de esos obreros y empleados es una situación de injusticia, sino que ya se ha hecho carne, hasta en el espíritu de los que por hallarse en otro plano social no están en condiciones de ofrecer una sensibilidad especial para la situación de los que están abajo, que por menos de sesenta pesos no es posible vivir decorosamente.

Yo me propongo,—y esto lo digo para tranquilizar a la Cámara, y más que para tranquilizarla, para hacerle notar que el obstáculo de la financiación no es nada más que aparente,—yo me propongo, repito, cuando llegue la oportunidad, formular la proposición de que todo lo que se aumente por ese concepto sea atendido con recursos que no implicarán un castigo para las necesidades populares, sino que será un gravamen perfectamente justificado, al juego de azar.

De manera que si la Cámara está dispuesta a hacer justicia, si está dispuesta, sobre todo, a realizar una obra de humanidad, ya que no es otra cosa el aumentar a sesenta pesos el salario mínimo para todos los empleados de la Asistencia Pública, ha de tener en su oportunidad recursos bastantes para satisfacer esa exigencia.

En síntesis, pues, y ya que no es posoble hacer una proposición de carácter general, propongo para este caso, para la Oficina de Estadística, y para el cargo de escribiente, que el sueldo de cincuenta y cinco pesos que propone la Comisión sea elevado a sesenta pesos.

He terminado.

**Señor Albo**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Albo**—Yo pediría que al puesto de escribiente que figura en el repartido se le cambiase la denominación y pasese a ser auxiliar, porque este puesto es necesario para la oficina.

**Señor López**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor representante.

**Señor López**—En esta misma Oficina de Estadística, tal cual está en el repartido, hay una especie de contrasentido: se suprime un auxiliar y se crea un auxiliar segundo. Me parece que donde no existe auxiliar primero mal puede existir auxiliar segundo.

**Señor Colistro**—Eso se hace por la escala de sueldos. Nosotros hemos establecido dos categorías de auxiliares; los auxiliares primeros tienen un sueldo de cien pesos y los segundos ochenta y cinco pesos. Por eso es que se pone auxiliar segundo, a los efectos del sueldo, para establecer la jerarquía.

**Señor Presidente** — Se va a votar la planilla "Oficina de Estadística", con exclusión del cargo de escribiente.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta y cinco en cincuenta y dos.

Se va a votar el puesto de escribiente como lo propone la Comisión, después, como lo propone el señor diputado Mibelli, y en tercer término como lo propone el señor diputado Albo.

Si se acepta en la forma propuesta por la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Veintidós en cincuenta y dos.

¿El señor diputado Mibelli cuánto propone?

**Señor Mibelli**—Sesenta pesos.

**Señor Presidente**—Se va a votar en la forma propuesta por el señor representante Mibelli.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta y dos en cincuenta y dos.

Se va a pasar a la Oficina de Entradas y Hospitales.

(Se lee):

Oficina de Entrada y Hospitalidades:

| | Vigente | Proyectado por la Asistencia Pública. | Proyectado por la Co'sión |
|---|---|---|---|
| 1 Jefe. (Además del 1 o\|o sobre el producido de pensiones y de 5 o\|o de hospitalidades) | $ 100 — | $ 120 — | — |
| 1 Jefe | — | — | $ 250 — |
| 1 Oficial 1.o | " 90 — | " 100 — | " 120 — |
| 1 Inspector cobrador | " 86 25 | " 90 — | " 100 — |
| Gastos de locomoción | " 20 — | " 20 — | " 20 — |
| 1 Cobrador | " 86 25 | " 90 — | " 90 — |
| Gastos de locomoción | — | " 10 — | " 10 — |
| 2 Auxiliares, a $ 80.50 | " 161 — | — | — |
| 3 Auxiliares 1.os, a $ 90.00 | — | " 270 — a $ 100 | " 300 — |
| 2 Auxiliares 2.os, a $ 60.00 | — | " 120 — a " 85 | " 170 —" |

**Señor Lussich** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Lussich** — Aquí, señor Presidente, se modifica un renglón.

**Señor Colistro** — ¿Me permite?...

Yo le voy a explicar en qué consiste la modificación de la Comisión.

Actualmente en el presupuesto vigente figura un jefe; además, el 1 o|o del producido de pensiones y el 5 o|o de hospitalidades con 100 pesos mensuales. El Consejo propone 120 y la Comisión lo eleva a 250, y suprime todo lo que está entre paréntesis. Actualmente ese empleado percibe 100 pesos más esos porcentajes que le corresponden y que representan 150 pesos más. De manera que el sueldo que percibe ese empleado es de 250 pesos. La Comisión lo único que hace es regularizar la situación de este señor a los efectos de la jubilación: le suprime los porcentajes y le agrega lo que en realidad gana como sueldo. Tengo aquí los datos que justifican eso. La recaudación de pensiones alcanza a la cantidad de 7.000 pesos; el jefe percibe el 1 o|o. El producto de la recaudación de las hospitalidades alcanza a la suma de 1,500 pesos, percibiendo el jefe el 5 o|o de comisión. Vale decir que el 1 o|o sobre la recaudación de pensiones representan 70 pesos mensuales; más 75 pesos mensuales de comisión de 5 o|o sobre las hospitalidades, son 145 pesos, y más el sueldo vigente se llega a la cantidad que ha propuesto la Comisión. Esa ha sido la razón que ha tenido la Comisión para modificar este rubro.

**Señor Lussich** — La disposición tomada por la Asistencia Pública al crear este cargo en las condiciones en que funcionaba hasta ahora no tenía razón de ser. ¿Por qué motivos se podía pagar un porcentaje de pensiones cuando ese es un hecho automático que se realiza en algunos hospitales y que no ocasiona ningún trabajo? En el Hospital Vilardebó, por ejemplo, las pensionistas pagan determinadas mensualidad y su cobro es una tarea de suma facilidad. No existe ninguna razón para que continúe el régimen actual.

En lo que hace relación con el cobro de las hospitalizaciones, yo sé bien que eso se creó con el objeto de impedir abusos. Había gente pudiente que, sin embargo, solicitaba los servicios de la Asistencia Pública y para evitar eso se creó esta oficina en la forma que rige actualmente; pero esta oficina, si por un lado realiza una obra útil, por otro lado extrema la nota y algunas veces se producen casos como el que voy a referir. Recuerdo que una vez un enfermo quiso hospitalizarse y el Director de la oficina le negó el derecho de hospitalización, porque el padre del enfermo tenía 10 cuadras de campo en Caraguatá. En aquella época 10 cuadras en ese lugar representaban, a lo más, un capital de 250 pesos y ese paciente no pudo hospitalizarse porque a juicio de esa oficina era una persona pudiente. Si refiero este hecho es para poner de manifiesto que esta oficina no realiza una tarea del todo útil sino que en algunos casos ha limitado o impedido abusos y en otros ha puesto impedimentos a la asistencia de personas que tenían pleno derecho a servirse de la Asistencia Pública.

Es posible que la Comisión tenga razón en la modificación que propone; pero yo creo que la tarea que desempeña este funcionario está perfectamente remunerada con la suma de 200 pesos y yo estoy dispuesto a votar el renglón en esa forma.

**Señor Presidente** — Se va a votar en primer término lo que propone la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta en cincuenta y uno.

**Señor Segundo** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Segundo** — En esta misma planilla correspondiente al proyecto de presupuesto que manda la Asistencia Pública figura el puesto de cobrador con pesos 90.00 de sueldo y con $ 20.00 para gastos de locomoción. En cambio, la Comisión señala el mismo sueldo, pero en cuanto a los gastos de locomoción los limita a $ 10.00.

**Señor Colistro** — Uno ès inspector cobrador y el otro es cobrador.

**Señor Segundo**—En el proyecto de la Asistencia Pública que tengo en mis manos, — y me ratifico — figuran los gastos de locomoción, tanto para el inspector como para el cobrador. Tienen pesos 20.00.

**Señor Colistro** — No, señor; el cobrador tiene $ 10.00.

**Señor Segundo** — Sí, señor. En el presupuesto de la Asistencia Pública...

**Señor Colistro** — El cobrador no tiene ninguna partida asignada para gastos de locomoción. El Consejo propuso $ 10.00 y es lo que ha aceptado la Comisión. El cobrador, repito, no tiene actualmente nada para gastos de locomoción.

**Señor Segundo** — Aquí dice: "Inspector-cobrador $ 90.00, gastos de locomoción. $ 20.00". Después viene "1 cobrador $ 90.00, gastos de locomoción, pesos 20.00".

**Señor Colistro** — Está equivocado, es un error.

**Señor Presidente** — La planilla está votada, señor diputado Segundo.

¿Pide reconsideración el señor diputado?

**Señor Segundo** — Yo voy a pedir reconsideración, por lo siguiente: este cobrador a que me refiero tiene veintinueve años de servicios prestados a la Asistencia Pública y es un hombre que tiene una labor intensísima, puesto que, como lo manifestaba recientemente el señor diputado Lussich, allí no se espera; hay que preocuparse constantemente de ir a visitar a la familia de los asilados, porque sino las rentas no ingresarían al presupuesto de la Asistencia Pública. Por eso a este cobrador se le asigna una partida para gastos de locomoción, y como entiendo que tiene una tarea muy similar al inspector de cobradores es que insisto en el sentido de que la partida para gastos de locomoción se eleve a $ 20.00 tanto para el inspector como para el cobrador.

**Señor Colistro** — En el presupuesto vigente, en la Oficina de Control de Rentas existe un inspector cobrador con pesos 86.25; gastos de locomoción para el mismo, $ 20.00; un cobrador, $ 86.25 y nada más. No hay nada más en el vigente.

La Comisión, al inspector cobrador, de $ 86.25 lo elevó a $ 100 y le deja los $ 20.00 para gastos de lomoción, y al cobrador que ganaba $ 86.25 lo elevó a $ 90.00 y le agregó $ 10.00 para gastos de locomoción, que no existe en el presupuesto vigente.

**Señor Segundo** — Pero los tiene por "Eventuales".

**Señor Colistro** — Eso es otra cosa.

**Señor Bellini Hernández** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la pallabra el señor diputado.

**Señor Bellini Hernández** — Creo que voy a poder ilustrar a la Cámara un poco sobre este caso, porque, casualmente, lo he estudiado y porque he podido conversar con los interesados. En el presupuesto vigente al inspector cobrador no se le llama inspector cobrador, sino cobrador.

**Señor Colistro** — Se llama inspector cobrador, y está así en el presupuesto. Ya empieza a decir inexactitudes el señor diputado.

**Señor Bellini Hernández** — El hecho es el siguiente, — y lamento que el señor miembro informante se coloque en esos términos...

**Señor Presidente** — La Mesa ruega a los señores diputados que no se acaloren. (Hilaridad).

**Señor Colistro** — Pero que se digan las cosas como son.

**Señor Bellini Hernández** — En el presupuesto vigente hay, efectivamente, un inspector cobrador y un cobrador que figuran con el mismo sueldo de $ 86.25, pero con la diferencia de que el inspector cobrador tiene veinte pesos para gastos de locomoción. Estos dos funcionarios, por el análisis que he podido hacer, tienen exactamente las mismas funciones, pero hay un criterio respecto de su trabajo y otro respecto de su remuneración.

Me voy a referir primeramente al sueldo: los $ 20.00 del inspector cobrador también los tiene el otro por "Eventuales", es decir, que está ganando exactamente el mismo sueldo, a pesar de que no se deduce de la planilla, y es una cosa que no se dijo. Así que yo creo que si actualmente ganan el mismo sueldo, y si hay aumento, también debe ser igual, porque es lo justo, dado que las tareas que desempeñan son de la misma índole. La tarea de este empleado es la siguiente: tiene que levantar un sumario cuando llega una denuncia. Por ejemplo: una persona aparece como pobre y reclama la asistencia gratuita, cuando en realidad tiene bienes de fortuna. Si hay algún informe en ese sentido, el inspector debe levantar la investigación, es decir, cualquiera de los dos inspectores.

Además, tiene la de cobrar las hospitalidades que adeudan las sociedades de socorros mutuos, y la de cobrar las hospitalidades de las asiladas en el Vilardebó. Ahora bien: el cobrador cobra todas las hospitalidades del Vilardebó, cobra todas las hospitalidades de todas las sociedades de socorros mutuos y cobra parte de lo que se debe por las visitas de los servicios de urgencia, y el inspector cobrador, según mis informes, sólo cobra la otra parte de los servicios de urgencia y practica parte de las inspecciones, es decir, tiene, según mis informes, menos tarea, y tiene, por otra parte, el mismo sueldo; pero como éste es cobrador y el otro es inspector, de acuerdo con la costumbre, el de título más modesto tiene más trabjo.

Por consiguiente, yo opino que debe darse el mismo aumento en virtud de que actualmente tienen el mismo sueldo, porque los mismos veinte pesos para gastos de locomoción que tiene el inspector cobrador, los tiene por "Eventuales" el cobrador, y en cuanto al sueldo en el presupuesto era ya de $ 86.25 para los dos.

Es lo que quería informar.

**Señor Presidente** — Se va a votar.

Si se reconsidera esta planilla que ha sido votada, a efecto de arreglar la situación de los cobradores.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar.

Si se iguala la situación de los dos cobradores...

**Señor Colistro** — Si la situación de los dos cobradores es la misma, es necesario cambiar entonces la denominación.

**Señor Bellini Hernández** — Se podría poner "Inspector cobrador", a los dos.— (Murmullos e interrupciones).

**Señor Presidente** — Se va a votar.

Si se iguala la situación de los dos cobradores poniéndoles "Cobrador", a los dos.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta en cincuenta y siete.

*(Continuará).*

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

# SECCION AVISOS

TOMO LXXVIII Montevideo, Sábado 31 de Enero de 1925 Núm. 5632

### TARIFA DE AVISOS

**Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.**

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

| | | |
|---|---|---|
| A) Avisos en general. Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras: | | |
| De 1 a 3 días | $ | 0.40 |
| Por 5 días | " | 0.30 |
| Por 10 días | " | 0.15 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " | 0.10 |
| Por 15 días | " | 0.13 |
| Por 15 días (remates) | " | 0.20 |
| Por 20 días | " | 0.10 |
| Por 30 días | " | 0.08 |
| Por 60 días | " | 0.07 |
| Por 90 días | " | 0.06 |
| B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certificados como pobres, por 8 días | " | 1.00 |
| C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días | " | 5.00 |
| Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso | " | 1.00 |
| D) Avisos de Registro de marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días | " | 7.00 |
| Por cada centímetro de exceso | " | 1.20 |
| E) Avisos correspondientes a Estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado. | | |

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

### ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

**Registro Nacional de Leyes — Año 1923**

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1923

| | | |
|---|---|---|
| A media pasta | $ | 3.00 |
| A la rústica | " | 2.00 |

La Administración.

# OFICIALES

### INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 1. — ASUNTO N.o 4825|2

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

10.720 (diez mil setecientos veinte) metros soutach, según muestra.

8.000 (ocho mil) hebillas, según muestra.

16.000 (dieciséis mil) botones empavonados, de 10 m|m., según muestra.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 y 15 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 9 de Febrero próximo, a las 10 horas, para depósito de garantía, y a las 10 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 24 de 1925. — Alberto E. Segovia, Oficial 1.o de Secretaría. En.27-5461-v.feb.6.

LICITACION PUBLICA N.o 57. — ASUNTO N.o 4825

**Segundo y último llamado**

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos destinados a las unidades del Ejército. Las cantidades a proveerse son: 8.000 (ocho mil) kepis de paño s|m.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 y 15 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobre cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 9 de Febrero del corriente año, hasta las 9 horas para el depósito de garantía y a las 9 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 23 de 1925. — Alberto E. Segovia, Oficial 1.o de Secretaría.

En.26-5431-v.feb.3.

LICITACION PUBLICA N.o 88. — ASUNTO N.o 6906

**Segundo y último llamado**

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de los siguientes artículos destinados a las Cantinas Militares: 48.000 (cuarenta y ocho mil) kilos de azúcar molida, peso con saco, 18.000 (dieciocho mil) kilos de yerbamate en barricas, 9.000 (nueve mil) kilos de grasa de caracú en latas de 20 kilogramos.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección de Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 y 15 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 7 de Febrero próximo a las 9 horas para los depósitos de garantía y a las 9 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 23 de 1925. — Alberto E. Segovia, Oficial 1.o de Secretaría.

En.26-5435-v.feb.3.

LICITACION PUBLICA N.o 58. — ASUNTO N.o 4826

**Segundo y último llamado**

Llámase a licitación pública para la confección de los siguientes artículos con destino a las unidades de la Armada. Las cantidades a proveerse son: 860 (ochocientos sesenta) gorras para marineros s|m., 100 (cien) gorras para suboficiales, con fundas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 y 15 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 9 de Febrero del corriente, a las 9 y 30 para el depósito de garantía y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 23 de 1925. — Alberto E. Segovia, Oficial 1.o de Secretaría.

En.26-5434-v.feb.3.

LICITACION PUBLICA N.o 64. — ASUNTO N.o 4973

**Segundo y último llamado**

Llámase a licitación pública para la adquisición de lona, etc. Las cantidades a proveerse son: 1.107 (mil ciento siete) metros cuadrados 62 (sesenta y dos) centímetros de lona s|m., 339.76 (trescientos treinta y nueve, con setenta y seis) metros de cabo alquitranado de tres cordones, de 42 m|m. de diámetro, 54.02 (cincuenta y cuatro con dos centímetros) metros de cabo alquitranado de 2 cordones, de 18 m|m. de diámetro, 491.33 (cuatrocientos noventa y uno con treinta y tres centímetros) de cabo de camaño, 530 (quinientos treinta) Ollaos número 8 y 400 (cuatrocientos) número 2.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados, todos los días hábiles desde las 7 y 15 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 7 de Febrero próximo a las 9 y 30 para el depósito de garantía y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 23 de 1925. — Alberto E. Segovia, Oficial 1.o de Secretaría.

En.26-5433-v.feb.3.

LICITACION PUBLICA N.o 65. — ASUNTO N.o 4768

**Segundo y último llamado**

Llámase a licitación pública para la adquisición de varios efectos destinados a la confección de cubrecarpas de monturas y mandiles para el Regimiento de Caballería número 1. Las cantidades a proveerse son: 283.55 (doscientos ochenta y tres con cincuenta y cinco) metros de paño azulado s.m., 1.40 metro; 304 (trescientos cuatro) metros de loneta número 8, 59.24 (cincuenta y nueve con veinticuatro) metros paño rojo s|m., ancho 1.40 metro; 2 (dos) suelas charoladas negras, 24 (veinticuatro) badanas negras encharoladas, 1 (un) ovillo de hilo "Barbar" número 5, 1 (un) ovillo hilo "Barbar" número 7, 1.596 (mil quinientos noventa y seis) hebillas niqueladas "Victoria", de 18 m|m.; 150 (ciento cincuenta) metros de hilo s|m., 2 (dos) kilos de piolín de algodón s.m., 4.000 (cuatro mil) ojalillos niquelados número 5, 12 (doce) cueros de vaquetas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 y 15 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 6 de Febrero de 1925 a las 9 horas para depósito de garantía y a las 9 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 23 de 1925. — Alberto E. Segovia, Oficial 1.o de Secretaría.

En.26-5432-v.feb.3.

LICITACION PUBLICA N.o 81. — ASUNTO N.o 5886

**Segundo y último llamado**

Llámase a licitación pública para adquirir las siguientes telas y avíos:

349 metros 50 sarga azul, 215 metros 40 liencillo, 775 metros satinet, 987 metros 40 trencilla negra, 10.894 botones carozo, chicos, 80 metros 80 galón dorado, 215 metros brin blanco, 10.046 botones ancla, 252 metros 40 cheviot, 2.000 metros trencilla negra. 730 metros dril azul, 4.488 metros soutach blanco, 1.224 metros cinta de hilera, 1.305 metros 60 paño azulado, 652 metros 80 tartán, 473 metros 45 percalina negra, 190 metros 80 de raso de algodón, broches de cuello, 1.632 botones carozo, grandes, 948 metros de entretela, 318 metros 15 de paño castor, 75 metros 75 brin de mangas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 y 15 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 4 de Febrero corriente, estableciendo hasta las 9 horas para depósito de garantía, y a las 9 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 21 de 1925. — Alberto E. Segovia, Oficial 1.o de Secretaría.

En.22-5379-v.en.31.

LICITACION PUBLICA N.o 93. — ASUNTO N.o 7138

Llámase a licitación pública número 93, para la contratación del suministro de botas de color avellana.

La cantidad a proveer es de 336 (trescientos treinta y seis) pares de botas color avellana, según modelo reglamentario.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 y 15 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 2 de Febrero próximo, a las 9 horas y 30, para el depósito de garantía,

y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 19 de 1925. — Alberto E. Segovia, Oficial 1.o. En.21-5366-v.en.31.

**SERVICIO DE SANIDAD DEL EJERCITO Y LA ARMADA**

Por disposición del Consejo de Administración, llámase a licitación pública por el término de quince días para la compra de treinta mil metros de gasa hidrófila para usos quirúrgicos.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán entregadas por los interesados a las 10 horas del día 7 del mes de Febrero entrante, acto en el cual serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda, siempre que se ajusten a las disposiciones contenidas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de 7 y 15 a 12. — Montevideo, Enero 23 de 1925. —Constancio Corbo, Secretario. En.24-5410-v.feb.7.

**CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS**
AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto conceder el cambio de nombre del vapor nacional "Cacique" por el de "Ayacucho", como lo dispuso y solicitó el Directorio de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo. — Montevideo, Enero 23 de 1925. — El Capitán General de Puertos. En.30-5538-v.feb.16.

**RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA**
**Emplazamiento**

En los autos caratulados "Sumario Feliciano Carballo, Teófilo Silva y Policarpo Teixeira, por contrabando, denunciante guarda de 3.a clase Isidoro Camargo", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Aníbal Teixeira de Souza para que comparezca a esta Receptoría de Aduana, a fin de intimársele que fije domicilio dentro del radio de la ciudad de Montevideo en el sumario que se sigue por presunciones de contrabando. — Rivera Diciembre 24 de 1924. — Marcos C. Galli Dic.30-5009-v.mz.30.

**DIRECCION G. DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO**
AVISO

Llámase a licitación para el arrendamiento del campo fiscal situado en las inmediaciones del pueblo Juan Lacaze y Puerto Sauce, 14.a sección judicial del Departamento de Colonia, compuesto de 142 hectáreas, 5.000 metros.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado en la Secretaría de la Dirección General de Avalúos, situada en la calle Ituzaingó número 1261, o en la Agencia de Rentas de Juan Lacaze, hasta el día 1 de Marzo próximo, abriéndose éstas en presencia de los interesados el día 21 del mismo mes de Marzo en la Dirección General de Avalúos.

Se previene que los interesados deberán al mismo tiempo ofrecer garantía solvente y que el precio anual deberá ser abonado por adelantado. — Montevideo, Enero 2 de 1925. En.28-5499-v.feb.7.

**PALACIO LEGISLATIVO**
LICITACION
**Segundo llamado**

Llámase a licitación para la ejecución y colocación en obra del basamento de granito y parapetos de la plataforma exterior del palacio, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones y demás detalles que se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Técnica, todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán en la Secretaría de la Comisión del Palacio hasta el día 6 de Febrero de 1925, a las 16 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran a dicho acto, reservándose la Comisión del Palacio Legislativo el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 27 de 1925. — La Secretaría En.29-5508-v.en.31.

**ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL**
LICITACION DE PAPAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de papas a los establecimientos de su dependencia desde el 11 de Febrero próximo hasta el 10 de Agosto del corriente año.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, y acompañadas de las muestras respectivas, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de la hora 7 y 15 a la hora 12, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina, el día viernes 6 de Febrero próximo, a la hora 10. — Montevideo Enero 27 de 1925. — La Dirección General En.28-5482-v.feb.5.

**Segundo y último llamado**

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de artículos de molino, jabón y velas y leche a los establecimientos de su dependencia, desde el 1.o de Marzo de 1925 hasta el 28 de Febrero de 1926.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente y acompañadas de las muestras respectivas, se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de la hora 7 y 15 a la hora 12, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina el día lunes 2 de Febrero próximo, a las horas siguientes: las de molino, a las 10; las de jabón y velas, a las 10 y 30, y las de leche, a las 11. — Montevideo, Enero 26 de 1925. — La Dirección General. En.27-5469-v.feb.2.

HOSPITAL SALTO
**Licitación**

Llámase a licitación, por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Salto de pan, leche, carne y leña, desde el 1.o de Marzo próximo hasta el 28 de Febrero de 1926.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administración del Hospital, y se recibirán hasta el día 2 de Febrero a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si no convinieran a los intereses de la institución. — Salto, Enero 24 de 1925. — La Dirección. En.24-5415-v.feb.3.

**COMISION N. DE EDUCACION FISICA**
ARRENDAMIENTO DE SILLAS

En la Secretaría de la Comisión Nacional de Educación Física, calle 18 de Julio número 1085, se oyen ofertas hasta las 12 horas del día lunes 9 de Febrero entrante, por el arrendamiento de 1.500 sillas de propiedad de dicho instituto, para ser utilizadas en las fiestas del carnaval de 1925. De acuerdo con las condiciones de las cuales podrán tomar conocimiento los interesados durante los días hábiles de las 7 y 15 a las 12 horas. — Montevideo, Enero 28 de 1925. — La Secretaría. En.29-5512-v.en.31.

**ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**
**Licitación de materiales telegráficos**

Se hace saber a los interesados que el día 3 de Febrero de 1925, a las 10 horas, se procederá a la recepción y apertura de las propuestas correspondientes al llamado a licitación pública para la provisión de materiales telegráficos necesarios para la reparación de las líneas nacionales de Treinta y Tres a Vergara.

Las cantidades y clasificación de esos materiales, así como el pliego de condiciones respectivo se hallan en la Oficina de Utiles de la Administración a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 y 30 a las 11 horas y 30.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría General en el día y a la hora indicados en el presente aviso, y serán abiertas en presencia de los interesados o apoderados que concurran al acto.

El Consejo Directivo de la Administración se reserva el derecho de rechazar o aceptar las propuestas que considere más convenientes. — Montevideo, Enero 29 de 1925. — La Secretaría. En.30-5545-v.feb.4.

**Licitación para la venta de motocicletas**

Llámase a licitación pública para la venta de cuatro motocicletas, con su correspondiente sidecar, marca "Harley-Davison", las que podrán ser examinadas por los interesados en la Oficina de Transportes de la Administración, calle Miguelete número 1341.

Las propuestas podrán ser por una, varias o la totalidad de las máquinas, y deberán presentarse en el sellado correspondiente, lacradas, el día 30 del corriente, a las 9 horas y 30, en que serán abiertas en esta oficina, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas o aceptar las que considere más convenientes. — Montevideo, Enero 19 de 1925. — La Secretaría. En.21-5365-v.en.31.

**FACULTAD DE MEDICINA**
CONCURSOS DE OPOSICION
**Agregaciones de Medicina**

Llámase a concurso de oposición para proveer las siguientes agregaciones:

Oftalmología. — Plazo de inscripción hasta el 30 de Junio, a las 17 horas.

Otorinolaringología. — Plazo de inscripción hasta el 30 de Junio, a las 17 horas.

Medicina Legal. — Plazo de inscripción hasta el 30 de Julio, a las 17 horas.

Obstetricia. — Plazo de inscripción hasta el 30 de Julio, a las 17 horas.

Psiquiatría. — Plazo de inscripción hasta el 30 de Julio, a las 17 horas.

**Agregaciones de Farmacia**

Llámase a concurso de oposición para proveer las siguientes agregaciones:

Física Farmacéutica, Química Orgánica e Inorgánica, Historia Natural Farmacéutica, Materia Farmacéutica, Farmacia Química, Análisis General, Análisis Aplicado, Bromatología y Análisis Biológico, Toxicología, Legislación y Deontología Farmacéutica, Farmacia Galénica, Práctica Farmacéutica.

El plazo de inscripción para todas estas agregaciones vence el 29 de Mayo a los 17 horas.

Llámase a concurso de oposición para la provisión de dos cargos de Jefe de Trabajos Prácticos de Práctica Farmacéutica y de un cargo de Ayudante de Química Biológica, con plazo de inscripción hasta el 29 de Mayo, a las 17 horas.

Las solicitudes de inscripción se recibirán en la Secretaría de esta Facultad dentro de las horas de oficina y hasta los días antes señalados. — Montevideo, Enero 26 de 1925. —La Secretaría. En.30-5525-v.feb.10.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**

**SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

**ACTA N.o 13338**

Montevideo, Enero 27 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik "Glockengasse N.o 4711", Gegenuber der Pferdepost von Ferd., Mulhens, de Viena (Austria), han solicitado el registro de la marca:

ACCENT

para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 14 y 58.a (aguas de colonia, cosméticos y perfumes de todas clases y jabones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.30-5530-v.feb.16.

**ACTA N.o 13339**

Montevideo, Enero 27 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik "Glockengasse N.o 4711", Gegenuber der Pferdepost von Ferd., Mulhens, de Colonia (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

Nenita

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 7 y 9, clases 1.a, 11.a, 14.a, 15.a, 58.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.30-5528-v.feb.16.

**ACTA N.o 13340**

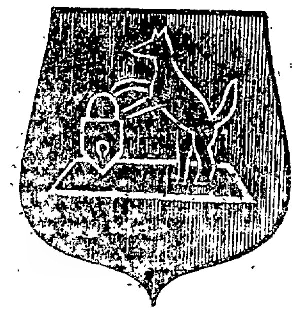
Montevideo, Enero 27 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik "Glockengasse N.o 4711", Gegenuber der Pferdepost von Ferd., Mulhens, de Colonia (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

Mistral

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 7 y 9, clases 1.a, 11.a, 14.a, 15.a, 58.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.30-5527-v.feb.16.

**ACTA N.o 13310**

Montevideo, Enero 13 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Rafael Alario, de la ciudad y Departamento de Salto (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca:

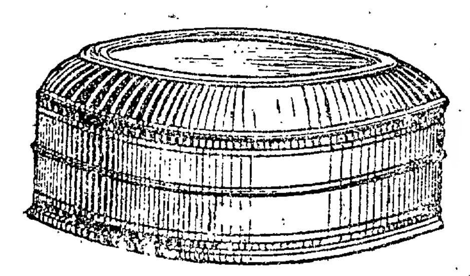


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.23-5402-v.feb.9.

**ACTA No 13316**

Montevideo, Enero 16 de 1925. — Con esta fecha, los señores Mendel y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



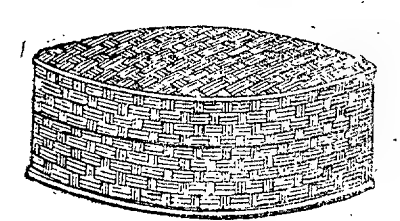



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (polvos de tocador en general). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.20-5346-v.feb.5.

**ACTA N.o 13317**

Montevideo, Enero 16 de 1925. — Con esta fecha, los señores Mendel y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (polvos de tocador en general). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.20-5347-v.feb.5.

**ACTA N.o 13297**

Montevideo, Enero 8 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Cleveland Twist Drill Co., de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.15-5259-v.en.31.

**ACTA N.o 13333**

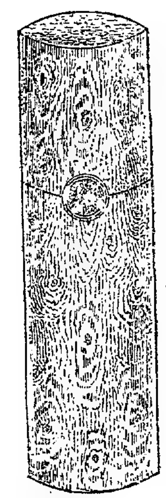
Montevideo, Enero 24 de 1925. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., apoderados de William Fison y Co., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 6 y 9, clases 44.a, 46.a, 49.a, 51.a, 55.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.2[illegible]-5453-v.feb.11.

**ACTA N.o 13300**

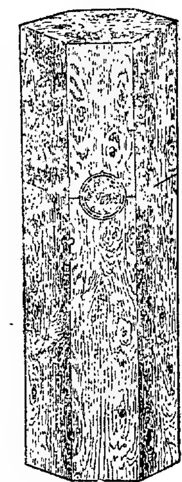
Montevideo, Enero 10 de 1925. — Con esta fecha, los señores Picasso, Despaux y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.26-5459-v.feb.11.

**ACTA N.o 13299**

Montevideo, Enero 10 de 1925. — Con esta fecha, los señores Picasso, Despaux y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.26-5458-v.feb.11.

**ACTA N.o 13315**

Montevideo, Enero 16 de 1925. — Con esta fecha, los señores Mendel y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (polvos de tocador en general). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.23-5404-v.feb.9.

**ACTA N.o 13314**

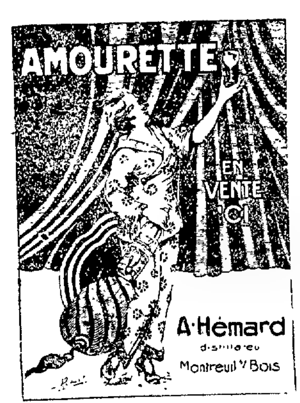
Montevideo, Enero 16 de 1925. — Con esta fecha, los señores Mendel y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (polvos de tocador en general). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.23-5403-v.feb.9.

ACTA N.o 13329

Montevideo, Enero 23 de 1925. — Con esta fecha, Zerbino y Montolla, apoderados de A. Hémard, de Francia, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.26-5457-v.feb.11.

ACTA N.o 13302

Montevideo, Enero 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Engineering Company, de Philadelphia, Penn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 4, clase 35.a (pescantes, cabrias, montacargas, etc.). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección En.15-5260-v.en.31.

ACTA N.o 13311

Montevideo, Enero 14 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CROOKES"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 75.a (cristales y vidrios para óptica). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.21-5370-v.feb.6.

ACTA N.o 13334

Montevideo, Enero 24 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, como apoderado de la N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda, ha solicitado el registro de la marca

PHILIPS

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 20.a, 29.a, 35.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 72.a, 74.a, 75.a, 78.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.27-5467-v.feb.12.

ACTA N.o 13337

Montevideo, Enero 27 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik "Glockengasse N.o 4711", Gegenuber der Pferdepost von Ferd., Mulhens, de Viena (Austria), han solicitado el registro de la marca:

MURILLO

para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 14 y 58.a (aguas de colonia, cosméticos y perfumes de todas clases y jabones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.30-5529-v.feb.16.

ACTA N.o 13321

Montevideo, Enero 19 de 1925. — Con esta fecha, Máximo J. Kohler, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

Glockengasse N.o 4711

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.20-5355-v.feb.5.

ACTA N.o 13308

Montevideo, Enero 13 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Società Generale delle Conserve Alimentari Cirio, Già P. C. Cirio Bandini-Nazzano y Signorini, de San Giovanni-a-Teduccio, cerca de Nápoles (Italia), han solicitado el registro de la marca:

Cirio

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a, 63.a y 70.a (conservas alimenticias). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.19-5316-v.feb.4.

ACTA N.o 13313

Montevideo, Enero 15 de 1925. — Con esta fecha, el señor Alfonso Manzi, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 7, clases 57.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.17-5303-v.feb.3.

ACTA No. 13307

Montevideo, Enero 13 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Farbwerke vorm. Meister Lucius y Bruning, de Hoechst, am Main (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

DOLANTIN

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (preparados químicos y farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.17-5294-v.feb.3.

ACTA N.o 13306

Montevideo, Enero 13 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Farbwerke vorm. Meister Lucius Bruning, de Hoechst, am Main (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

NOVONAL

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 8 y 9, clases 3.a, 8.a, 11.a, 13.a, 15.a, 32.a, 33.a, 70.a, 72.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.17-5295-v.feb.3.

ACTA N.o 13318

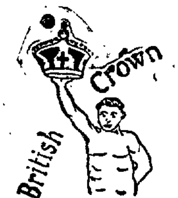
Montevideo, Enero 16 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cookson y Company Limited, de Newcastle-on-Tyne, Northumberland (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

TIMONOX

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a (óxido de antimonio y pigmentos hechos de él). — Horacio Arredondo (hijo), Director. En.22-5383-v.feb.7.

ACTA N.o 13327

Montevideo, Enero 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bonino y Schroder, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a (hierro en chapas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.28-5487-v.feb.13.

ACTA N.o 13336

Montevideo, Enero 27 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik "Glockengasse N.o 4711", Gegenuber der Pferdepost von Ferd. Mulhens, de Viena (Austria), han solicitado el registro de la marca:

MOTIV

para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a (aguas de colonia, cosméticos y perfumes de todas clases y jabones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.29-5511-v.feb.14.

ACTA N.o 13335

Montevideo, Enero 27 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik "Glockengasse N.o 4711", Gegenuber der Pferdepost von Ferd. Mulhens, de Viena (Austria), han solicitado el registro de la marca:

HIDALGO

para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a (aguas de colonia, cosméticos y perfumes de todas clases y jabones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.29-5510-v.feb.14.

ACTA N.o 13303

Montevideo, Enero 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roberts y Mander Stove Company, de Philadelphia, Penn (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 5, clase 39.a (estufas, cocinas, cocinas económicas, hornos y hogares, calentadores y sus partes, para carbón, madera, gas y petróleo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.16-5280-v.feb.2.

ACTA N.o 13328

Montevideo, Enero 22 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Badaracco y Bardin, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado la renovación de la marca:

"REGALICIA FLORENT"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (bombones de pasta de orozuz). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.29-5509-v.feb.14.

ACTA N.o 13309

Montevideo, Enero 13 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor César Mariani, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NIDO DE ABEJA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.16-5281-v.feb.2.

ACTA N.o 13326

Montevideo, Enero 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EUZYMINA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.27-5466-v.feb.12.

ACTA N.o 13323

Montevideo, Enero 19 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GELOTANIN"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredodno (hijo), Jefe de Sección. En.26-5426-v.feb.11.

ACTA N.o 13319

Montevideo, Enero 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pablo Friedrich, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"HEIDISAN"

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.22-5382-v.feb.7.

**ACTA N.o 13325**

Montevideo, Enero 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"METARSILE"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.26-5442-v.feb.11.

**ACTA N.o 13324**

Montevideo, Enero 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TAETZ"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.26-5441-v.feb.11.

**ACTA N.o 13322**

Montevideo, Enero 19 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"TREPARSOL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.23-5427-v.feb.11.

**ACTA N.o 13312**

Montevideo, Enero 14 de 1925 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Feeney y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado la renovación de la marca:

"MADRE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 71.a inclusive, 73.a a 76.a inclusive y 78.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.20-5348-v.feb.5.

**ACTA N.o 13332**

Montevideo, Enero 23 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ASPIPHENINA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 69.a, 79.a e insecticidas de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.26-5454-v.feb.11.

**ACTA N.o 13331**

Montevideo, Enero 23 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ASPICAFINA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 69.a, 79.a e insecticidas de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.26-5455-v.feb.11.

**ACTA N.o 13330**

Montevideo, Enero 23 de 1925. — Con esta fecha, Amegiio y Podestá, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ALBOR"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 61.a a 70.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.26-5451-v.feb.11.

**ACTA N.o 13273**

Montevideo, Diciembre 30 de 1924. — Con esta fecha, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LETIZIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9. clases 1.a a 67.a y 70.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

En.17-5292-v.feb.3.

**ACTA N.o 13274**

Montevideo, Diciembre 30 de 1924. — Con esta fecha, el señor Felipe Checchi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SALAMINES TANDILEROS CHACAREROS"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.15-5272-v.en.31.

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 1956**

Montevideo, Enero 23 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, como apoderado de los señores ingeniero Federico Nicolás del Ponte, José Antonio Sánchez Cernadas y Julio Aybar Augier, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de Invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de gasógeno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — J. C. Ranguis, Secretario.

En.27-5468-v.feb.18.

**ACTA N.o 1955**

Montevideo, Enero 22 de 1925. — Con esta fecha, el señor Andrés Joseph Barron, de Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio por el término de nueve años para "Suspensión elástica mejorada para automóviles". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguis, Secretario.

En.24-5422-v.feb.12.

**ACTA N.o 1954**

Montevideo, Enero 14 de 1925. — Con esta fecha, los señores Benito Isla Ortiz y Antonio Covelli, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Substancia destinada a prevenir y curar las perforaciones en los pneumáticos, denominada "Telmonina". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

En.15-5265v.feb.6.

**ACTA N.o 1952**

Montevideo, Enero 9 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Armando Papo y Augusto Gentilini, de Roma (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato cinematográfico". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

En.13-5226-v.feb.4.

**ACTA N.o 1953**

Montevideo, Enero 10 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pathé Cinema, Anciens Etablissements Pathé Fréres, de París (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos aplicables a las películas cinematográficas y a la manera de fijarlas en las espigas de las bobinas o en las cajas-depósitos enrrolladores". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

En.14-5244-v.feb.5.

**ACTA N.o 1950**

Montevideo, Diciembre 31 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía.; apoderados del señor Pedro Torrababella, de Concepción del Uruguay, Entre Ríos (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de amplificador de las señales radiotelefónicas y radiotelegráficas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. Juan —C. Ranguis, Secretario.

En.12-5210-v.feb.3.

**ACTA N.o 1951**

Montevideo, Enero 9 de 1925. — Con esta fecha, el señor Alberto Vitale, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la fabricación de mosaicos hidráulicos, estilo alfombra, Romano y sus similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguis, Secretario.

En.12-5217-v.feb.3.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de reparación en la escuela de primer grado número 55, de Montevideo, en Rincón del Cerro, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 12 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.28-5498-v.feb.5.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de reparación del edificio que ocupa la escuela de primer grado número 4, de la Capital, calle Maldonado 773, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles

Las propuestas se recibirán el día 12 de Febrero próximo, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.28-5497-v.feb.5.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de reparación en la escuela rural número 25, de Colonia, en Artilleros, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Colonia todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 14 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.28-5496-v.feb.5.

### DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para las obras de reparación y refuerzo del muelle de la Isla de Flores, con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles de las 7 y 15 a las 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta las 16 horas del día 3 de Marzo de 1925, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 29 de 1925. — A. Garcao, Oficial 1.o.

En.30-5526-v.feb.26.

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de dos motores con sus ejes y hélices correspondientes, destinados a impulsar uno de los vapores en servicio en Río Negro, de la Sección Navegación Interior, y un motor auxiliar para iluminación y desagote del mismo, con estricta sujeción a los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Marzo de 1925, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — La Dirección.

En.29-5185-v.en.31.

Se hace saber a los interesados que la licitación para la provisión de un aparato lenticular destinado al faro del Farallón se ha prorrogado por el término de tres meses, venciendo, por lo tanto, el día 14 de Mayo del corriente año, como de que se han introducido modificaciones en el respectivo pliego de condiciones.

Las propuestas se recibirán hasta la hora 16 del día 14 de Mayo, ya indicado. — Alfredo Garcao, Oficial 1.o.

En.28-5505-v.feb.6.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un muelle para pasajeros en el puerto de Santa Rosa del Cuareim, con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 7 y 15 a las 12 horas, y en las Secretarías de los Concejos Departamentales del Salto y Artigas y en la del Concejo Auxiliar de Santa Rosa del Cuareim.

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Febrero de 1925, a las 10 horas — Alfredo Garcao, Oficial 1.o.

En.28-5501-v.feb.16.

### DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el paso de Polanco del río Yí.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas de oficina, y en los Concejos Departamentales de Durazno y Florida.

Apertura de propuestas en la Secretaría de la Dirección de Vialidad el día 27 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.28-5495-v.feb.7.

Se llama a licitación, por segunda vez, para la provisión de 2,924 metros cúbicos de pedregullo y 500 metros cúbicos de recebo, destinados al recargo de la carretera a La Barra entre kilómetros 17-500 y kilómetro 21.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 31 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 20 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.22-5378-v.en.31.

Se llama a licitación para el transporte y acordonamiento de 5.000 metros cúbicos de piedra partida para la segunda zona de la carretera a Florida, entre los kilómetros 83-700 y 87-866.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 7 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 20 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.21-5372-v.en.31.

Llámase a licitación para la provisión de 2.400 metros cúbicos de piedra partida y 500 metros cúbicos de recebo destinados al recargo de la carretera a Florida, entre los kilómetros 34-040 y 36-040.

El pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 5 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 19 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.20-5356-v.en.31.

DIRECCION DE SANEAMIENTO

**Saneamiento de la ciudad de Rivera**

Llámase a licitación para la ejecución de las obras de saneamiento en la ciudad de Rivera, de acuerdo con los recaudos que en la Dirección de Saneamiento, calle Mercedes número 1705, están a disposición de los interesados en las horas de oficina.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán en la misma Dirección hasta el 23 de Marzo de 1925, a la hora 15, en cuya fecha y hora se abrirán en presencia de los que concurran al acto. — Montevideo, Enero 20 de 1925. — Emilio Du Pré, Oficial 1.o.

En.22-5397-v.feb.7.

# MUNICIPALES

**CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

**Licitación**

Montevideo, Enero 21 de 1925. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines usados de las calles José L. Terra entre Junta E. Administrativa y General E. Martínez, y entre Pugnalini y Bulevar Artigas; Pugnalini entre Avenida General San Martín y J. L. Terra; Itapebí entre J. Requena y Patria, y Guallberto Méndez entre Marcelino Sosa y Porongos, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 5 de Febrero próximo, a las 10 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

En.22-5399-v.feb.7.

**Licitación**

Montevideo, Enero 21 de 1925. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines usados de las calles Regimiento número 9, entre Mariano Soler y Ramón Márquez; Fomento entre Avenida General San Martín y Mariano Soler; Guaycurú entre Caridad y Asencio; Leandro Gómez entre Avenida General Garibaldi y Hernández; García Peña entre Sitio Grande y General E. Martínez, y Juan R. Gómez entre Sochantres y Larrañaga, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 4 de Febrero próximo, a las 10 horas. — La Dirección.

En.22-5398-v.feb.2.

DIRECCION G. DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública, por única vez, para contratar el arrendamiento de la parcela F del triángulo del Parque Rodó, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección (camino Reyes 36), todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán hasta el día 16 de Febrero próximo a las 10 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto que tendrá lugar en la Dirección. — Montevideo, Enero 28 de 1925. — Luis Guillot, Director General de Paseos.

En.30-5534-v.feb.10.

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de un quiosco municipal situado en el costado Nordeste de la Plaza Cagancha, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección (camino Reyes 36), todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán hasta el día 2 de Febrero próximo, a las 10 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, que tendrá lugar en la Dirección. — Montevideo, Enero 19 de 1925. — Luis Gillot, Director General de Paseos.

En.21-5367-v.en.31.

**RECEPTORIA Y DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS**

**Doña Ana María Bérrea y doña Sofía Bérrea se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 764 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Santiago Bérrea.**

**Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.**

**Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1924. — La Dirección.**

Dic.1.o-4290-v.mz.2.

**Doña Ercilia Conrado se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 476 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Manuela Paredes.**

**Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.**

**Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1924. — La Dirección.**

Nov.28-4216-v.mz.22.

# ESTADO CIVIL

**EDICTOS MATRIMONIALES**

## 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL TAUBER, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Lemberg, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña MARIA TERESA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Misiones (R. A.), domiciliada en el Hotel Barcelona.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2256-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ROMEO PANZERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 705, y doña ANITA MOYA BARREIRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1470.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2257-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTIN FRANHEN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 126, y doña TERESA CID DE LA PAZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 126.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

2231-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GARCIA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle San Salvador número 1924, y doña FILOMENA LAGE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Zabala número 1577.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

2230-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BUSCA, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Santa Fe, domiciliado en la calle Colón número 1579, y doña MARIA DE LA PAZ PEREZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de León, domiciliada en la calle Colón número 1579.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

2232-v.feb.4.

## 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BAK, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Reconquista número 522, y doña MARIA SAUER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Petersdorf, domiciliada en la calle Reconquista número 522.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

2272-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PIAGGIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 429, y doña JULIA GONZALEZ VAZQUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1361.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

2208-v.feb.2.

## 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO ROMEO BALLESTRINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 445, y doña ELVIRA FRANCISCA VIVIANI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1091.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2216-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIGIO PIEDRAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno número 963, y doña AURELIA GONZALEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Reconquista número 426.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2215-v.feb.3.

## 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CAMPOLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1074, y doña JOSEFINA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1074.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2244-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS TAFURELLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1211, y doña MARIA ANTONIA QUAGLIATTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle San José número 1211.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2243-v.feb.4.

### 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1674, y doña JULIA VESTA ARUNINGAUD, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Cuareim número 1676.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2262-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN VILLANUEVA, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad española, nacido en Madrid (España), domiciliado en la calle Médanos número 1521, y doña MARIA GONZALEZ, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos (España), domiciliada en la calle Médanos número 1521.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2261-v.feb.5.

### 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MARCELO ALCALDE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 2209, y doña MARIA LUISA DAYVIERE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 1645.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2267-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFIN ROSANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Durazno número 1727, y doña IRENE SILVA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Durazno número 1727.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2223-v.feb 3.

### 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO CODINA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Quito número 1617, y doña HORTENSIA FERRARI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Quito número 1617.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2273-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR AMADO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña MARIA JUANA RIAGNO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2272.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2274-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTIN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad brasileño, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle Zapicán número 2414, y doña ANA MARIA RECAREY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zapicán número 2414.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2228-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GINES GREGORIO BARRETO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña ELISA CASCO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2202-v.en.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO WANKE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Zuckamantel, domiciliado en la calle Pampas número 2002, y doña MARIE SCHUBERT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Zuckamantel, domiciliada en la calle Pampas número 2002.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2203-v.en.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO VARELA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Sierra número 2030, y doña DOLORES AMARELLE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Sierra número 2032.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2204-v.en.31.

### 9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 22 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ALMADA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en Melilla, y doña JUANA CONCEPCION BO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, domiciliada en Peñarol.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2209-v.feb.2.

### 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 28 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO NUÑEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Francisco Rodrigo número 60, y doña AIDA CABRELLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bonaparte sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2270-v.feb.6.

En la Unión, y el día 28 del mes de Enero del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA GOTTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rafael Pastoriza número 32, y doña AIDA GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Propios número 46.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2269-v.feb.6.

En la Unión, y el día 28 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE OTERO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Joanicó número 91, y doña GENARA GOÑI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Joanicó número 91.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2268-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR DARTENES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Propios y Asilo, y doña MAGDALENA SANSON, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Propios y Asilo.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2242-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TANGREDO (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 912, y doña CELIA CABRERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Espinosa número 28.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2241-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SANDI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en el camino Carrasco (10.a sección) y doña HAYDEE PEREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en calle Comercio número 6.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2221-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ANGEL BERTOLINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la 17.a sección de Montevideo, y doña MARIA BERRUTTI, de 2? años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Sauce (Canelones), domiciliada en la calle Fray Bentos número 107.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2220-v.feb.3

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS HENHS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti sin número, y doña EUFEMIA GARULA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Comercio número 34

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2219-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BONAVITA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 3722, y doña VIRGINIA URSULA PAEZ HERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Industria número 41.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2218-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1900, y doña AURORA MORALES, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Armonía número 9.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2217-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VISCONTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la calle Larrañaga número 304 y doña TERESA TADDEO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la calle Larrañaga número 304.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2210-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE VERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña MARIA DE LA ENCARNACION LOZANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en Carrasco.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2200-v.en.31.

## 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 26 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO CUBA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en las Costas del Sauce, y doña BILDA SANCHEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2255-v.feb.5.

En Maroñas, y el día 22 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO A. VACCHI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4681, y doña SERAFINA R. CEDRES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Manuel Calleros número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2233-v.feb.4.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ESPONDA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Vilardebó número 1755, y doña ANTONIA CAMILA PONGIGLIONE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Vilardebó número 1776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 2266-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO PEDRO PANIZZA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Rodríguez sin número, y doña VIRGINIA CLETA PANIZZA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 2238-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RANZONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Criollos número 4, y doña MARIA CARISI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida San Martín número 419.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 2237-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 18 de Enero de 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 2012, y doña SARA CASSARONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 2218.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 2205-v.en.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDRO NADAL, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1273, y doña ELVIRA IRENE DEL PINO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Guadalupe número 1780.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 2208-v.en.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Vilardebó número 1948, y doña AMPARO ALFONSO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Vilardebó.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 2207-v.en.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ERNESTO MONTEDONICO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Huáscar número 1627, y doña ELENA HERMINIA CAPPELLINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mariano Soler número 4.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 2206-v.en.31.

## 13.a sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN NICASIO PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Rusia número 177, y doña ADORACION RUIZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Rusia número 177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2259-v.feb.5.

En la Villa del Cerro, y el día 25 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISE RAUL BANCHERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión el 25 de Noviembre de 1900, domiciliado en el camino Cibils sin número, y doña JUANA EDULIA PICHERNO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rincón del Cerro, domiciliada en el camino Cibils sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2260-v.feb.5.

En la Villa del Cerro, y el día 25 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PIÑEIRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en esta jurisdicción, y doña RAMONA MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en el Frigorífico La Uruguaya.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2258-v.feb.5.

## 14.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO MIGLIACCIO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Grande número 937, y doña MARIA EUGENIA PALAVECINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Grande número 937.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2236-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAGAGNIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Trevieso, domiciliado en la calle Bernabé Caravia número 9, y doña CONSTANTINA V. POSSAMAI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Trevieso, domiciliada en la calle Bernabé Caravia número 9.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2235-v.feb.4.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ESPERANZA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad turco, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Buenos Aires número 327, y doña ESTRELLA NAJUN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión pantalonera, de nacionalidad turca, nacida en Magnazia, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 976.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2265-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MERINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Suárez número 39, y doña AN GUSTIA (conocida por AMERICA) IGLESIAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Tacuarí número 1891.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2263-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL NICOLAS CURCI, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1160, y doña AMADA CARMEN BRELLIER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1127.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2234-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HOMERO CLARA MENENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Libertad número 1002, y doña SARA FRANCISCA PINTOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 2520.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2213-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BELZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle General Aguilar número 1287 (bis), y doña EMILIA PENELA, de 26 años de dad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Maldonado número 1788.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2212-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELL RAMIS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 1522, y doña LEONOR DELFINA RAIMONDI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gallicia número 2072.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2211-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MIGUEL ARMANO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1572, y doña CLEMENTINA DE LEON, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2199-v.en.31.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NESTOR NARCISO ROVERANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Rambla Wilson sin número, y doña SOFIA ELVIRA TAVELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2271-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROBES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pagola número 3220, y doña ANGELA LUISA LANNEO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Maeso número 510.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2245-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO HUGO AGUIAR, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Palmar número 2336, y doña ZOILA ACOSTA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Palmar número 2179.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2227-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO OLALDE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Patria número 1580, y doña ODILA CORINA GUERRERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaná número 2188.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2226-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTI, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 20 de Setiembre número 1482, y doña AURORA LALIN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Núñez número 4.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2198-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2881, y doña MARIA ROSARIO CHANS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Basilio P. de la Luz número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2225-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO REYMUNDO CROCCE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 17, y doña BLANCA ROSA MILIAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos M. Maeso número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2224-v.feb.3.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE GAMENARA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Coquimbo número 2325, y doña MARIA ANGELA DE MARCO, de 35 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Patria número 2371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2264-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO PINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Caragui número 46, y doña ROSA AMANDA FIRPO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suipacha número 1873.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2240-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO MONTICELLI, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Inca número 2323, y doña MARIA CARRARO, de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en la calle Inca número 2323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2261-v.en.31.

## 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LAPENNE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Las Tunas sin número, y doña MARIA BEATRIZ CORRENGGA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2254-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS SANTOS MORESINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Gobernador del Pino número 148, y doña MARIA SANTINA ANGELA TRAVERSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vidal número 128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2253-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO RAMON CARABALLO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña BLANCA QUINTINA DIAZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2252-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR MONTEVERDE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña TEODORA DIBONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2257-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR CALLEJA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Sagastume número 794, y doña HERMENEGILDA PILAR ALMADA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mariano Sagasta número 114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2250-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO SAPINO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad ciudadano legal (italiano), nacido en Cuneo, domiciliado en la calle Santa Fe número 1168, y doña MARIA STABILE, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la Avenida Agraciada número 3772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2248-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO DE SAN MARTIN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Manuel Herrera y Obes número 245, y doña MARIA ANACLETA CONTRERAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Manuel H. y Obes número 245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2246-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SEKULICH, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña FRANCISCA CATALINA SANCHEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2222-v.feb.3.

## 21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 25 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO GONZALEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Domingo Torres número 76, y doña JULIA ERCILIA CARRASCO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Duque de los Abruzzos número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2229-v.feb.3.

# JUDICIALES

### SECRETARIA DE LA Excma. ALTA CORTE DE JUSTICIA

#### Emplazamiento

De mandato de la Excelentísima Alta Corte de Justicia, se cita y emplaza a Pedro Sixto Rodríguez, Eduardo, Celia, Irene, Sara y Marta Leida Rodríguez Vargas y a las personas que se consideren sucesores de doña María, o Consuelo, o María Consuelo Vargas de Rodríguez, para que se presenten ante esta Alta Corte dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vargas María, en el juicio que siguió contra Ana Carnelli, por simulación, fraude y nulidad de escrituras y reivindicación. R. E. de nulidad notoria", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 16 de 1924. — Alberto C. Areco, Escribano.

Dic.18-4788-v.dic.24.en.26-v.feb.17

### JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

#### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Blanco de Quiros; a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.28-5504-v.feb.7.

#### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Grajales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 26 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.

En.28-5491-v.feb.7.

#### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Canuto Ostiz o Fede-

rico Ostiz o Canuto Ostiz y Martina Goñi de Ostiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.28-5492-v.feb.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Margarita Literas y de doña Lola ó Dolores Literas ó Litera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.27-5460-v.feb.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Rey Azopardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 20 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.24-5418-v.feb.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fausto Chalá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 20 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.
En.24-5417-v.feb.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Etephano Anchierich o Esteban Anchebich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.22-3145-v.en.31.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Antonio Barreto, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno empadronada con el número setenta y seis mil doscientos cuatro, situada en la duodécima sección judicial de este Departamento, la que es parte de la manzana número ochenta y nueve del Cerrito de la Victoria, y que tiene, según plano, un área de dos mil echocientos sesenta y dos metros doscientos setenta y cuatro, que se deslindan así: ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Sudoeste a la calle Número Veintitrés (denominada hoy Nueva Troya); treinta y tres metros treinta y dos centímetros al Sudeste, sobre la calle Número Catorce; treinta y tres metros treinta y dos centímetros en el costado Nordoeste sobre la calle Número Doce, y ochenta y cinco metros noventa centímetros en el contrafrente al Nordeste, lindante con la fracción número once, de don Manuel Piña; para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por ante este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilita el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1924. — Patricio A. Pereira. Actuario.
En.3-5088-v.feb.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Gironella de Romeu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.31-5029-v.en.31.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Camila, Balbina Manuela, José Celestino y Angel Agustín Saccone, solicitando segunda copia de escritura, por haberse extraviado la primera, del siguiente bien: Un terreno y edificio situado en la nueva ciudad de esta Capital, compuesto de diez metros cinco centímetros de frente al Sud a la calle Paysandú, donde el edificio tiene actualmente señalada la puerta de entrada con los números 821 y 823, por veintiún metros seiscientos ochenta y nueve milímetros de fondo, lindando: por el Norte y Oeste, con Pedro Renfin, y al Este, con Manuel Acosta y Lara. El citado bien lo adquirió el señor padre de los comparecientes, don Manuel Saccone, por escritura autorizada por el escribano don Juan Francisco Castro en fecha once de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.13-4633-v.dic.24.en.26-v.en.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Enerio Vaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 6 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.11-4561-v.dic.24.en.26-v.feb.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.3-4351-v.dic.24.en.26-v.feb.10.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Antonio Croci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 29 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.30-5531-v.feb.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Falcón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 29 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.30-5532-v.feb.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Villarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Enero 29 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.30-5535-v.feb.10.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Antonio Mango solicitando la siguiente rectificación de partidas: En la partida de nacimiento de mi hija Julia Carlota aparezco con el nombre de Antonio Manco, debiendo decir Antonio Mango, y el de mi esposa, en lugar de decir Francisca Peppe, debe decir Francisca Pepe. En la partida de nacimiento de mi hijo Miguel, figura el nombre de mi esposa Francisca Peppe, y debe decir Francisca Pepe. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.17-4757-v.dic.24.en.26-v.feb.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Iglesias o Julia Iglesias Grané, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.12-4587-v.dic.24-en.26-v.feb.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Grande, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Diciembre 18 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.26-4964-v.feb.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Gesto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 7 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.26-4835-v.en.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Degoldi de Lía, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 21 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.22-5384-v.en.31.

**Prescripción**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "María Elsa Salvagno de Etorena, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Joaquín Pereira y María Bárbara de De León o a toda persona que se considere con algún derecho sobre doscientos veintitrés metros noventa y un decímetros de terreno existente dentro de una fracción mayor, de forma triangular, situada en los Pocitos, décima-octava sección judicial de este Departamento de Montevideo, mensurada el doce de Junio de mil novecientos catorce por el agrimensor Federico Delgado, y compuesta, según dicho plano, de trescientos veintiocho metros diecisiete decímetros, que se deslindan así: diecinueve metros quince centímetros en su frente al Oeste sobre la calle Ellauri; treinta y cuatro metros cuarenta y cuatro centímetros en su otro frente al Norte sobre la calle República, por formar esquina, y treinta y siete metros setenta y tres centímetros en su otra línea al Sudeste, confinando con terreno de la sucesión Pereira; para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan dentro del expresado término de noventa días por ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación y emplazamiento dispuesto ha sido habilitada la feria mayor corriente. — Montevideo, Enero 2 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.7-5119-v.feb.7.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Juan E. Arrizabalaga, en nombre y representación de Martín I. Arregui, solicitando se le expida segunda copia de una escritura de hipoteca otorgada por ante el escribano doctor Reyes Pena el 26 de Agosto de 1916, por cuya escritura la señora Dolores Urriza de Iguarán y sus hijos Pedro, Lorenzo y Dolores Iguarán se constituyeron deudores hipotecarios del señor Martín I. Arregui por la suma de veintidós mil ochocientos pesos con afectación hipotecaria sobre la fracción de campo y accesiones ubicada en el paraje denominado Arias, décimatercera sección judicial del Departamento de Florida, de esta República, con una extensión de setecientas treinta y siete hectáreas, ocho mil ochocientos diez metros cuadrados, y con las demás prestaciones y obligaciones contenidas en el aludido contrato inscripto con el número mil novecientos noventa y uno, folio 552, libro setenta y nueve del Registro de Hipotecas de la 2.a sección, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren partes, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en autos comparezcan por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.3-5091-v.feb.3.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Banco Francés, Supervielle y Cía., contra Roberto Rosauer, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Roberto Rosauer o sus derecho-habientes, a cualquier título, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.29-4982-v.en.31.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Bartolomé Pancaldo", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de las siguientes escrituras de venta: 1.o De la otorgada por Pedro Galán a favor de Bartolomé Pancaldo ante el escribano don Juan B. Bazzano el 25 de Febrero de 1901, la cual se refiere a dos solares señalados con el número 1 y 2 de la fracción A del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuestos en conjunto de 963 metros 40 decímetros cuadrados, teniendo 20 metros 15 centímetros de frente al Sud a la calle Rivera; 2.o De la otorgada por Luisa Muraglia de Pastorino y Carmen Muraglia a favor de Bartolomé Pancaldo ante el escribano Juan R. Domínguez en Febrero 6 de 1917, referente al inmueble empadronado con el número 27737, situado en Pocitos, de esta Capital, compuesto de 172 metros 61 decímetros 75 centímetros cuadrados, con 8 metros 70 centímetros de frente al Este a la calle Miguel Barreiro; 3.o De las otorgadas por Leonardo Luraglia y su esposa Amelia Ponce ante el escribano Juan Francisco Moratorio en Mayo 31 de 1884 en favor de Agustín Vernazza y Bartolomé Pancaldo, y por Agustín Vernazza en favor del mismo Bartolomé Pancaldo ante el escribano Agustín J. Moratorio en Enero 7 de 1889, y que se refieren a un inmueble situado en la Aguada, de esta Capital, compuesto de 6 metros 90 centímetros de frente al Norte a la calle Lima. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. En.28-5483-v.feb.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Sturlese de Moreno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. En.28-5485-v.feb.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Veirano, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. En.28-5486-v.feb.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Bolazzi de Bernasconi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. En.27-5464-v.feb.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Fernández de Scandroglio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. En.27-5463-v.feb.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Grasset, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. En.27-5462-v.mz.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Deogracias Pose Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. En.3-5082-v.feb.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Bombrini de Parodi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Dic.31-5036-v.en.31.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

**Convocatoria de acreedores**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de don Albérico A. Scarabino para la junta que tendrá lugar el día doce de Febrero próximo a las once horas, en este Juzgado, calle Rincón número 478, con el objeto de proceder a la verificación de los créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 27 de 1925. —Mateo Mario Figares, Actuario. En.30-5544-v.feb.10.

**Quiebra**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que la firma José Edeso e hijos ha sido declarada en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Carlos Aguiar, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 408, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 26 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. En.29-5507-v.feb.9.

**Quiebra**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Eduardo Hugo, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar, dentro del término de treinta días, al síndico nombrado, señor Víctor J. Arcelus, domiciliado en la calle Rincón número 720, los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 8 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. En.29-5506-v.feb.9.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

**Convocatoria de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente de quiebra de Antonio Tedesco, se hace público que habiendo presentado el síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del 4 de Febrero del año próximo, a las 11 horas, que se celebrará en la sala del Juzgado, Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta.—Montevideo, Noviembre 29 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público. En.26-4724-v.dic.24.en.26-v.feb.16.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Donato Petrone, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Leonardo J. Cadenas. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Dic.5-4465-v.dic.25-en.26-v.feb.7.

**Homologación de concordato extrajudicial**

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el comerciante de esta plaza señor Pedro Prat, solicitando la homologación de un concordato extrajudicial celebrado con la doble mayoría legal de sus acreedores, el que, así como la resolución en él recaída, se transcribe a continuación: "Convenio: Los abajo firmados, acreedores de don Pedro Prat, han convenido conceder a su deudor una quita de 50 o|o sobre el importe total de sus respectivos créditos. El 50 o|o restante lo abonará en tres cuotas iguales, pagaderas a los seis, doce y dieciocho meses, a contar de la fecha en que este convenio esté suscripto por la totalidad de acreedores que componen su pasivo, o en su defecto, quede judicialmente homologado, para lo cual queda desde ya autorizado el deudor, siendo en tal caso de su cargo los gastos que se originen. En garantía de las obligaciones que contrae el señor Prat, afectará en segunda hipoteca la propiedad donde tiene instalada su fábrica, en la calle Santa Lucía, en Nuevo París, con sus maquinarias. El señor Prat repondrá oportunamente el sellado que corresponda a este convenio. — Scandroglio y Cía., $ 1.164.00. — Pp. Beltrán Bidegaray, Luis Beltrán Bidegaray, $ 121.60. — Fer-

mín Donazar, $ 482.00. — Juan Arigón, pesos 913.00. — Enrique Bianchetti, $ 30.26.— Tomás F. Benvenutto, $ 91.00. — Y. Batistta Compagnoni, $ 4.725.00. — Gerónimo Erzencinger, $ 4.00. — Otero, Berrazás y Cía., $ 989.00. — Francisco Suárez, $ 1.700.00. — Manuel Méndez. — Ildefonso Juan, $ 5.00.— Delmiro Miralla, $ 6.00. — José Buella, $ 50.80. —Juan Julio Crissolese, $ 30.50. — Marcos Puricelli, $ 5.00. — José Salvatti, $ 6.00. — José Dearmas, 10.00. — Domingo Malbruco, $ 27.20. — José Lamas, $ 30.00. — Pasta Vianello y Cani, $ 160.00. — Gómez Barlocco, $ 42.00. — Sebastián Copello, $ 30.00. — Crescencio Campos, $ 288.00. — Bailly Limitada (Sociedad Anónima), $ 2.700.00. — Luis San Martín, $ 816.18. — Bernard Hnos., Pp. Max Guyer, $ 1.070.17. — Pp. Torres, Bagnulo y Cía., $ 1.500.00. — Hago constar expresamente que me obligo a satisfacer a todos mis acreedores el sesenta por ciento de sus respectivos créditos en lugar del cincuenta por ciento establecido en este convenio, quedando en toda su fuerza y vigor todas las demás condiciones establecidas en este mismo convenio. — Pedro Prat. — Por el Banco Español del Río de la Plata: Rolldós, $ 1.511.38, Gerente. — Declaro expresamente que la garantía que ofrezco sobre las maquinarias es de la primera hipoteca sobre las mismas. — Pedro Prat. — Banco Popular del Uruguay, por Director-Gerente: J. Compidiello, acreedor por $ 3.540.77. — Por el Banco de la República O. del Uruguay: J. Bustani, Subgerente, acreedor por la cantidad de $ 2.640.51, dejando a salvo los derechos que nos asisten contra el señor Crescencio Campos, deudor en mancomún con el señor Prat, por la cantidad de $ 1.415 por concepto de cuatro obligaciones: una de pesos 200 otra de $ 400; otra de $ 425, y otra de $ 390, sin que ello importe exigir cuando lo creamos conveniente también al señor Campos el pago de estas obligaciones. — Banco Italiano del Uruguay, $ 2.354.10, al 19|3|924. — Por el Banco Español del Río de la Plata: Rolldós, Gerente. — Soulas et Fils (Sociedad Anónima), $ 10.32. — Lanza y Cía., $ 40.99. — 6402. — Montevideo, Diciembre 15 de 1924. — Vistos: En cumplimiento de la sentencia ejecutoriada de fojas 105 vuelta: Téngase por presentada en forma la solicitud de concordato preventivo extrajudicial con el convenio que acompaña (fojas 83 a 85); manténgase la interdicción, así como la moratoria provisional concedida y háganse las publicaciones de ley. — Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en Montevideo, a quince de Diciembre de mil novecientos veinticuatro. Doy fe. — Teófilo M. Real. Escribano Público". — A sus efectos se hace esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.24-5409-v.feb.12.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Francisco Blois, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor José A. Cassarino, domiciliado en la calle 25 de Agosto 435, de esta ciudad. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1924. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.26-5430-v.feb.17.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

**Emuplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca a don Juan Miranda y a todos los demás acreedores del concurso de don Fausto Ramírez para la reunión que en la sala de este Juzgado tendrá lugar el día once del mes de Marzo entrante, a las quince horas y treinta minutos, a fin de designar nuevo síndico, en razón de haber fallecido el que lo era, don Pedro A. García, previniéndose que la junta tendrá lugar y resolverá con los que concurran. — Montevideo, Enero 28 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.30-5533-v.mz.18.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Figueroa, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se previene que ha sido habilitado, a sus efectos, el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.27-5481-v.feb.6.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Angela Ripoll para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Juan Albamonte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitado el feriado mayor judicial. — Montevideo, Enero 3 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. En.24-5423-v.feb.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a los herederos o interesados en las sucesiones de don Roberto Rowley Solsona y doña Dolores Pizarro de Rowley para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, en el juicio que ha iniciado ante este Juzgado el doctor don Rodolfo Sayagués Laso, en su calidad de tutor de los menores Roberto Agustín y Antonio Chaves, contra la sucesión de don Roberto Rowley Solsona, sobre investigación de la paternidad ilegítima, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.3-4366-v.dic.24.en.26-v.feb.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Francisco Quintín Carbajal para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Rosa Blanca Zerpa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del término de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor judicial. — Montevideo, Enero 20 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.21-5374-v.feb.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Matilde Carré para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Juan José Arijón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, previniéndose que, a sus efectos, ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.31-5032-v.en.31.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza, a don Pedro Andresson, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado ante este Juzgado doña Marcelina Navarre, así como para la audiencia que se ha señalado para el día treinta y uno de Marzo del año entrante, a la hora quince y treinta, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del término. — Montevideo, Diciembre 23 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.29-4983-v.en.31.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Esther Lachmann, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Scafarelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

En.27-5474-v.mz.2.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que se ha presentado doña María Teresa Rodríguez solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con Antonio Juan Borza, de la de defunción de éste y de la de nacimiento de su menor hijo Enrique Félix, por aparecer en todas ellas su esposo con el apellido Borsi, en vez de Borza, que es el verdadero. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 10 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.17-4754-v.dic.24.en.26-v.feb.2.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Nereo Pascasio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Amalia García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1924. —Eduardo Routin, Actuario.

Dic.15-4669-v.dic.24.en.26-v.feb.16.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Rogelio Núñez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Agueda Troncoso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 5 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.15-4679-v.dic.24.en.26-v.feb.16.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que ante este Juzgado han iniciado don Héctor Pablo, don Isabelino Julián y doña María Elena Suárez, sobre posesión, a todos los que como herederos o causahabientes, a título singular de Juan de Dios Fernández, o por cualquier otro motivo, forma o causa se consideren con derechos a los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de pertenencia de don Héctor Pablo Suárez, compuesta de noventa y seis hectáreas y seis mil doscientas treinta y cinco centiáreas, lindando: por el Norte, con doña María Fernández de Suárez y con sus hermanos Carlos María y Doroteo Francisco Suárez; al Sud, con su hermano Isabelino Julián; al Este, el arroyo de la Virgen, y al Oeste, con la sucesión de su extinta hermana Josefa Natividad y con su hermana María Elena Suárez; B) Una fracción de campo de pertenencia de don Isabelino Julián Suárez, compuesta de ciento veintiocho hectáreas y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros, que linda: por el Norte, con su hermano Héctor Pablo Suárez; por el Sud con doña Francisca P. Ibarra de Gómez; por el Este arroyo de la Virgen, y por el Oeste con su hermana María Elena Suárez; C. Una fracción de campo de pertenencia de doña María Elena Suárez, compuesta también de ciento veintiocho hectáreas, nueve mil seiscientos cuarenta y cinco metros, lindando: al Norte, con la sucesión de su extinta hermana Josefa Natividad Suárez; al Sud, con doña Francisca P. Ibarra de Gómez, al Este, con sus hermanos Héctor Pablo e Isabelino Julián Suárez, y al Oeste, con doña Ramona F. de Gómez y con doña Gabina Fernández; D) Los prenombrados don Isabelino Julián y doña María Elena Suárez, como herederos de su extinta hermana doña Josefa Natividad Suárez y don Héctor Pablo Suárez, como heredero de la misma causante y como cesionario de los derechos de sus coherederos y hermanos Carlos María y Doroteo Francisco Suárez, poseen proindiviso, en el mismo paraje, otra fracción de campo de pastoreo, compuesta de ciento veintiocho hectáreas, nueve mil seiscientos cuarenta y cinco metros, que linda: por el Norte, con camino Departamental; por el Sud, con doña María Elena Suárez; por el Este, Carlos María y Héctor P. Suárez, y por el Oeste, con Gabriel Urdampilleta y doña Gabina Fernández; E) Finalmente, en esta última fracción de campo, existen una casa y galpones, que también pertenecen proindiviso a los referidos Héctor Pablo, Isabelino Julián y María Elena Suárez. Todos los bienes descriptos pertenecieron en conjunto a don Juan de Dios Fernández, y formaban parte de una suerte de estancia adquirida por el mismo en virtud de una permuta realizada con don Antonio Romeu el veintiuno de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve. Las procedencias de dichas suertes de estancia son las siguientes: Don Juan Sánchez, casado con doña Luisa Cáceres en segundas nupcias, la compró a don José Mas de Ayala, que la vendió sin título, otorgando carta de pago en documento privado con fecha once de Diciembre de mil ochocientos ocho. Fallecidos los cónyuges Suárez Cáceres, bajo disposición testamentaria, y abiertas las respectivas sucesiones, la expresada suerte de estancia correspondió a los hijos del primer matrimonio de doña Luisa Cáceres con don Juan Castillos, a saber: Diego, Gregorio, Catalina, Francisca, Joaquina y Bernardo Castillos. Estos, previa autorización judicial, la vendieron a la sucesión de don Basilio Fernández por escritura de fecha doce de Enero de mil ochocientos cuarenta y uno. Los sucesores de don Basilio Fernández la enajenaron, con dos suertes más, a

favor de la sociedad comercial que giraba en la plaza de Montevideo bajo la razón de Curbelo y Romeu, y que la componían por una parte don Santiago Caprario y por otra don Antonio Romeu y don José Curbelo, en Julio de mil ochocientos cincuenta y siete. En Enero de mil ochocientos cincuenta y nueve, Caprario vendió su parte a Curbelo y Romeu. El mismo año esta sociedad enajenó las suertes adquiridas conjuntamente con aquélla a que esta relación se refiere. En Mayo de mil ochocientos sesenta, don José Curbelo enajenó la mitad que en ésta le correspondía a favor de su condómino don Antonio Romeu. Por último, don Antonio Romeu, en virtud de una permuta, enajenó la propiedad de dicha suerte de estancia a favor de don Juan de Dios Fernández por escritura que autorizó el veintiuno de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve el escribano don Carlos Casaravilla. Todas las fracciones de campo relacionadas y descriptas están ubicadas, según título, en la costa del arroyo de la Virgen, en los Departamentos de San José y Florida. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. En.26-5424-v.feb.27.

### Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Bernardino Costabile solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña Micaela de Marco, por haberse padecido error en el nombre y apellido del compareciente: Donde dice Bernardo Costabele, debe decir Bernardino Costabile, que es el verdadero y el que ha usado siempre en todos sus actos. — Montevideo, Diciembre 6 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. En.26-5438-v.feb.12.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Petrona Tomasello, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arturo Antonio Ciufici, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 17 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. En.21-5364-v.feb.21.

### Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos seguidos por doña Manuela Sapelli con Enrique Báez, conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que se transcribe: "Número 256. — Montevideo, Diciembre 12 de 1924. — Vistos: Estos procedimientos, seguidos por doña Manuela Sapelli para que sea convertida en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposo Enrique Báez; Resultando: Que la solicitante presenta testimonio en forma legal de la sentencia de separación de cuerpos que invoca, dictada por la justicia argentina en Agosto de 1901, por causa de injurias graves, malos tratamientos y abandono voluntario del hogar; Resultando: Que el señor Fiscal de lo Civil no se opone a la conversión solicitada; Considerando: Que dictada la sentencia de separación, de acuerdo con la causal 3.a del artículo 148 de nuestro Código Civil, y habiendo transcurrido más de tres años de la sentencia, la esposa interesada se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil y corresponde, por consiguiente, la declaratoria de divorcio absoluto que se pide; Considerando la conformidad del Ministerio Público, y lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo 185 citado, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Manuela Sapelli y Enrique Báez. Hágase la notificación del esposo por edictos que se tendrá por efectuada a los noventa días de la primera publicación, y ejecutoriada que sea, comuníquese al Registro Civil; expídase testimonio si se solicitare y archívese el expediente. — A. Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin, Actuario". —Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado Enrique Báez. —Eduardo Routin. En.2-5049-v.feb.2.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Blanca Rosa Carrillo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Bernardo José Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor judicial. — Montevideo, Diciembre 30 de 1924. —Eduardo Routin, Actuario. En.2-5043-v.feb.2.

### JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

#### Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 72294, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al bien para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle 8 de Octubre 3664, a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, llenándose previamente el requisito de la conciliación. El inmueble se halla ubicado en esta sección judicial, en el barrio Pérez Castellanos, en la manzana comprendida entre las calles Elcano, Jaime Roldós y Pons (antigua Maciel), Balvín Vallejo (antigua Liniers), e Industria. Da frente a la calle Elcano, por donde mide ocho metros cincuenta y nueve centímetros, y tiene treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros de fondo, siendo de forma rectangular, midiendo doscientos noventa y cinco metros cuadrados, estando aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 200.00. El solar fué vendido por don Francisco Piria a don Angel A. Belgrano, por escritura autorizada por el señor escribano Latorre el día 12 de Diciembre de 1911. — Villa de la Unión, Diciembre 6 de 1924. — Luis Citraro. Dic.15-4683-v.dic.24.en.26-v.feb.13.

### JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

#### Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos que sigue la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de impuestos y recargos de la propiedad empadronada con el número veinticuatro mil seiscientos cuarenta y nueve, consistente en un solar de terreno en la manzana A 53, de esta villa, de diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sur a la calle Ecuador, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este sobre la calle Portugal, lindando: por el Norte, con Graciano Mosso y otro, y por el Oeste, con José Areosa; se cita, llama y emplaza a los sucesores de don José Trigo y a quienes se consideren con derechos al referido inmueble para que se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado próximo. — Cerro, Diciembre 22 de 1924. — Juan B. Barelli, Juez de Paz. En.15-5262-v.feb.19.

### JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

#### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 34966", se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Julio Trobella, sus sucesores a cualquier título y a cualquier persona que se considere con derecho al referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está situado en la playa de Pocitos y tiene un área aproximada de novecientos tres metros, que se deslindan así: veintiún metros de frente al Este a la calle Garibaldi (actual Guayaquí); cuarenta y tres metros, más o menos, al Sur, donde linda con la sucesión de don Pedro Goyret, y al Norte, con la sucesión de don Luis Garavagno, en donde tiene, más o menos, cuarenta y tres metros. Se hace constar que a los efectos de la publicación de los edictos y del emplazamiento se ha habilitado el feriado próximo. —Montevideo, Diciembre 23 de 1924.—Eduardo L. Moratorio. Dic.27-4941-v.feb.2.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 33750", se cita, llama y emplaza a doña Guillermina Delgado de De León, a sus sucesores a cualquier título, y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble que se describe a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene un área aproximada de tres mil doscientos noventa metros cuadrados, y está situado en el Buceo, y tiene sesenta y un metros con noventa de frente al camino Larrañaga; sesenta metros con cinco centímetros al Sur; cincuenta y dos metros con diez centímetros al Norte, donde linda con don Agustín R. Musso, y treinta y ocho metros con cincuenta centímetros al Oeste, en donde linda con doña Ercilia Berta. Se hace constar que a los efectos de la publicación y del emplazamiento se ha habilitado el feriado próximo. — Montevideo, Diciembre 22 de 1924. — Eduardo L. Moratorio, Juez de Paz. Dic.27-4940-v.feb.2.

### JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

#### Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos bajo el rubro "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53560" de la manzana número 38, solar número 3, del paraje denominado Nuevo París, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Norte, 21 metros 475 milímetros, la calle Llupes (ex Gran Vía al Paso del Molino); por igual extensión en su contrafrente Sud, en donde linda con Antonio Marabotto; al Oeste, en 21 metros 47 centímetros la calle del Honor, por igual extensión en su costado Este, en donde linda con Bartolomé Cocco. Terreno baldío. Area superficial: 461 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1924. — Julio O. Dieux. En.23-5407-v.feb.23.

### Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos bajo el rubro "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 40014", de la manzana número 38, solar número 3, del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una extensión de: al Norte, en 7 metros 73 centímetros, la calle Manuel H. y Obes (ex Bulevar Neptuno); por igual extensión en su contrafrente Sur, donde linda con la propiedad de Valentín Donazzor: al Oeste, en treinta y cuatro metros 36 centímetros, linda con la propiedad de Domingo Formento; por igual extensión en su costado Este, en donde linda con la propiedad de Carlos Mazza. Terreno baldío y sin cercar. Area superficial: 266 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 500 pesos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1924. — Julio O. Dieux. En.23-5406-v.feb.23.

### Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos bajo el rubro "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35537", de la manzana número 283 (bis), solar número 1, del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble tiene una extensión de: al Sudeste, en 8 metros 01 centímetros, frente a la calle Las Tunas; al Sudoeste, en 33 metros, sobre la calle Pedro C. Bauzá (ex Colón); al Nordeste, la calle Simón Martínez, y al Nordoeste, formando ángulo, sobre las calles Simón Martínez y Pedro C. Bauzá. Terreno baldío y sin alambrar. Area superficial 132 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1924. —Julio O. Dieux. En.23-4505-v.feb.23.

### JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

#### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la

apertura de la sucesión de don Laurindo Baptista dos Santos, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Diciembre 18 de 1924. —Juan J. de Souza, Actuario.
En.28-5502-v.mz.2.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber que en el juicio sucesorio de Victorino Viera Nunes y Teodora Castillo, se ha dispuesto la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción de Victorino Viera Nunes: Donde el fallecido figura como Victorino Viera, debe ponerse Victorino Viera Nunes; 2.o Partida de defunción de Teodora Castillo: En esta partida el esposo de la fallecida aparece como Victorino Viera, debiendo establecerse Victorino Viera Nunes; 3.o Partida de matrimonio: Donde el contrayente figura como Victorino Viera Nuñez, debe establecerse Victorino Viera Nunes; 4.o Partida de bautismo de Valentina: Donde los padres aparecen como Victoriano Viera y Teodora Castilla, debe establecerse Victorino Viera Nunes y Teodora Castillo; 5.o Partidas de nacimiento de Francisca, Camila, Luciano, Manuela y Luiza: Donde el padre figura como Victorino Viera, debe establecerse Victorino Viera Nunes. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Diciembre 3 de 1924. —Juan J. de Souza, Actuario.
En.27-5473-v.feb.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosalina da Costa de Martins, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de los treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Diciembre 1.o de 1924. —Juan J. de Souza, Escribano Público.
En.26-5444-v.feb.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Secundina Paiva de Vargas, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes, quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de los treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 19 de 1924. —Juan J. de Souza, Escribano Público.
En.26-5443-v.feb.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Hipólito Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 31 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
En.24-5421-v.feb.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Adroaldo Méndez de Oliveira, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 31 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
En.24-5420-v.feb.2.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se cita, llama y emplaza a los hijos de doña María Francisca Vargas de Paz para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre ejecución de hipoteca les ha iniciado don Orestes Ballestrino, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Ha sido habilitada la feria mayor. — Artigas, Enero 9 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
En.14-5249-v.ab.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamara, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Macedo Etzberger, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 2 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Dic.13-4651-v.mz.13.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES**

**Emplazamiento**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de doña Damiana Donata Lamela", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las estirpes de Ana Lamela, Eulogio Lamela y Juana Carmen Lamela, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Enero 26 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
En.28-5484-v.mz.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa Garibaldi de Faggi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 24 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
En.28-5488-v.feb.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lizardo Diana, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 25 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.27-5476-v.feb.6.

**Rectificación de partidas**

Por así haberlo dispuesto el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, en resolución recaída en el expediente caratulado "Sucesión Gerónimo Mangrelli o Mangrello", se hace saber al público que en los expresados autos, se han presentado los interesados solicitando la rectificación de los errores que se notan en las partidas que a continuación se expresarán: En la partida de matrimonio dice Gilormo Mangrella, debiendo decir Gerónimo Mangrelli. En la de nacimiento del hijo Humberto, está el padre con el nombre de Quilormo Mancrello, en vez de Gerónimo Mangrelli. En la de Juan José, el padre está Guilormo Mangrello, en vez de Gerónimo Mangrelli. En la de Simón, el apellido paterno está Mamgreli, en lugar de Mangrelli. En la de Rosa, el apellido del padre también está mal, dice Mancrelli, en lugar de Mangrelli. — Canelones, Diciembre 6 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
En.26-5450-v.feb.10.

**Rectificación de partidas**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Sucesión Antonio Ravera, incidente sobre rectificación de partidas", se ha presentado el apoderado en dichos autos, don Hermenegildo Melo, solicitando sean corregidos los errores que se notan en las siguientes partidas: De defunción de dicho causante, donde dice Giocondo, debe decir Giacondo; de matrimonio del mismo con Natividad Isnaldi, donde dice Segundo, debe decir Antonio Giacondo; de nacimiento de su hija Angela Teresa Venancia, donde dice Segundo, debe decir Antonio Giacondo; en la de nacimiento de su hija Ignacia María Jacinta, donde dice Segundo Rabera, debe decir Antonio Giacondo Ravera, y en la de nacimiento de su hijo Leonoldino Simón, donde dice Segundo, debe decir Antonio Giacondo, por ser los verdaderos nombres. — Canelones, Diciembre 24 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
En.19-5333-v.feb.3.

**Rectificación de partidas**

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, recaído en el expediente caratulado "La sucesión de Pedro Hipolito, incidente sobre rectificación de partidas, pieza separada", se hace saber al público que en los autos de su referencia se ha presentado doña Anieta Bentancur de Hipolito solicitando la rectificación de los errores que se notan en las partidas siguientes: En la de matrimonio: en donde dice Hipolito Pierres, deberá decir Pedro Hipolito. En la de nacimiento de Francisca Hipolito, en donde dice Hipolito Pierre, deberá decir Pedro Hipolito. En la de nacimiento de Victorio Pedro Hipolito, en donde dice Hipólito Pierre, deberá decir Pedro Hipolito. En la de nacimiento de Paula Carmen Hipolito, en donde dice Hipolito Peirre, deberá decir Pedro Hipolito. En la de nacimiento de Honorata María Hipolito, en donde dice Hipolito Pierre, deberá decir Pedro Hipolito. En la de nacimiento de Ramón Hipolito, en donde dice Hipolito Pierre, deberá decir Pedro Hipolito. En la de nacimiento de Higinia Hipolito, en donde dice Hipolito Pierre, deberá decir Pedro Hipolito, y en la de nacimiento de Teófila Hipolito, en donde dice Hipolito Pierre, deberá decir Pedro Hipolito. A los efectos de esta publicación queda habilitada la feria mayor próxima.— Canelones, Diciembre 18 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
En.19-5332-v.feb.3.

**Rectificación de partidas**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Cheirasco Bergero Bautista y otros, rectificación de partidas", se ha presentado el apoderado en dichos autos, don Bautista Cheirasco Bergero, solicitando la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: Matrimonio de Segundo Cheirasco y Catalina Bergero, donde dice Chirisco, debe decir Cheirasco, y donde dice Malasigro y Bergiero, debe decir, respectivamente, Mallarino y Bergero. Defunción de Segundo Cheirasco, el apellido de éste y el paterno figuran Chairasco, en vez de Cheirasco, y no consta que era viudo de Catalina Bergero, ni que era hijo legítimo de Juan Bautista Cheirasco y de María Mallarino. Nacimiento de Bautista Cheirasco Bergero, el apellido del inscripto, del padre y del abuelo paterno aparecen como Quicasco, en lugar de Cheirasco, y los nombres de los abuelos paterno y materno, por error, figuran como Juan solamente, en vez de decir Juan Bautista, que eran los verdaderos nombres de ambos; el apellido de la abuela paterna dice Noralina, en vez de Mallarino. Nacimiento de Luis Segundo Cheirasco Bergero, el apellido del padre y del abuelo paterno está escrito Guirapo, en lugar de Cheirasco, y el nombre de los abuelos paterno y materno es Juan Bautista, y no Bautista, como, por error, aparece en esta acta; el apellido materno es Bergero, y no Pergara. Nacimiento de Francisco Segundo Cheirasco Bergero, el apellido paterno y el del abuelo paterno es Cheirasco, y no Quirasco; el nombre del abuelo paterno es Juan Bautista, y no Bautista; el apellido de la abuela paterna es Mallarino, y no Malarino; el apellido de la abuela materna es Ferraro, y no Ferrari. Nacimiento de María Felicia Cheirasco Bergero, el apellido del padre y abuelo paterno aparecen como Carrasco, en vez de Cheirasco; el materno y abuelo materno como Ballero; el de la abuela paterna como Malorini; el del la abuela materna como Ferrara, debiendo decir, respectivamente, Bergero, Mallarino y Ferraro, que son los verdaderos. A los efectos de esta publicación, queda habilitada la feria mayor próxima. — Canelones, Diciembre 24 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
En.19-5334-v.feb.3.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES**

**Emplazamiento**

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a don Luis Martínez y demás propietarios que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 390, ubicada en la manzana 88, en la calle Durazno, de esta villa, para que comparezcan dentro del término de noventa días a responder al juicio que le inicia el Procurador de Impuestos don Antonio Abellá y Jourdán, por cobro de impuestos de contribución inmobiliaria y municipal, correspondientes a dicha propiedad, y en cuyo acto se llenará el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Santa Lucía, Noviembre 4 de 1924. — L. J. Amaro.
Dic.5-4460-v.dic.24.en.26-v.ab.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a don Luis Martínez y demás propietarios que se consideren con derechos a las propiedades empadronadas con los números 387, 116 y 385, ubicadas en esta villa, la primera en la manzana número 88, calle Treinta y Tres y Cerro Largo; la segunda, en la manzana número 26, en la calle Progreso, y la tercera, en la manzana número 87, calle Durazno; para que comparezcan dentro del término de noventa días a responder al juicio que le inicia el Procurador de Impuestos don Antonio Abellá y Jourdán, por cobro de impuestos de contribución inmobiliaria y municipal, correspondientes a dichas propiedades, y en cuyo acto se llenará el requisito

constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Noviembre 4 de 1924.— L. J. Amaro.

Dic.5-4461-v.dic.24.en.26-v.ab.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a doña Luisa, don Gabriel y don Héctor Machenaud para que comparezcan, por sí o ante apoderado en forma, dentro del término de noventa días, a responder al juicio por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria y municipal que le ha iniciado el Procurador de Impuestos don Antonio Abellá y Jourdán, en la propiedad urbana empadronada con el número 111, ubicada en la calle Progreso, manzana número 25, de esta villa, y en cuyo acto se llenará el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Octubre 25 de 1924. — Luis J. Amaro, Juez de Paz.

Nov.12-3645-v.dic.24.en.26_v.feb.18.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

**Emplazamiento**

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a la sucesión de don Juan Cabris o a quien se considere dueño para que comparezca por sí o por intermedio de apoderado en forma dentro del plazo de noventa días a responder al juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria, recargos e impuestos municipales le ha iniciado el Procurador de Impuestos don Francisco Viera, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Migues, novena sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 200, manzana 10, sobre las calles Minas y 18 de Julio, y en cuyo acto se llenará el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación y emplazamiento ha sido habilitada la feria judicial mayor. — Migues, Diciembre 22 de 1924. — Pedro Denis Teppi, Juez de Paz.

En.2-5063-v.feb.2.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Francisca Pacheco, por sus hijos Francisca y Antonio, contra la sucesión de Manuel Días Correa, por investigación de la paternidad", se cita y emplaza a los sucesores o herederos del nombrado causante, don José Carlos Días Correa, doña Eglantina Días Correa, casada con don Breno Prati Manduca, doña Marina y doña Eloah Días Correa y la viuda doña Josefina María Sequeira Correa y los respectivos esposos de éstas para que dentro del plazo de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, haciéndose constar que se habilitó la feria próxima a los efectos de esta publicación. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Julio 8 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

En.29-5521-v.feb.9.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Reyna Méndez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Colonia, Agosto 1.o de 1924. — Raúl Barbot, Actuario.

En.30-5541-v.feb.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Petrona Villalba de Gatti, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 17 de 1924. — Raúl Barbot, Actuario.

En.30-5542-v.feb.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Bernardi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 17 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

En.30-5543-v.feb.10.

**Juicio de ausencia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de ausencia de Manuel Alonso de Caso. Se hace esta publicación por el término de sesenta días, a los efectos legales. — Colonia, Octubre 4 de 1924. — Raúl Barbot, Actuario.

En.27-5471-v.feb.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a don Fermín Claudio Pelaez, para que se presente dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los autos caratulados "Violeta Pelaez, por su hermana menor Hortencia contra Fermín Claudio Pelaez, pérdida de la patria potestad." — Colonia, Noviembre 25 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

En.26-5445-v.feb.9.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Juan Antonio, José Sixto Santiago, Juan Bautista Antonio y Mariano Doroteo Carbone, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: Partida de matrimonio de Juan Antonio Carbone con Bernardina Carle: Aparece el contrayente con el nombre de Juan solamente, y el apellido Carbón, siendo su verdadero nombre y apellido Juan Antonio Carbone, según manifiestan; y en las partidas de nacimiento de José Sixto Santiago Carbone y Juan Bautista Antonio Carbone y Mariano Doroteo Carbone, aparece el apellido de los inscriptos escrito Carbón, en vez de Carbone, que aseguran es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Diciembre 22 de 1924. —Raúl Barbot, Escribano.

En.26-5448-v.feb.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonarda Tejeda de Planes, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 21 de 1924. —Raúl Barbot, Escribano.

En.26-5447-v.feb.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Víctor García Bermejo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado. — Colonia, Diciembre 19 de 1924. — Raúl Barbot. Escribano.

Dic.24-4897-v.feb.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de León Tejera, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Diciembre 3 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.10-4549-v.feb.10.

**Apertura de sucesión**

**EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Guigou, citándose, a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días. — Colonia, Noviembre 10 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.**

Nov.29-3990-v.dic.24.en.26-v.en.31.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

**Emplazamiento**

Por disposición del Juez de Paz que suscribe se cita y emplaza a don Tomás Foster, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Tomás Foster y doña Gregoria Villalba, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes para que acepte por él la herencia con beneficio de inventario. — Nueva Palmira, Noviembre 29 de 1924. — R. I. Egaña.

En.26-4584-v.feb.4.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo García, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 10 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

En.27-5472-v.feb.6.

**Declaratoria de quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha ocho de Octubre próximo pasado, ha sido declarada en quiebra la firma comercial Jesús Nauar Hermanos, establecida en la novena sección de este Departamento, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Se ha fijado el término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico don Bernardo Fernández Romero los justificativos de sus créditos, y prohíbese hacer pagos o entregas a los fallidos, so pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. — Durazno, Diciembre 17 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

En.26-5440-v.feb.27.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Constancia Guadalupe de Burguet, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 22 de 1924. Gerardo Cendán, Actuario.

En.27-5475-v.feb.6.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Concepción Rodríguez de Fau, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, y se cita, llama y emplaza a don Basilio Fau para que comparezca a estar a derecho en dichos autos sucesorios dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, curador de bienes o ausentes, según corresponda. En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo, en Florida, a veintiuno de Octubre de mil novecientos veinticuatro. —Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.30-3206-v.dic.24.en.26-v.mz.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Teodoro Ramírez y doña Adelaida Carreno de Ramírez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 24 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.2-5058-v.feb.2.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "María García contra Pedro Galli, divorcio", se cita, llama y emplaza al esposo don Pedro Galli para que comparezca en estos autos a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento, si no hiciere, de nombrársele defensor de oficio. Se habilita el próximo período de feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 12 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.18-4789-v.mz.18.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

**Emplazamiento**

En cumplimiento de lo dispuesto por el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos iniciados por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Saturnina Giménez y otros, por cobro de impuesto inmobiliario y general municipal, se cita, llama y emplaza a los representantes de la referida sucesión y a los demás que, como dueños o poseedores, se consideren con derecho sobre un terreno ubicado en la manzana número 131, de esta ciudad, empadronado con el número 809, que da frente a las calles 25 de Mayo y Joaquín Suárez, por ser esquina, y linda, además, por el N. O., sucesión Manuel Tubino, y al N. E., Fidel Musto, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Octubre 13 de 1924. — Juan P. Gianola.

Oct.17-2758-v.dic.24.en.26_v.feb.17.

**Emplazamiento**

En cumplimiento de lo dispuesto por el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos iniciados por la Administración Departamental de Rentas contra José Montero, Teodora G. de Montero y otros, por cobro de impuesto inmobiliario y general municipal, se cita, llama y emplaza a los prenombrados José Montero y Teodora G. de Montero y a los demás que, como dueños o poseedores, se consideren con derecho sobre un terreno ubicado en la manzana número 108 de esta ciudad, compuesto de 21 metros y 47 centímetros de frente a la calle 25 de Mayo, por 42 metros 95 centímetros también de frente a la calle Juan I. Cardozo, y que linda, además, con Reinaldo Macció y Juan Fazolini, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Octubre 13 de 1924. — Juan P. Gianola.

Oct.17-2759-v.dic.24-en.26-v.feb.17.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florentina Clavijo de Baliño, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria mayor judicial próxima. — Maldonado, Diciembre 24 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

En.22-5392-v.feb.2.

**Apertura de sucesión**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Pereira de Pellúa, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma comparezca nante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 24 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

En.22-5391-v.feb.2.

**Apertura de sucesiones**

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, la apertura de las sucesiones de don Martín Díaz Pérez y doña Paula Rancel, citándose a todos los que se consideren con derechos en las mismas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Diciembre 1.o de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

En.26-5493-v.feb.4.

**Apertura de sucesión**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laureana Ferreira de García, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Diciembre 1.o de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

En.26-5494-v.feb.4.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Justo Fernández, Valentina de León y Pascual Robaina", se hace saber que se ha presentado el señor Juan S. Alegre, en su carácter de apoderado de don Mauricio Fernández y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Diego Maximino Fernández, por aparecer en ella con el nombre de Diego Máximo, cuando el verdadero es Diego Maximino; la de casamiento de Diego Maximino Fernández con Liboria Britos, por aparecer en ella con el nombre de Casimiro Fernández, en vez de Diego Maximino Fernández; la de nacimiento de Amelia Fernández, por aparecer en ella como hija de Elivoria Britos, cuando, en realidad, el nombre de su madre es Liboria Britos, y la de nacimiento de Maximina Clara Fernández, donde aparece con los nombres de Clara Aniceta, siendo su verdadero nombre Maximina Clara. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Diciembre 2 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano.

En.26-4849-v.feb.9.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se cita, llama y emplaza a doña Petrona Prudencia Falagian, conocida por Prudencia Falagian de Estol; Benjamina Balbina Falagiani, conocida por Balbina Falagiani de del Río; Feliciano Félix Clovis Berrueta, conocido por Clovis Berrueta; Teresa Encarnación Berrueta de Rado, Juan Evangelista Berrueta y Juana Juliana Manuela Berrueta, conocida por Juliana Berrueta de Palacio, o a sus herederos o cesionarios o a cualquier otra persona que se crea con derecho para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Valentín Berrueta y Laureana Chiribao, bajo apercibimiento de nombrarles quienes los represente, según corresponda. Se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de no interrumpir las publicaciones. — Minas, Diciembre 24 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

En.14-2533-v.feb.13.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MINAS**

**Emplazamiento**

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la octava sección de Minas, dictada en autos "La Administración Departamental de Rentas de Minas con Sofía Nin, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la nombrada Sofía Nin o a quien legalmente la represente y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo situada en la octava sección del Departamento de Minas, compuesta de una extensión superficial de veintidós hectáreas, más o menos, ubicada lindando: por el Norte, con Amabilio Fernández; por el Sud y Oeste, con la sucesión Juan Benicio Pereira, y por el Este, Lorenzo A. Camacho, empadronada con el número cinco mil setecientos cincuenta y seis, y aforada para el pago del impuesto reclamado en la cantidad de mil cincuenta y tres pesos, para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado en forma, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Mariscala, Diciembre 19 de 1924. — Albarquín Carril.

En.24-5419-v.mz.7.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU**

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento, expedidas por el Registro del Estado Civil, en la siguiente forma: de Domingo Corrado, aparece el apellido del padre y el abuelo paterno como Corraro, en vez de Corrado, y el apellido de la abuela paterna aparece Dotta, en vez de Doti, y el nombre y apellido de la abuela materna, que figura como Asunción Perroni, en vez de Anunciada Perrone. En la de Martín Corrado, el apellido del padre y del abuelo paterno figura Corraro, en vez de Corrado, y el apellido de la abuela paterna Dotto, en vez de Doti, y el nombre y apellido de la abuela materna Asunción Perroni, en vez de Anunciada Perrone. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Enero 26 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.

En.29-5520-v.feb.14.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Bonavoglia José con Mario Demaría, embargo preventivo", se cita, llama y emplaza a don Mario Demaría para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 27 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Dic.6-4522-v.dic.24-en.26-v.feb.6.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Concejo de Administración Departamental contra Nieves Vidart, por cobro de pesos provenientes de cerco-pared y vereda", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un terreno situado en la esquina N. O. de las calles 8 de Octubre y Libertad, manzana 326, de esta ciudad, y compuesto de una superficie total de dos mil quinientos doce metros cuadrados y nueve mil trescientos noventa y cinco centímetros, teniendo dieciocho metros y cuatro centímetros de frente al Norte sobre la calle 18 de Julio; ochenta y dos metros y veinte centímetros al Este, sobre la calle Libertad; cuarenta y tres metros y treinta centímetros al Sur, sobre la calle 8 de Octubre, y ochenta y dos metros y ochenta y nueve centímetros al Oeste, por donde linda con don Francisco Molinelli y doña Sara Catalá de Alvarez; para que comparezcan ante este Juzgado de Paz, por sí o por apoderado constituído en forma dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Paysandú, Diciembre 4 de 1924. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Dic.12-4598-v.dic.24-en.26-v.feb.12.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Cambula, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde la primera publicación de este aviso, a don Justo Requiterena y Zugasti para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Isidora Zugasti de Requiterena, actualmente en trámite en este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes que lo represente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Setiembre 23 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.

Set.30-2275-v.dic.24-en.26-v.en.31.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Miguel Alzuri, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, y a la vez se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en la herencia para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en dicho juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos. — Rocha, Diciembre 11 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.19-4805-v.mz.19.

**Quiebra**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, recaída en los autos "Prieto Cardoso, quiebra", se hace saber al público que por auto de fecha veintiséis del corriente ha sido declarada en quiebra dicha razón social, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de la firma fallida deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Bruto Manzoni, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Noviembre 29 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.5-4487-v.feb.5.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO**

**Sentencia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber que en el expediente caratulado "Francisco M. Ansó contra Pérez y Villarreal, cobro de pesos", ha sido sentenciada la causa de remate, y cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Llevar adelante estos procedimientos ejecutivos, y en virtud de que los bienes embargados ya han sido rematados, y su importe depositado a la orden del Juzgado, previa tasación y pago de las costas y costos causados y los que se causaren, hágase efectivo el pago de la deuda con sus intereses. Ejecutoriada o consentida esta resolución, cúmplase. — M. Leal". — Lo proveyó y firmó, etc. — Jorge N. Castro, Actuario. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 10 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.

Dic.17-4752-v.dic.24-en.26-v.feb.2.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de *don Joaquín* Durante, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José,

Diciembre 22 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
En.29-5523-v.feb.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Toribia Carolina Domínguez o Toribia Domínguez de Laurenti, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose especialmente a José Laurente o Angel José Laurenti. — San José, Setiembre 25 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. En.2-5061-v.feb.2.

### JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo Antonio Moretti, en su carácter de cesionario de doña Gila Pedroso de Montero y de sus hijos don Rómulo, don Florencio, doña Dolores, doña Glafira, don Higinio, don Juan, doña Saturnina y doña Gila Montero, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Benedicto Montero con Eustaquia Galeano, donde aparece escrito Galiano, el apellido de la contrayente y el de su padre, que asegura es Galeano. De bautismo de Isidoro Montero, donde el apellido de la madre del inscripto aparece Galiano, en vez de Galeano. De defunción de Eustaquia Galeano de Montero, donde la inscripta aparece con el apellido Neira, su padre Neira y Galeano, y su madre Agrente, en vez de los apellidos Galeano y Argentes, que les corresponden, respectivamente. De matrimonio de Florencio Montero con Gila Pedroso, donde la madre de la contrayente figura Galiano, cuando es Galeano. De nacimiento de Juana Montero, donde el padre de la inscripta aparece con el apellido Montcros, en vez de Montero. De nacimiento de Juan de la Cruz Montero, en la que el nombre de la madre aparece Jila, en vez de Gila. Las de nacimiento de Florencio Montero y de Higinio Montero, donde el apellido de la madre aparece Pedrozo, en vez de Pedroso. De nacimiento de Saturnina Montero, donde la madre y abuelo materno aparecen con el apellido Pedrozo, en vez de Pedroso. Las de nacimiento de Gila Montero y de la nombrada Saturnina Montero, donde los nombres de los abuelos aparecen escritos Benedito y Eusebio, en vez de Benedicto y Eusebio, y por último, la de nacimiento de Glafina Montero, donde la inscripta se nombra Natalia, en vez de Glafira, y a su abuelo paterno Benedito, en vez de Benedicto. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Mercedes, Diciembre 11 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Dic.15-4691-v.dic.24.en.26-v.en.31.

### JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE SORIANO

**Emplazamiento**

Por disposición del Juez de Paz que suscribe se cita y emplaza a don Tomás Foster, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Tomás Foster y doña Gregoria Villalba, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes para que acepte por él la herencia con beneficio de inventario. — Nueva Palmira, Noviembre 29 de 1924. — R. I. Egaña.
Dic.12-4584-v.dic.22-mz.2-v.mz.11.

### JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marculina Rodríguez de da Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 12 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario. En.29-5515-v.feb.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Emparan y Escobal, citándose a los hermanos de éste, llamados Nedoso, Toribio y Angela Emparan y Escomesio, y a todos los que se consideren interesados en esta sucesión para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, estando habilitada la feria mayor al efecto de la publicación de este edicto. — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1924. —Fernando Suárez, Actuario.
En.5-5109-v.feb.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Tacuarembó, a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victoriano Lozano, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes del referido causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Isabel, Noviembre 4 de 1924. — Juan José de Palleja.
Nov.8-3550-v.dic.24-en.26_v.feb.9.

### JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

**Graduación de créditos**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber a los acreedores del concurso de Victorino Sosa que se ha formulado por el señor síndico el estado de sus créditos, el que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria por el término de veinte días, pasado el cual, si no fuere observado, se tendrá por aceptado. A los efectos determinados por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 10 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Dic.15-4672-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

### JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos iniciados por la "Empresa Juan A. Casterés contra don Ramón G. Zaballegui, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ramón G. Zaballegui o a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Los terrenos con las mejoras que contienen, ubicados en esta ciudad, que por estar unidos miden en conjunto cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este a la calle Simón del Pino, lindando: por el Norte, con la sucesión de Alfonsín y Teodora Viera; por el Sur, con la calle Gregorio Sanabria, y por el Oeste, con Martínez Hnos.; manzana número 55, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Oct.2 2343-v.dic.24.en.26-v.en.31.

# Remates Judiciales

### HORACIO ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

La 13.a parte proindivisa de 75.393 metros 9 decímetros cuadrados de terrenos con mejoras, situados en el camino de las Instrucciones y Bulevar Propios y calles interiores. Base de venta: las dos terceras partes de $ 3.846 con 15 centésimos, o sean $ 2.564.10.

El lunes 9 de Febrero, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado de lo Civil de tercer turno, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Octavio Deluchi", se hace saber al público que el día 9 de Febrero próximo, a las once horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de 3.846 pesos con 15 centésimos, el siguiente bien: La décimatercera parte proindivisa que corresponde a dicha sucesión en 75.393 metros 9 decímetros de terreno y mejoras que contienen, ubicados en la 21.a sección judicial de este Departamento, según plano del agrimensor José Llambías de Olivar de Octubre de 1909, conocida dicha propiedad por Quinta de doña Carolina R. de Deluchi, y cuyos límites generales son: al Nordeste, el Bulevar Propios; al Nordoeste, la Avenida de las Instrucciones; al Sudeste, el arroyo Miguelete, y al Sudoeste, la calle Fraternidad. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 20 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: B. Mitre 1417.
En.22-5381-v.feb.9.

### HORACIO ADAMI CASARAVILLA

REMATE JUDICIAL

Campo en Tacuarembó.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Luis Edo. Segundo, Filomena Elloy e Ignacia Giménez contra la sucesión de Antonio Laxague, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco del próximo mes de Marzo, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo de pastoreo, con las mejoras que contiene y sus accesorios naturales, situada en Laureles, novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta, según plano levantado en Marzo de mil novecientos veinte por el agrimensor don Alfredo Hareau, de una superficie de ochocientas cincuenta y seis hectáreas y cuatro mil noventa metros, lindando, según el mismo plano: por el Norte, línea ligeramente quebrada, de mojones, que la separa de campo de Faustino Correa y parte de la cañada del Sauce, que la separa de campo de la sucesión de Juan Esponda; por el Este, parte de la referida cañada del Sauce, que la separa de dicha sucesión Esponda y de José María Celaya; por el Sud, línea ligeramente quebrada, de mojones, que la separa de Joaquín Rivero, Juan Francisco Silva y Maximiliano Teixeira Sampayo, y por el Oeste, el arroyo Laureles, que la separa de Rosa Jaime de Cardoso y Juan H. Cardoso. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 20 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.24-4896-v.dic.24.en.26-v.mz.5.

### SIENRA, ARBOLEYA Y BASSO

JUDICIAL

18 bultos hilados de algodón para tejidos, 10 certificados de marcas para envases y embalajes de mercaderías

En nuestra casa, Rincón 450. El lunes 2 de Febrero, a las 14 horas, por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Gard y Sanjuán, y a pedido del señor síndico en los autos caratulados "Silvio, Grossi y Cía., quiebra", se procederá a la venta de lo siguiente: 6 fardos, 1.110 kilos; 12 cajones, 1.540 kilos, hilados de algodón para tejidos, blancos y de color.

Un modelo para fabricar telares, respuestos y accesorios.

10 certificados de marcas para envases y embalajes de mercaderías.
En.22-5395-v.en.31.

### CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

El sábado 31 de Enero de 1925, a las 14 horas y días siguientes a la misma hora, hasta terminar, remataré todas las existencias de la "Provisión Suiza", de Eduardo Hugo, sita en la Avenida San Martín número 2451, esquina Domingo Aramburú.

Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Feria, doctor don Juan J. Gomensoro, en los autos caratulados "Eduardo Hugo, quiebra", que se tramitan en el Juzgado de Comercio de primer turno, habiéndose habilitado la feria mayor a sus efectos.

En.21-5376-v.en.31.

### GARAVAGNO Y STAJANO

JUDICIAL

Casa calle Particular número 4, entre Rufino Bauzá y San Salvador, a pocos metros de la Avenida España esquina Obligado.

Tiene 3 piezas, cocina, cuarto de baño y demás comodidades.

Base: $ 2.000.00.

El 6 de Febrero, a las 17 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Juana Rubert de Campanella y otros, cesación de condominio", se hace saber al público que el día seis del entrante mes de Febrero, a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Santiago Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número treinta mil diecinueve, consistente en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en La Estanzuela, a inmediaciones del Parque Urbano, de este Departamento, señalado con el número cincuenta y seis en el plano del agrimensor don Federico Delgado, del mes de

Octubre del año mil novecientos ocho, y compuesto, dicho solar, según título, de una extensión superficial de ciento cuarenta y tres metros noventa y tres decímetros, deslindados así: siete metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Este sobre la calle Particular, por donde la puerta del edificio se señala con el número cuatro, por diecinueve metros treinta y dos centímetros de fondo al Oeste, lindando por este rumbo con el solar cincuenta y ocho; por el Norte con el solar cincuenta y siete, y por el Sud con el solar cincuenta y cinco, todos del mismo plano. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de dos mil pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda del expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras de ratificación, venta e impuesto universitario; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 16 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.20-5344-v.feb.6.

**FRANCISCO ARTIGAS**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Luis Piñeyro Carve y de María Esther Garese de Piñeyro Carve", se hace saber al público que el día dos del próximo mes de Febrero, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número cuarenta y seis mil quinientos noventa y uno, consistente en una fracción de terreno en Villa Colón, novena sección judicial de este Departamento, señalada con el número siete en el plano levantado por el agrimensor señor Senen Rodríguez el 23 de Octubre de 1905, y compuesta, según título, de una extensión superficial de mil seiscientos cincuenta y dos metros sesenta centímetros, que lindan: por el Norte, con la fracción número ocho; por el Este, con la carretera a Las Piedras; por el Sur, con la fracción número seis, y por el Oeste, con la número diez, de doña Lola Carve. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de tres mil cuatrocientos pesos ($ 3.400.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no supere el expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que las escrituras de compromiso y de venta, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Misiones 1410.
En.17-5305-v.feb.2.

**LATORRE YEREGUI**
JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Simón Regueira y de Marcelino Regueiro o Regueira", se hace saber al público que el día primero de Febrero próximo, habilitado al efecto, a las dieciocho horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Serapio D. Latorre Yéregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de un terreno situado en la décima sección judicial de este Departamento, compuesto de los solares cuatro y nueve de la fracción B del Barrio Obrero, en el plano levantado en Diciembre de 1907 por el agrimensor don A. Gaye Sánchez, los que en conjunto encierran, según título, una extensión superficial de trescientos cuarenta y nueve metros sesenta decímetros, y miden diez metros cincuenta y tres centímetros de frente al Norte al camino de Propios; treinta y cuatro metros setenta y nueve centímetros en el Este, lindero con el solar cinco; treinta y nueve metros veinte centímetros en el Oeste, lindando con los solares tres y ocho, y nueve metros cuarenta y cinco centímetros al Sud, que también dan frente a la calle Pasteur. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de trescientos pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 13 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más informes: Cerro Largo 1089, de 17 a 19 horas. En.16-5282-v.en.31.

**LUIS BIESTRO**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Casilda Gadea de Perayra y Ciriaco Pereyra", se hace saber al público que el día 9 de Febrero del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública del siguiente bien: Una fracción de campo y sus accesorios, ubicada en Olimar Chico, sexta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, señalada en el respectivo plano con el número nueve, compuesto de setenta y seis hectáreas, dos mil novecientos cincuenta y nueve metros, veintinueve decímetros cuadrados, lindante: al Norte, fracción diez, de la sucesión Dionisio Gadea; al Este y Sud, arroyo Olimar Chico; al Sudoeste, sucesión Juana Martínez, y al Oeste, fracción ocho, de Casilda Gadea. Este inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 34.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que no se oirá oferta que no exceda del valor establecido para el pago del impuesto inmobiliario; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más detalles, a mi escritorio: Rincón 491.
En.14-5256-v.feb.9.

**GOMENSORO Y CASTELLS**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Francisco Casás", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes de Enero, a las horas que se expresarán, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre la base de las tasaciones que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A las 16 horas: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene y le corresponden, situado en la Aguada, de esta Capital, compuesto de 689 metros 5,080 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 74 centímetros de frente al Oeste a la calle Figueroa número 2116; 42 metros 95 centímetros en la línea del Sud, lindando con C. Amegio; 21 metros 48 centímetros en la línea del Este, lindando con C. Amegio, y en el Norte 21 metros 70 centímetros, más una línea saliente de 10 metros 75 centímetros, confinando con la fracción siguiente, y 21 metros 25 centímetros, con B. Caviglia. Este bien está tasado en la cantidad de $ 14.187. 2.o Acto continuo: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situada en el mismo paraje que el anterior, compuesta de 233 metros 0.580 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 74 centímetros de frente al Oeste a la calle Figueroa número 2124; 21 metros 70 centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con el solar antes descripto, y por el Norte, con B. Caviglia, y 10 metros 75 centímetros al Este, lindando con la fracción anterior. Este bien está tasado en la cantidad de $ 12.004.99. 3.o A las 16 horas y 30 Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la novísima ciudad de esta Capital, compuesto de 286 metros cuadrados, teniendo 11 metros de frente al Oeste a la calle Yaguarón, donde su puerta está designada con el número 1970, por 26 metros de fondo al Este, lindando con Tomás Zubillaga; por el Norte, linda con la sucesión Amarante, y por el Sud con doña Fernanda Palombo. Este bien está tasado en la cantidad de $ 15.158. 4.o A las 17 horas: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situada en la manzana número 74 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesta de 408 metros 14 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Este a la calle Cuareim, donde su puerta está designada con el número 1579, por 38 metros 1 centímetro de fondo al Oeste, por donde linda con la señora de Larrobla; por el Norte con don Manuel Luque, y por el Sud, con don José María Balla. Este bien está tasado en la cantidad de $ 14.710. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que los compradores abonarán el uno por ciento de comisión de remate; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras 318.
En.14-5257-v.en.31

**ANTONIO S. ZORRILLA**
**Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno**

Finca calle Paysandú números 1335 y 1337. Base: $ 7.500.00.

El jueves 5 de Febrero, a las 16 horas y 30.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Blanca Puppo de Mandirola", se hace saber al público que el día cinco de Febrero próximo, a las dieciséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de $ 7.500.00, el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número noventa y nueve de la nueva ciudad, de esta Capital, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sud sobre la calle Paysandú, donde sus puertas están designadas con los números 1335 y 1337, por 25 metros 77 centímetros de fondo al Norte, donde linda con los herederos de doña Mercedes Mitre, y por el Este, con los herederos Estomba. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de remate, comisión del rematador y escrituración, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 16 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes, Misiones 1365.
En.20-5353-v.feb.5.

**BERNARDO M. DELMONTE**
REMATE JUDICIAL
**Juzgado de Paz de la 13.a sección de Canelones**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, y lo proveído por el Juez que suscribe en los autos caratulados "Jacinto Adi, quiebra", se hace saber al público que el día once de Febrero del corriente año, desde las 9 horas en adelante, se va a proceder por intermedio del señor rematador don Bernardo M. Delmonte, y con asistencia del Juez que suscribe, al remate público de todas las existencias de artículos de tienda de la casa de comercio que tenía establecida en este pueblo de Santa Rosa, y cuyo inventario y tasación se encuentra de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados, y no se detallan por su mucha extensión. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, y que las ventas son al contado una vez aceptada la oferta; 2.o Que para la publicación del presente edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Pueblo de Santa Rosa, Enero 20 de 1925. — Carlos Alvarez Aguiar, Juez de Paz.
En.24-5416-v.feb.7.

**ANTONIO S. ZORRILLA**
**Juzgado Letrado Departamental de Durazno**

Campos! Campos! En Caballero, 12.a sección judicial del Departamento de Durazno.

El jueves 12 de Febrero, a las 15 horas. En la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictado en el expediente caratulado "Juan Iglesias, sucesión", se hace saber al público que el día doce del entrante mes de Febrero, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado de lo Civil de segundo turno, comisionados al efecto, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Una subfracción de campo, con los edificios y demás mejoras que contiene, sita en la duodécima sección judicial del Departamento de Durazno, paraje denominado "Caballero", que, según plano firmado en Enero 3 de 1923 por el agrimensor Floro G. de Souza, se

compone de un área igual a seiscientos treinta y seis hectáreas, 5.274 centiáreas, 25 decímetros, que por ser de forma irregular, linda: por el Norte, mediante cinco líneas rectas que forman una punta saliente, con don Juan González, don Timoteo Acuña, sucesión Santiago Laborde, Eleuterio Martínez y José Viñoly, hoy sucesión Juan Iglesias; por el Este, arroyo Caballero por medio, con sucesión Juan José Martínez; por el Sud, con don Pedro Celestino Leal, y por el Oeste, camino departamental por medio, con el mismo don Pedro Celestino Leal. Empadronada con el número 5199, y aforada para el pago de la contribución a razón de setenta pesos la hectárea; B) Otra subfracción de campo, sita en el mismo paraje, Caballero, duodécima sección del Departamento de Durazno, y que, según el citado plano, se compone de quinientas cincuenta y una hectáreas, mil doscientas cuarenta y nueve centiáreas, setenta y cinco decímetros, lindando: por el Norte, con don Pedro Loaces; por el Este, arroyo Caballero por medio, con Santiago Bordaberry; por el Sud, mediante una línea quebrada compuesta de cinco rectas, que forman una punta entrante, con José Viñoly, hoy sucesión Juan Iglesias, don Eleuterio Martínez y sucesión Santiago Laborde, y por el Oeste, con Timoteo Acuña y Gregoria Cedrés de Layera; empadronada con el número 177, y aforada para la contribución en setenta pesos la hectárea; y C) Otra subfracción de campo con el edificio y mejoras que contiene, sita en el mismo paraje Caballero, duodécima sección del citado Departamento de Durazno, compuesta de ciento cuatro hectáreas y tres mil trescientas veintidós centiáreas, que lindan: por el Norte, con la fracción anteriormente descripta, párrafo B; por el Sud, con la fracción descripta en el párrafo A; por el Este, arroyo Caballero por medio, con don S. Bordaberry, y por el Oeste, con Eleuterio Martínez; empadronada con el número 112, y aforada para el pago de la contribución en setenta pesos la hectárea. Se previene: Primero: La venta se efectuará en dos lotes, uno el de la fracción descripta en el párrafo A, y el otro con las dos fracciones descriptas en los párrafos B y C; Segundo: Que no se admitirá oferta que no supere el expresado aforo de setenta pesos la hectárea; Tercero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Cuarto: Que serán de cargo de los compradores los gastos de escrituración, inclusive impuesto universitario, certificados y uno por ciento de comisión al rematador; Quinto: Que la pequeña fracción descripta en el párrafo C tiene un gravamen hipotecario de diez mil pesos oro sellado, que devenga el interés módico de siete pesos veinte centésimos por ciento anual; y Sexto: Que los títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

En.15-5271-v.feb.12.

**RAMON P. VIDAL**

**Juzgado Letrado Departamental de Durazno**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Lucía R. de Bonino, sucesión", se hace saber al público que el día dieciocho de Febrero del año mil novecientos veinticinco, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Ramón P. Vidal, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta en remate público, y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Un terreno, solar y finca en él construído, ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Florida, compuesto el terreno de un área aproximada de cuatrocientos cincuenta y dos metros cuadrados, lindando: al Norte, con doña Rosa Pallares de Delgado; al Sud, calle Florida; al Este, Nemesio Rodríguez; al Oeste, calle Yi; cuyo bien ha sido tasado en pesos dos mil seiscientos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Diciembre 17 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

En.26-5439-v.feb.9.

**CLELIO QUIRICI**

**Juzgado Letrado Departamental de Minas**

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en autos "Juan Manuel Fernández, sucesión", se hace saber al público que el día veinte de Enero próximo, a las nueve horas, y hasta su terminación, por el martillero don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, en el establecimiento de campo del causante, en el paraje Cerro Pelado o Marmarajá, séptima sección judicial de este Departamento de Minas, se va a proceder a la venta en remate púbico de los ganados, útiles y demás enseres de la sucesión referida, y el arrendamiento del campo sucesorio por un año de plazo, con opción a seis meses más, todo al mejor postor, y por precio y renta que excedan del valor de las respectivas tasaciones o avalúos verificados en autos que tramitan ante el Juzgado Letrado Departamental. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda del valor de tasación; Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, y que los autos en que se ha decretado la venta se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de diez días, habiendo sido habilitado el feriado a todos los efectos. — Minas, Diciembre 30 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

En.7-5131-v.en.16

**ALMONEDA**

**Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Mesquita Domingo de Asís, menor habilitado por matrimonio, venia para vender", se hace saber que el día sábado catorce del mes de Febrero de mil novecientos veinticinco, de las nueve a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Escribano Actuario, procederá a la venta en pública almoneda, al mejor postor, y por precio no menor de diecinueve mil quinientos noventa y un pesos con noventa y cuatro centésimos, en que fué tasado, del siguiente bien: Las dos terceras partes que le corresponden a don Domingo de Asís Mesquita proindivisas y en común de una fracción de campo con sus poblaciones y mejoras, ubicada en la 7.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1389, comprendiendo en total dicho campo la superficie de seiscientas cincuenta y tres hectáreas, seiscientas cincuenta centiáreas y ochenta y tres decímetros, y siendo sus límites generales: por el Norte, la sucesión de don Leonardo Collares, hoy doña Lisbella Collares de Franco; por el Sud, campo de doña María Concepción Castro Martins; por el Este, campo de don Armando Castro Brasil, y por el Oeste, con el arroyo Corrales. Se hace presente: Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los títulos respectivos se encuentran en la Escribanía Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Paysandú, Diciembre 23 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.

En.26-5436-v.feb.14.

**ERNESTO V. OLID**

**Juzgado Letrado Departamental de Rocha**

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos "Adelina Techera, venta judicial de inmueble", se hace saber que el día nueve del mes de Febrero del año entrante, de las 15 horas y 30 minutos a las 16 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público del siguiente inmueble: una fracción de campo de pastoreo situada en el paraje denominado Chafalote, segunda sección judicial de este Departamento, que, según mensura y división practicada por el agrimensor don Arturo López Blanquet, se compone de una superficie de cuatro hectáreas, ocho mil ciento treinta y cuatro metros cincuenta y tres decímetros, y linda: al Nordeste, en una línea de ciento noventa y siete metros, cincuenta centímetros, con Juan Pío Pérez, Delfina Sosa de Pérez y sucesión Victoria Trinidad Sosa de Pérez; al Sudeste, en un frente de doscientas sesenta y cuatro metros, treinta centímetros, con Hilariona Martínez de Sosa; al Sudoeste, en un frente de ciento sesenta y seis metros, noventa centímetros, con Gil Páez, y al Nordoeste, en un frente de doscientos sesenta y seis metros ochenta centímetros, con Hermenegilda Techera. Dicho bien ha sido tasado a razón de cincuenta pesos cada hectárea, y se previene que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación referida; que el más alto postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho, y que los gastos de escrituración, así como los de expedición de la hijuela de la enajenante, que aún no ha sido expedida, serán de cuenta del comprador. — Rocha, Diciembre 12 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.20-4839-v.dic.24.en.26-v.feb.6.

**MARIO SUPPARO**

**Juzgado Letrado Departamental de Salto**

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que el día 16 de Febrero del corriente año, a las 18 horas, el martillero don Mario Supparo, en las puertas de este Juzgado, sito en la calle Uruguay número 329, y asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda los siguientes bienes: Una fracción de campo, número 2, del plano levantado por el agrimensor don Santiago Rivas en Abril de 1924, compuesta de mil doscientas veinte hectáreas, seis mil diecisiete metros cuadrados, y linda: por el Norte, con el arroyo Yacuy; por el Sur, con la cuchilla de Belén; por el Oeste, con la fracción número uno, y por el Este, con la fracción número tres. Otra fracción de campo ubicada, lo mismo que la anterior, en la 8.a sección judicial del Departamento de Salto, que es la número 3 del plano ya citado, con una superficie de mil doscientas veinte hectáreas seis mil diez y siete metros cuadrados, y que linda: por el Norte, con el arroyo Yacuy; por el Sur, con la cuchilla de Belén, y campos de F. Larrosa y R. Villar; por el Oeste, con la fracción anterior, adjudicada a la rama de Vital Zapata, y por el Este, con campos de Bernardo Gómez. Se previene también lo siguiente: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Sucesión Isolina Zapata de Castro", y por el magistrado arriba nombrado, habiéndose comisionado a este Juzgado para estas diligencias; 2.o Que la base es el aforo señalado para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea $ 34.00 la hectárea; 3.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que es de su cargo la comisión del señor rematador, siendo ésta el uno por ciento; 4.o Que se ha habilitado el feriado mayor a sus efectos. De acuerdo con la ley de la materia se hace la presente. — Salto, Enero 22 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

En.29-5517-v.feb.14.

**ALMONEDA**

**Juzgado L. Departamental de Soriano**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1911. — Número 219. —Sucesión de José Soria y Tomasa Centurión de Soria", se hace saber que el día 14 de Febrero de 1925, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil del mismo, con la asistencia del suscripto Escribano, va a vender, por las dos terceras partes del precio de retasa, que es el de doscientos cuarenta y ocho pesos sesenta y tres centésimos, una fracción de terreno de chacra, compuesta de una hectárea, siete mil quinientos noventa y nueve metros cuarenta y cinco decímetros de superficie, ubicada en el ejido de esta ciudad, y dentro de los siguientes límites: Por el Norte, camino público; por el Sur, la fracción que se adjudica a doña Sinforosa Soria de Gándara; por el Este, sucesión de don Feliciano Perdomo, y por el Oeste, la fracción número 1, que se adjudica a doña Sandalia Soria. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del precio de retasa establecido; 3.o Que los gastos de certificado y escritura definitiva serán de cuenta de él o los compradores; y 4.o Que los antecedentes relacionados con esta almoneda se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes, Diciembre 13 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.18-4770-v.dic.24-en.26-v.feb.3.

**JOSE GIANARELLI**

**Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Marta Deffes de Bastreri y otros contra la sucesión de Eduardo Podestá, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día catorce de Febrero próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones situado en la planta urbana de la ciudad de Dolores, compuesta de veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros frente al Oeste sobre la Avenida Grito de Asencio; cuarenta y dos metros de fondo al Sur sobre la calle Río Negro; al Norte, linda, según título con Pedro Sanguinetti, hoy Sofía Risso, y por el Este, con Justa Villasboas, hoy sucesión Ruiz Gadea. Dicho remate lo efectuará el martillero don José Gianarelli, asistido del suscripto y del escribano don Francisco M. Solari, designado al efecto. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Departamental. —Dolores, Diciembre 19 de 1924. — Manuel Pose Rey, Juez de Paz.

En.26-5437-v.feb.9.

**MANUEL ROLDAN**
**Juzgado de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos "Pérez Cándido contra don José Alvarez, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día dieciséis de Febrero próximo desde la hora diez, en el local del señor, Wenceslao Irigoite, se procederá a la venta en pública almoneda, por intermedio del martillero don Manuel Roldán, asistido del suscripto, de las máquinas y herramientas de herrería que se detallan en dichos autos, no admitiéndose oferta que no alcance a las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, y que se expresan en los mismos. — Pueblo Olimar, Diciembre 23 de 1924. — S. O. Aguiar.
En.29-5513-v.feb.9.

# COMERCIALES

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que con esta fecha se ha disuelto la sociedad comercial que en el ramo de barraca y fábrica de cajones para envases giraba en esta plaza con la firma "Viuda e Hijos de Laureano Vidal", retirándose la señora viuda Martina Vidal y quedando con el activo y pasivo los hijos Raymundo y César Vidal. Los interesados pueden presentarse en el local de la sociedad, calle Concepción Arenal número 1538 a cobrar sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Enero 26 de 1925. — Viuda e Hijos de Laureano Vidal. — Vidal Hermanos.
En.27-5465-v.en.18.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos legales hacemos público que hemos convenido disolver la sociedad de César Buzio e Hijos, propietaria del comercio en el ramo de joyería y relojería denominado "La Lira", establecido en la casa números 1589 y 1593 de la Avenida Rondeau de esta ciudad; y venden los señores César y Antonio Buzio, sus participaciones en aquel comercio a favor del otro socio señor Jorge César Buzio; debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la Escribanía de Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Enero 24 de 1925. — César Buzio e Hijos. — César, Antonio y Jorge Buzio.
En.27-5470-v.feb.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: N. Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores José Vázquez y Cía. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, situada en la calle Gonzalo Ramírez número 1600, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 28 de 1925. — Leopoldo Vega Láñez y Compañía.
En.29-5522-v.feb.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he proyectado vender a don Felio Nuneil todas las existencias del comercio que en los ramos de almacén y anexos tengo establecida en las inmediaciones de esta villa, con frente al Norte al camino carretero a El Colorado. Los interesados deberán presentarse dentro del término legal en el mismo local para hacer efectivos sus créditos. — Las Piedras, Enero 27 de 1925. — Emilio Borrás. — Felio Nuneil.
En.29-5514-v.feb.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio en general que con fecha 20 del corriente vendí a don Antonio C. Alonso las existencias de mi casa de comercio que giraba en los ramos de confitería en esta localidad. El que tenga cuentas con esta casa debe presentarse dentro de treinta días. — Tranqueras. — Hipólito C. López.
En.27-5477-v.feb.27.

**DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD**

Se comunica al comercio que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Colonia 1780), hemos disuelto parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Francisco Varela y Cía. en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Isla de Flores número 1149, compuesta por los señores Francisco Varela, Ramón Veiga y Elías Quintela, quedando a cargo del activo y pasivo los dos primeros y desligado desde la fecha este último. La nueva sociedad girará bajo la razón de Francisco Varela y Cía. — Montevideo, Enero 8 de 1925. — Francisco Varela. — Ramón Veiga. — Elías Quintela.
En.14-5250-v.feb.4.

**JUGUETERIA Y BAZAR VENDIDO**

Ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay José Amado ha prometido en venta a Benigno Dell, domiciliado en la calle Gaboto número 1267, el comercio expresado al principio, que bajo su firma tiene establecido en la Avenida General Flores número 2727, libre de deudas, y, en su consecuencia, los que tengan créditos a cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro del término legal. — Montevideo, Enero 29 de 1925. — José Amado. — Benigno Dell.
En.29-5516-v.feb.20.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Al público, y al comercio se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de farmacia tenemos establecida en la calles San Salvador número 1602 y Tuacuarembó número 1000. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores se presenten con sus respectivos créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 27 de 1925. — Galdós y Cía.
En.28-5503-v.feb.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con esta fecha y ante el escribano Conrado González Barbot, la señora Agustina Ferraro de Caprile, prometió vender a los señores Luis Dopico y Marcelino García el establecimiento comercial en el ramo de panadería denominado "Panadería la Segunda Balear", sita en la casa número 1370 de la calle Juan Paullier. Se hacen estas publicaciones a los efectos establecidos en la 6 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 14 de 1925. — Agustina F. de Caprile. — Luis Dopico. — Marcelino García.
En.17-5300-v.feb.6.

**FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY**

Compañía Extensión al Norte del Ferrocarril Central del Uruguay. — Se avisa al público que el 31 de Marzo de 1925 quedarán anuladas las tarifas especiales C. 30 y C. N. 19. — Montevideo, Diciembre 31 de 1924. — C. W. Bayne, Administrador General.
En.27-5479-v.en.27.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Al comercio y al público participamos que con intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera, Ciudadela número 1504, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que en el almacén sito en la calle Municipio número 2269 teníamos establecido, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Juan Antonio Bia A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1925. — Bia y Cáceres.
En.30-5539-v.feb.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan José Vassallo el comercio que en el ramo de puesto de frutas, verduras y comestibles tengo establecido en la calle Marcos Bruto número 5. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 1.o de 1925. — Pantaleón Scalone.
En.30-5540-v.feb.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Cecilio Uizurun y don Faustino Staricco el restaurant y café situado en la calle Pérez número 4, de la Villa Colón, de este Departamento, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 30 de 1925. — Paulino Mattos.
En.30-5546-v.feb.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos al público y al comercio haber disuelto, con la intervención del corredor y rematador público Antonio Lacquaniti, escritorio San Salvador número 2058, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Cruces y Baliño, habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo el socio Gabriel Cruces, en virtud de la venta que de su haber en dicha sociedad le hace el socio José Baliño. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores para que concurran al domicilio, calle Galicia número 2201, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 29 de 1925. — José Baliño. — Gabriel Cruces — Manuel Cruces.
En.30-5536-v.feb.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Juan Varela Bermúdez el negocio de carnicería denominado "La Morocha", que tengo establecido en esta ciudad, calle Ejido número 871. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Enero 28 de 1925. — Juan Introini (hijo).
En.30-5524-v.feb.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita Rosa Spinelli el negocio de puesto de comestibles, verduras y frutas que tengo establecido en esta ciudad, calle Yí número 1800. A los efectos de que se presenten los que se consideren acreedores e interesados con los justificativos correspondientes dentro del término legal. La compradora tomará posesión del negocio en el día de hoy. —Montevideo, Enero 23 de 1925. — José Otero.
En.26-5456-v.feb.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público que hemos acordado disolver la sociedad que en el ramo de mercería y tienda, comercio denominado "La Unica", bajo la razón social de Perera y Tappa", gira en esta plaza, calle 18 de Julio número 590, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho comercio el socio don Elido Perera. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Enero 10 de 1925. — Elido Perera. — Félix Tappa.
En.15-5273-v.feb.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Habiendo prometido en venta a don José Hermonte Cuelho las existencias del almacén que tengo establecido en esta ciudad en la Avenida Brasil y Caraguatá, se llama a los acreedores de dicha casa para que se presenten en la misma con los justificativos de sus créditos dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rivera, Enero 7 de 1925. — Flora C. de Pereira (viuda de Benito Pereira).
En.15-5261-v.feb.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que habíamos constituído para provisión de comestibles y verduras, y que giraba bajo la firma de Rizzo y Cía. En socio León A. Vives se hace cargo del activo y pasivo, continuando con la provisión. — E. Martínez 1571. — Montevideo, Enero 13 de 1925. — Rizzo y Compañía.
En.13-5234-v.feb.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a doña Felicia Candia de Morella las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Sarandí esquina a la de Circunvalación, en esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben concurrir al expresado domicilio dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación, a fin de hacerles el pago, y en caso de que éste no les fuera efectuado, deben notificar a la señora Candia de Morella en su domicilio, en esta ciudad, a sus efectos. — Florida, Enero 8 de 1925. — Guillermo Monfiglio.
En.12-5213-v.en.31.

**ALMACEN VENDIDO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Outerelo y Barral la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas al por menor situada en la Avenida General Flores número 2951, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 12 de 1925. — Lamas y Eira.
En.13-5235-v.feb.3.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Al público y al comercio se les hace saber que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, calle Magallanes número 1383, bajo la razón social de Porsile y Barreiro, en los ramos de quesería y mantequería, quedando el socio José Barreiro, a cargo del activo y pasivo del mencionado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos a la calle antes indicada a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 1.o de 1925. — Furio Porsile.
En.12-5223-v.en.31.

**PROMESA DE VENTA**

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores Félix Guelfi y José Bombaglio las instalaciones de mi casa de comercio situada en la calle Juan Carlos Gómez número 1327, compuestas por armazones, mostradores y algunos muebles. Hago constar que las mercaderías y algunos muebles se transportarán a mi casa matriz, situada en la calle Sarandí número 349. Los que se consideren con derechos deberán concurrir a la escribanía de Carlos Sturzenegger, calle Ituzaingó número 1393. —Montevideo, Enero 17 de 1925. — Temer Abráham Apud.
En.20-5352-v.feb.9.

**COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL**
(SOCIEDAD ANONIMA)
**Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 del corriente en su local de la calle 25 de Mayo número 420, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación de la memoria, inventario y balance general presentado por el Directorio, correspondientes al año 1924.

2.o Situación actual de la Sociedad y medidas a adoptarse.

3.o Elección de dos titulares del Directorio, de tres suplentes y de síndico y suplente.

Nota — Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3? de los Estatutos sociales.

Hora de oficina para la inscripción de acciones, todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas. — Montevideo, Enero 16 de 1925. — El Secretario.
En.17-5293-v.en.31.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Tabó y Bernis, haciendo esta publicación a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Enero 21 de 1925. — Marcos A. Tabó. — Agustín Bernis.
En.22-5394-v.feb.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que por escritura pública e inscripta en el registro a cargo del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno, fué disuelta la sociedad en comandita que giraba en esta plaza bajo la razón social de Bartolomé Casagrande y Cía., por fallecimiento del comanditario don Fermín Otegui. Al propio tiempo se constituyó otra sociedad en camandita que girará con la razón social de B. Casagrande y Cía., con domicilio en esta ciudad, compuesta por don Bartolomé Casagrande como único socio solidario y la razón social Otegui Hermanos como comanditario, y se dedicará a los mismos objetos de la extinguida sociedad. — Montevideo, Enero 14 de 1925. — B. Casagrande y Compañía.
En.16-5287-v.feb.5.

**AL PUBLICO Y AL COMERCIO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores D. González Hnos. la casa de comercio en el ramo de fonda, en la calle Cerro Largo 843 y 845. Los que se consideren acreedores pueden presentarse con los justificativos correspondientes para hacerlos efectivos dentro del plazo. — Darriba y García.
En.22-5380-v.feb.11.

**AL PUBLICO Y AL COMERCIO**

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Manuel Moure Domínguez mi casa de comercio denominada "Provisión Alfonso XIII", situada en esta ciudad, en la calle Reconquista número 302 De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Enero 22 de 1924. — Manuel Rey.
En.23-5408-v.feb.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Declaramos que hemos comprado a don Bernardo Felscher el establecimiento de pensión situado en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1287, previniendo a todos los que tengan créditos a cobrar se presenten de inmediato. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Rodolfo Lanenmann. — Otto Grabow. — Montevideo, Enero 19 de 1925.
En.26-5452-v.en.17.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fabricación de embutidos teníamos establecida en la calle Nueva Palmira número 1700, esquina a la de Justicia, de esta ciudad, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio don José Montero, quedando separado y desligado de la misma desde la fecha el socio don Julio A. Bonza. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 20 de 1925. — José Montero, Julio A. Bonza.
En.26-5428-v.feb.14.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al público y al comercio en general que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Bula, Apolo y Cía. en el ramo de fábrica de ladrillos, ticholos y tejuelas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación para que todos los que tengan derechos contra ella se presenten dentro del término de treinta días a hacer efectivos sus créditos o acciones en el escritorio de la firma social, camino Veracierto número 33 (Unión). — Montevideo, Enero 21 de 1925. — —Bula, Apolo y Compañía.
En.22-5400-v.feb.11.

**AL PUBLICO Y AL COMERCIO**

Hacemos saber que con esta fecha hemos resuelto la sociedad comercial colectiva que giraba bajo la razon de Benevet y Tarica en el negocio de almacén de comestibles y bebidas sito en esta ciudad, calle Recinto número 250, quedando dueño del negocio, con todo el activo y cargo del pasivo, el socio señor José Tarica. — Montevideo, Enero 19 de 1925. — Alberto Benevet. — José Tarica.
En.21-5363-v.feb.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Abel G. Domínguez el siete de Enero último, hemos disuelto la sociedad que giraba entre nosotros, bajo la razón de Barboza y Barrera, para la explotación del negocio de carpintería, calle Tomás Diago número 631, quedando correspondiendo este establecimiento con todo activo y pasivo a don Agustín Barboza. —Montevideo, Enero 7 de 1925. — Emilio A. Barrera — Agustín Barboza.
En.16-5290-v.feb.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que por escritura pública ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Otegui Hermanos, por fallecimiento del socio Fermín Otegui y por vencimiento del término de duración. Al propio tiempo se constituyó una nueva sociedad colectiva, con domicilio en esta ciudad, y la misma razón social de Otegui Hermanos, compuesta por Francisco, Antonio, Eustaquio y Miguel Otegui, y continuará en los mismos objetos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad. Las escrituras públicas han sido inscriptas en el registro a cargo del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno. — Montevideo, Enero 14 de 1925. — Otegui Hnos.
En.16-5286-v.feb.5.

**AL PUBLICO Y AL COMERCIO**

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he resuelto vender el comercio que en el ramo de hotel tengo establecido en el pueblo de Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado, debiendo los que se consideren acreedores presentar sus respectivos comprobantes a don Juan Tejera en la misma localidad. — José Socias.
En.22-5393-v.feb.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Bonabed Hazarabedian la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de almacén tenemos establecido en la Villa del Cerro, calle República Argentina número 249. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 12 de 1925. — Aris Aharonian.
En.13-5236-v.feb.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he convenido vender a don Juan Barone todos los muebles y enseres de la peluquería que tengo establecida en esta ciudad. Esta publicación la hago a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que se presente todo el que se considere con derecho a cobrar o reclamar dentro del término de treinta días en el domicilio indicado. — Paysandú, Enero 21 de 1925. — Sebastián González.
En.26-5449-v.feb.16.

**VENTA DE NEGOCIO**

Al público y al comercio se hace saber que por intermedio del corredor y rematador público don Juan Domínguez (25 de Mayo 199), he prometido en venta al señor Dositeo Penalonga y Manuel Penalonga el negocio de mi propiedad en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle José L. Terra número 2223 (bis). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al local indicado de la calle José L. Terra con sus respectivos créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 26 de 1925. —Isidro Durán.
En.27-5480-v.feb.18.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén teníamos establecida en la calle República Argentina número 249 (Cerro). El socio señor Garabet Hazarabetian se hace cargo del activo y pasivo social, continuando con el comercio referido. —Montevideo, Enero 26 de 1925. — Aris Aharonian. — Garabet Hazarabetian.
En.29-5518-v.feb.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos legales hacemos público que habiéndose resuelto la liquidación de la sociedad De La Motte y Cía., sita en la calle Cuareim número 2046, de esta ciudad, deberán hacerse las reclamaciones correspondientes en el escritorio del liquidador, señor Adolfo Raffo, Sarandí 444, escritorio número 8. — Montevideo, Enero 7 de 1925.
En.8-5111-v.feb.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que ha quedado disuelta la sociedad de esta plaza Debali y Legnani, entre don Julio J. Debalí y don Torcuato Legnani, quedando el activo y pasivo a cargo del primero, o sea el socio señor Debali, el cual continuará las operaciones de aquélla bajo su sola firma. Esa disolución consta de escritura que el diez del corriente autorizó en esta ciudad el escribano don José Lamas. — Paysandú, Enero 16 de 1925. — Julio J. Debali.
En.21-5369-v.feb.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Exequiel Pimentel la lechería situada en la calle Durazno número 1018, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 10 de 1925. — Manuel Pazo.
En.12-5211-v.en.31.

**ALMACEN VENDIDO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por interemdio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Pedro Petrone la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Uruguay número 1752, esquina Gaboto, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 26 de 1925. —Vicente Lorenzo.
En.27-5478-v.feb.18.

**AL PUBLICO Y AL COMERCIO**

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Augusto González Alonzo mi negocio que en el ramo de carnicería y anexos tengo establecido en la Avenida 8 de Octubre esquina Porvenir (Villa de la Unión), quedando a mi exclusivo cargo los créditos activos y pasivos de la citada casa. Los que tuvieren créditos contra el referido comercio, pueden acudir al mismo, donde le serán abonados. — Unión, Enero 21 de 1925. — Ignacio Rodríguez. — Augusto González Alonzo.
En.24-5413-v.feb.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Avisamos al público haber disuelto de común acuerdo la sociedad comercial Abella, Garibaldi y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo don Ignacio Garibaldi, conforme a escritura de esta fecha autorizada por el escribano Arturo Pablo Lacerda. — Montevideo, Enero 12 de 1925. — Abella, Garibaldi y Compañía.
En.17-5291-v.feb.6.

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas de la "Motores Marelli, S. A." para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Febrero próximo venidero, a la hora 18, en el local de la Sociedad, calle Uruguay número 1117, para tratar sobre el siguiente orden del día:

1.o Memoria del Directorio, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes al tercer ejercicio.

2.o Elección del nuevo Directorio, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

3.o Elección de Síndico.

4.o Asuntos varios.

Las acciones o correspondientes certificados deberán ser presentadas con .. día de anticipación en la caja de la Sociedad. — Montevideo, Enero 16 de 1925. — El Gerente Delegado.
En.19-5315-v.feb.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender al señor José Castro los talleres tipográficos por donde se imprime el periódico "El Heraldo", debiendo presentarse, en consecuencia, los acreedores de dicho establecimiento dentro de treinta días a hacer efectivos sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Enero 8 de 1925. — H. Lando.
En20-5350-v.feb.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos legales hacemos público que hemos prometido en venta a los señores José y Prudencio Prado Fernández el comercio que en el ramo de café, despacho de bebidas y billares, denominado "Café Lito", establecido en la casa número 2647 de la calle Agraciada esquina Santa Fe, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12 horas.—Montevideo, Enero 14 de 1925. — Semino, Errecart y Compañía.
En.15-5275v.feb.5.

**AL PUBLICO Y AL COMERCIO**

Habiéndose resuelto la disolución de la firma que suscribe, se ruega a todas aquellas personas que tengan cuentas a arreglar con la citada firma, se sirvan pasar por la casa Juan Carlos Gómez 246, con el objeto de liquidarlas a la brevedad. — Salto, Enero 18 de 1925. — Bauer y Dalbono.
En.24-5414-v.feb.12.

# Dirección G. de Impuestos Internos

## SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

### CAPITAL

**FABRICANTES**

**A**

Abal Hnos y Cía.
Albano María L. L. de
Alvarez García José
Acosta Félix
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Astrac Jacinto

**B**

Bartoli María U. de
Begino Luis
Bernine Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

**C**

Caballeiro José
Calandria Segundo
Claride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Cocca y Láspina
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Corrazo Elena P. de
Corrallejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

**D**

Delgado Manuel
Di Giiulo y Cía. P.
Dubra Hnos.

**E**

Español y Llovet
Espósito Cayetano

**F**

Fernández Adolfo
Ferrea José

**G**

Gabriel Angel V.
Gandugiia e Hijo D.
Gagliardi Brasilino
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

**H**

Hirts y Fignone

**L**

Larrosa Petrona
Lerra Aurelia
Lois Andrés
López Barbón Ramón
López Ramón
Luning Roberto
Luquetti y Hnos. F.

**M**

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Martín Federico
Mazza Francisco
Moralles Marcos

**O**

Oneto Miguel O.

**P**

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Picos Santiago
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

**R**

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Romano Antonio
Russi Lucía

**S**

Salgueiro, Páriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Savio Octavio
Scavino Hns.
Schelotto Felipe
Spósito Emilio

**T**

Tinsky Hnos.
Trabazo Benito
Triay Bartolomé

**U**

Uthurburo Mariana

**V**

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

**Z**

Zibechi Fernando

**CONSIGNATARIOS**

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

**IMPORTADORES**

Abal Hnos. y Cía.
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernard Hnos.
Bernine Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bravo y Cía. Manuel
Carli y Cía. R.
Carvallo y Cía. P.
Cassarino Hnos.
Clausen y Cía.
Chiarino Hnos.
Clovara, Arrelaga y Compañía.
D'Antuoni Antonio
Davidson Hugo A.
Di Giiulo y Cía. P.
Español y Llobet.
Faridoni Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larrachea Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
Grenier, Alldao y Cía.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martín Federico
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Parietti y Cía. A. F.
Picco Bartolomé
Pintos Oscar
Pons Hermanos
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Reichardt J. J.
Risso y Cía.
Rodríguez y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rubertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Sánchez Miguel
Saponaro Juan R.
Seré Héctor A.
Suc. A. Domino
Schelotto Felipe
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

### LITORAL E INTERIOR

**FABRICANTES**

**Canelones**

Marichal (hijo) J.

**Colonia**

Dellabona Lino

**Paysandú**

Barneix Benito
Galán María L.

**Salto**

Goñi Hnos.

**San José**

González Marcos V.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez Pedro J.

**Soriano**

Bertullo Roque
Fernández Germán
Silva José

**CONSIGNATARIOS**

**Salto**

Goñi Hnos.

**Rivera**

Cataumbert Juan
Montani Natalio

**IMPORTADORES**

**Canelones**

Marichal (hijo), J.

**Cerro Largo**

Comas Pedro

**Salto**

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

**Rivera**

Cataumbert Juan
Montani Natalio

**Rocha**

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

V.o B.o: **Cuñarro.**

Montevideo, Enero 1.o de 1925

**Juan J. Recayte.**

5169-pte.1016.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Eduardo Modyeievsky el comercio que en el ramo de sastrería y fábrica de impermeables tengo establecido en la calle Agraciada número 1872. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados, en la escribanía de Luis Rey, Buenos Aires 400. —Montevideo, Enero 14 de 1925. — Francisco Versnicher. En.15-5270-v.feb.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber a los interesados que he prometido vender al señor Camilo Camilloni mi establecimiento comercial que en el ramo de imprenta, "Talleres Gráficos", tengo establecido en la calle Charrúa número 1778. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Orlando Pedragosa Sierra, calle 25 de Mayo número 417, de 10 a 12 y de 14 a 16, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — M. S. Bendhan. En.15-5268-v.feb.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Antonio Turano mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en esta ciudad en la calle Blandengues número 1800. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Enero 13 de 1925. — Antonio Ricci. En.14-5254-v.feb.4.

**NUEVA SOCIEDAD**

A los efectos legales hacemos saber que el capital líquido del negocio que en el ramo de licorería y anexos explotamos hasta ahora en esta Capital, calle Juan D. Jackson número 954, pasa a formar parte del capital de la nueva sociedad Menini, Galeano y Paz, que se dedicará en el mismo local e iguales ramos. — Montevideo, Enero 13 de 1925. — Sucesión Enrique Menini. En.14-5251-v.feb.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que con fecha diez del corriente, ante el escribano José d'Alessandro Saullo, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Freire y Compañía, que explotaba el restaurant "Centenario", establecido en la calle Agraciada 1711. Y por el mismo compromiso el socio solidario José Freire prometió vender a doña Natalia Camacho la parte que le correspondía en esta sociedad, y se declaró separado el socio Marcos Vacca. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 12 de 1925. — Natalia Camacho. — José Freire. — Marcos Vacca. En.15-5274-v.feb.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, y a sus efectos, participamos al público y al comercio que en escritura de compromiso que el 12 de Enero de 1925 autorizó el escribano Gustavo R. Laborde, los señores Bertoni Hnos. prometieron quedar con el activo y pasivo de la sociedad J. A. Pizzorno y Cía., disolviéndose en tal caso y como consecuencia esta sociedad. Los interesados deben presentarse dentro del término de ley a la casa número 84 del camino de los Molinos de Raffo, Paso del Molino, de este Departamento. — Montevideo, Enero 12 de 1925. — Bertoni Hnos. — Juan A. Pizzorno. — Juan R. P. Yade. En.14-5255-v.feb.4.

**ALMACEN VENDIDO**

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de los señores Serapio y Miguel Serna el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Luis Lamas sin número, esquina Basilio Pereyra de la Luz, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 14 de 1925. — Faustino García y Cía. En.15-5277-v.feb.5.

**ALMACEN VENDIDO**

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Jaime Colodro el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Durazno número 802, esquina Florida, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 15 de 1925. — Victorio Binaghi. En.15-5278-v.feb.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos al público y al comercio que por intermedio del señor Antonio Lacquaniti hemos vendido al señor Pablo Morresi nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, denominada "Luz de la Esperanza" tenemos establecida en esta ciudad, en la calle Justicia número 2202. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones emplazando a nuestros acreedores por treinta días. — Montevideo, Enero 16 de 1925. — Jesús Balsas. — Francisco Sieira. En.17-5299-v.feb.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que por escritura de compromiso firmada hoy ante el escribano José d'Alessandro Saullo, he prometido vender a don Manuel Giráldez toda la parte que como heredera de mi fallecido hijo Manuel Generoso Camesella me corresponde en la casa de comercio que en los ramos de comestibles y bebidas gira con la firma de Generoso Camesella y Cía., establecida en la Avenida Millán 353. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores de la misma firma se presenten con los justificativos de sus créditos al mismo comercio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 9 de 1925. — Concepción Camesella. — Manuel Giráldez. En.17-5304-v.feb.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

[illegible] Francisco Míguez [illegible] miso de compraventa del almacén y anexos "La Victoria", establecido en esta villa, cuyo compromiso fué celebrado ante el mismo escribano el 15 de Diciembre próximo pasado, quedando con dicho comercio su propietario Jesús Míguez. — Santa Lucía, Enero 17 de 1925. — Jesús Míguez. — Bonifacio Guardia. — Tomás Guardia.
En.20-5349-v.feb.9.

**VIDRIERIA NACIONAL**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 5 de Febrero próximo, a las 16 horas, en el local del Banco Francés (Supervielle y Cía.).

ORDEN DEL DÍA:

Memoria y balance general correspondientes al año 1924. — Montevideo, Enero 16 de 1925. — El Secretario.
En.20-5361-v.feb.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor Pedro Guasch nuestra casa de comercio denominada "Restaurant Italo-Balear", situada en esta ciudad, en la calle Buenos Aires número 740. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por treinta días. — Montevideo, Enero 19 de 1925. — José Guasch.— Carlos Adrizzo.
En.20-5354-v.feb.9.

**RESTAURANT VENDIDO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos contratado vender a favor del señor Jesús Basanta la casa de comercio en el ramo de restaurant y bebidas alcohólicas al por menor, situada en la calle Yacaré número 1595, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 17 de 1925. — Fernández y Núñez.
En.19-5339-v.feb.7.

**ALMACEN VENDIDO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor del señor Juan López la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Guaviyú número 2350, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 17 de 1925. — José Furtia.
En.19-5338-v.feb.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Bernardino Rodríguez Quintía el negocio de provisión de comestibles, verduras y frutas que tengo establecido en esta ciudad, calle Ejido número 1036, entre las de Isla de Flores y Gonzalo Ramírez, al efecto de que se presenten los que se consideren acreedores e interesados con sus justificativos correspondientes dentro del término legal. El comprador tomará posesión del negocio el día 18 del corriente mes. — Montevideo, Enero 16 de 1925. — A ruego de don José Rodríguez Quintía, por no saber firmar: L. Barnidelli.
En.19-5320-v.feb.7.

**SOCIEDAD ANÓNIMA [illegible]**

[illegible]

Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos sociales, y por resolución del Directorio de fecha 18 de Enero corriente, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Febrero próximo, a las 17 horas, en el domicilio social, calle Ituzaingó número 1467, y para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y del balance del segundo ejercicio y la consiguiente distribución de utilidades.

2.o Elección de miembros titulares del Directorio, dentro de los términos establecidos en el artículo 13 de los Estatutos, así como igual número de suplentes.

3.o Determinación de la retribución que corresponderá al Directorio por el período que comprende el segundo ejercicio social.— Montevideo, Enero 29 de 1925. — E. A. Woodward, Presidente.
En.30-5537-v.feb.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que he prometido vender al señor Faustino M. de Souza la casa de comercio situada en Maestre Campo, 4.a sección de este Departamento, debiendo el que se considere acreedor presentarse al citado establecimiento dentro del término legal, haciéndose cargo del activo el comprador. — Durazno, Enero 14 de 1925. — Andrés A. López.
En.19-5319-v.feb.7.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Por escritura que autorizó el escribano don Carlos Sturzeneger, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de L. y R. W. Straumann, haciéndose cargo del activo y pasivo don León Werner Straumann. — Montevideo, Enero 17 de 1925. — León W. Straumann. — Rodolfo W. Straumann.
En.19-5341-v.feb.7.

**ALMACEN VENDIDO**

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don José Domínguez, Segismundo Costa y José Mariño el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Juan Benito Blanco, número 4, esquina Avenida Brasil, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 19 de 1925. — Costa y Costa.
En.19-5342-v.feb.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que ha sido disuelta la sociedad Chaves y Garassino, establecida con la empresa de avisos "La Comercial" en la calle Juan D. Jackson número 1361, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor José A. Garassino. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Mariano Chaves. — José A. Garassino.
En.20-5357-v.feb.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que he vendido a la señorita cirujano dentista Julia V. Ruiz el laboratorio dental y sus existencias ubicado en la calle General Rondeau número 1566, más útiles de clínica que utiliza su director, cirujano dentista Julia V. Ruiz, quien se hace cargo del activo y pasivo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 16 de 1925. — Román G. de Palleja. — Julia V. Ruiz.
En.19-5340-v.feb.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que [illegible] al señor J. Antonio Díaz el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Municipio y Arroyo Negro. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 16 de 1925. — Ramón Sanjunjo. — J. Antonio Díaz.
En.17-5298-v.feb.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don Enrique Cafera todas las instalaciones y existencias que constituyen el horno de ladrillos que tengo en esta ciudad (Maroñas). Quienes tengan algo que reclamar pueden presentarse dentro del término legal en la Escribanía del señor Manuel Lezama Muñoz, Misiones 1528. — Montevideo, Enero 12 de 1925. — Ramón Mariño.
En.13-5237-v.feb.3.

**AL PUBLICO Y AL COMERCIO**

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Domingo y don José Bello, la confitería y café situado en la Avenida General Rondeau número 1551, esquina Paysandú, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 23 de 1925. — Carlo Ossola.
En.26-5429-v.feb.14

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Los abajo firmados hacemos saber al comercio y al público en general que por contrato privado celebrado con fecha 29 de Noviembre del año pasado, que se encuentra protocolizado en el Registro del escribano don José Pedro Barbot, nos hemos comprometido vender a favor de los señores Félix Berthau y Fernando Orejón Vázquez nuestra casa de comercio que en el ramo de café y anexos, denominada "Sud American Bar", teníamos establecida en la calle Buenos Aires número 679, habiendo dichos señores Berhau y Orejón Vázquez tomado posesión de dicha casa en la fecha expresada, los cuales se han hecho cargo del activo y pasivo del expresado establecimiento. Para que conste hacemos esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Enero 27 de 1925. — Deferrari Hermanos.
En.28-5500-v.feb.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público que con fecha 23 de Diciembre de 1924, ante el escribano Hildebrando Berenguer, se firmó el compromiso de compraventa de la carnicería que bajo la firma de Juan Alario giraba en esta plaza en la calle Isla de Flores número 1379. — Alario. — Angel José Rovella.
En.29-5519-v.feb.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Albino Fernández el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle José Revuelta número 30, esquina Francisco Romero (Cerrito de la Victoria), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 9 de 1925.— Ramón Ventín.
En.12-5212-v.en.31.

# AVISOS DEL DIA

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**

**SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

**ACTA N.o 13343**

Montevideo, Enero 27 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik, "Glockengasse N.o 4711". Gegenuber der Pferdepost von Ferd. Mulhens, de Colonia (Allemania), han solicitado el registro de la marca:

Orion

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 7 y 9, clases 1.a, 9.a, 11.a, 14.a, 15.a, 58.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.
En.31-5551-v.feb.17.

**ACTA N.o 13349**

Montevideo, Enero 28 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Chocolat F. Marquis", de Francia, ha solicitado el registro de la marca:



F. MARQUIS

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 66.a y 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.31-5563-v.feb.17.

**ACTA N.o 13359**

Montevideo, Enero 29 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la razón social Narciso y Luis Canals y Cía., de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

NYLC

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.31-5569-v.feb.17.

**ACTA N.o 13360**

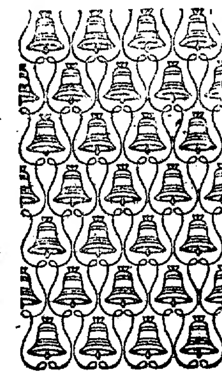
Montevideo, Enero 29 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "STIMULA"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 9, clases 1.a, 11.a, 13.a, 15.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.31-5570-v.feb.17.

[illegible]

[illegible] fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Dollfus Mieg et Cie., de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.31-5562-v.feb.17.

**ACTA N.o 13347**

Montevideo, Enero 28 de 1925. — Con esta fecha, Eugenio Inocencio Gatto, apoderado de la sucesión Carmelo Gatto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.31-5561-v.feb.17.

**ACTA N.o 13341**

Montevideo, Enero 27 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik "Glockengasse N.o 4711", Gegenüber der Pferdepost von Ferd., Mulhens, de Colonia, (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

**Ballade**

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 7 y 9, clases 1.a, 11.a, 14.a, 15.a, 58.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.31-5550-v.feb.17.

**ACTA N.o 13342**

Montevideo, Enero 27 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik, "Glockengasse N.o 4711", Gegenüber der Pferdepost von Ferd., Mulhens, de Colonia (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

**Troika**

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 58.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.31-5549-v.feb.17.

**ACTA N.o 13356**

Montevideo, Enero 29 de 1925. — Con esta fecha, el señor José R. Da Silva, de Durazno, ha solicitado el registro de la marca:

"LA DERROTA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.31-5571-v.feb.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 1957**

Montevideo, Enero 29 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Western Electric Company Incorporated, de New York (E. U. de A.), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Sistemas de comunicaciones". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

En.31-5572-v.feb.25.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de reparación en el edificio del Instituto de Química Industrial, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles.

[illegible] Montevideo, Enero [illegible] de 1925. [illegible] — [illegible] Oficial 1.o.

En.31-5553-v.feb.9.

### 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTOS VIERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 18 de Diciembre de 1899, domiciliado en la calle Maciel número 1379, y doña CARMEN MORENO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas el día 16 de Julio de 1907, domiciliada en la calle Maciel número 1379.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

2275-v.feb.7.

### 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO J. COVETTA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la calle Río Negro número 1466, y doña AMALIA FERRARO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida número 1172.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2278-v.feb.7.

### 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CLARIGET, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2808, y doña FERNANDA MARIA VICTORIA PONGIGLIONE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1768.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2239-v.feb.4.

### 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión fidelero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Miguelete número 2262, y doña DAMIANA PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Miguelete número 2262.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2277-v.feb.7.

### 21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ETCHEPARE CASTELLANOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 442, y doña MARIA ELISA SANSEVE JACOBSON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Pena número 18.

**En ef de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

2276-v.feb.7.

[illegible]

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pablo T. Fraga y de doña Ana Risso de Fraga, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Enero 28 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.31-5558-v.feb.11.

### JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

**Conversión al divorcio**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos seguidos por don José Bértoli contra Susana Despres, conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 175. —Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Vistos estos autos sobre conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada respecto de los esposos José Bértoli y Susana Despres; Resultando: Que el esposo se presenta después de tres años de la declaratoria de separación de cuerpos pidiendo su conversión en divorcio absoluto y presenta testimonio legalizado de la sentencia dictada por la justicia argentina que estableció la separación de cuerpos a causa de las sevicias o injurias graves imputables a los esposos; Resultando: Que el señor Fiscal de lo Civil no se opone a la conversión solicitada; Considerando: Que de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, corresponde, sin más trámite, declarar convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos comprobada por la documentación presentada; Considerando la conformidad del Ministerio Público y lo dispuesto en los artículo 187, número 1, y 148, número 3, del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos establecida judicialmente entre los esposos José Bértoli y Susana Despres. Hágase saber a la esposa por edictos, que se publicarán por treinta días, quedando notificada a los noventa de la primera publicación. Y oportunamente comuníquese al Registro Civil; expídase testimonio si se solicitare, y archívese el expediente. — A. Carve Urioste. — Lo proveyó y firmo, etc. — Eduardo Routin, Actuario". —Se hace esta publicación a los efectos de la notificación a la demandada. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

En.31-5547-v.mz.4.

### JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Lista, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 29 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.31-9484-v.feb.11.

**Rectificación de partidas**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Sucesión Catalina Ferrari de Gherzi, incidente sobre rectificación de partidas", se ha presentado el apoderado en dichos autos, don Amaro J. Cúneo, solicitando la corrección de los errores que se notan en las siguientes partidas: Matrimonio de Santiago Gherzi y Catalina Ferrari, donde dice Guerci, Ferrare y Bertolon, debe decir, respectivamente, Gherzi, Ferrari y Bartolona. Nacimiento de María Gherzi, donde dice Guersi, Ferrare y Bertolon, debe decir Gherzi, Ferrari y Bartolona. Nacimientos de Teresa Gherzi, Rosa Gherzi, Juana Gherzi, Gabino Gherzi y Andrés Gherzi, en dichas actas figuran los mismos errores que en la anterior, debiendo decir Gherzi, Ferrari y Bartolona, por ser estos los verdaderos apellidos. — Canelones, Enero 26 de 1925.—Eduardo Sagarra, Actuario.

En.31-5560-v.feb.17.

### JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Otondo de Bassahún, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Enero 27 de 1925. —Raúl Barbot, Escribano.

En.31-5567-v.feb.11.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO**
**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que se ha iniciado en este Juzgado por doña Tomasa Serafina Goretti de Galeano y Laura Emma Goretti de Monteverde, la siguiente rectificación de partidas: En las de bautismos de las peticionantes, en donde figura la madre de éstas como Angela Delora, debe corregirse por Dell'Oro, que es el verdadero apellido que corresponde. Se previene que se admitirá a contradecir dicha solicitud a cualquiera que se presente y alegue derecho. — Fray Bentos, Diciembre 23 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.
En.31-5557-v.feb.16.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES**
**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Gadea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 26 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. En.31-5566-v.feb.11.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES**
**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Manuel Martínez", se cita, llama y emplaza a don Manuel Martínez o a quien o quienes se consideren con derecho al referido inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. El referido bien está ubicado en la 4.a sección, Yerbal Chico, compuesto de 61 hectáreas, empadronado con el número 3484, y declarado en planilla número 9847, año 1917. — Treinta y Tres, Enero 27 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
En.31-5556-v.mz.4.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Felipa Rodríguez", se cita, llama y emplaza a doña Felipa Rodríguez o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble, para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en Yerbalito, 4.a sección de este Departamento, compuesto de 78 hectáreas, empadronado con el número 3013, y declarado en la planilla número 76516, año 1920. — Treinta y Tres, Enero 27 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
En 31-5555-v.mz.4.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Emiliano Lugo", se cita, llama y emplaza a don Emiliano Lugo o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en Yerbal, 5.a sección de este Departamento, compuesto de 110 hectáreas, empadronado con el número 4026, y declarado en planilla 33156. —Treinta y Tres, Enero 27 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
En.31-5554-v.mz.4.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don José M. Méndez", se cita, llama y emplaza a don José M. Méndez o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en Yerbal Chico, 4.a sección de este Departamento, compuesto de 63 hectáreas, empadronado con el número 1197, y declarado en la planilla número 72820. — Treinta y Tres, Enero 27 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. En.31-5553-v.mz.4.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Manuel Delgado", se cita, llama y emplaza a don Manuel Delgado o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble está ubicado en Yerbal Grande, 4.a sección de este Departamento, compuesto de 171 hectáreas, empadronado con el número 1302, declarado en planilla número 72060. —Treinta y Tres, Enero 26 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
En.31-5552-v.mz.4.

**ARTURO J. PINTOS**
**REMATE JUDICIAL**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día dieciséis de Febrero entrante, a las once horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de la fracción del huerto número 20, señalada en el plano del agrimensor Mascheroni con el número 4, y sus mejoras, que mide un área superficial de 11.630 metros, y linda: por el Norte, con las fracciones 1 y 2; por el Sur, calle de Huertos; al Este, calle Huertos, y al Oeste, con la fracción número 3. Ha sido estimado el bien descripto en la suma de $ 3.514.37, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de esa tasación. Pertenece a la sucesión de José Aranda, y se manda vender en los autos sucesorios del mismo. Previniéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del suscripto en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Enero 28 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
En.31-5575-v.feb.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender a don Ramón Antello la casa de comercio que en el ramo de panadería se halla establecida en esta ciudad, en la calle Yatay número 1439, perteneciente a la sucesión de don José Suárez. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, emplazando a los acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Enero 29 de 1925. — María Suárez de Riero. — Ana Suárez. En.31-5548-v.feb.23.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos disuelto parcialmente la sociedad que teníamos constituída en esta plaza y que gira bajo la razón social de Gómez y Rodríguez, establecido con puesto de verduras y frutas y despacho de bebidas en el Mercado del Puerto (puesto número 123), dejando de formar parte de la misma el señor Amador Rodríguez, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Gómez. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1925. — Juan Gómez. — Amador Rodríguez.
En.31-5574-v.feb.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos legales hacemos público que disuelta la sociedad que giraba bajo la razón de Méndez Hermanos como propietarios del comercio en el ramo de panadería, con la denominación de "Panadería Colón", establecida en la casa números 1516 y 1520 de la calle Victoria, de esta ciudad, quedó perteneciendo exclusivamente a Francisco Méndez, quien ha prometido vender ese comercio a la firma Vallespir, Peón y Cía., debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía de Arcos Ferrand, Gallicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Enero 29 de 1925. — Méndez Hnos. — Francisco Méndez. En.31-5576-v.feb.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos al público y al comercio estar disuelta la sociedad de Cernadas y Pazos, habiendo el señor Manuel Pazos vendido al señor Felisindo Castro su parte en el "Resturant y Bar del Prado", situado en la calle Pena número 28, de esta ciudad. Los señores José Cernadas y Felisbino Castro celebraron nueva sociedad bajo la razón social de Cernadas y Castro, la que seguirá explotando dicho comercio. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por treinta días. — Montevideo, Enero 30 de 1925. — Manuel Pazos. — José Cernadas. —Felisindo Castro.
En.31-5559-v.feb.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores M. Siña Portillo y Natalio Moras las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores número 676, esquina a Corrales, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 30 de 1925. — Cándido Goñi.
En.31-5565-v.feb.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de provisión de comestibles teníamos establecida en la calle Presidente Berro número 1, esquina Bulevar Artigas, bajo la firma de Fernández y Sotelo, formándose una nueva sociedad, compuesta por don Hipólito y Delfino Fernández, que girará bajo la razón social de Fernández y Compañía, la que contiuará desde la fecha con las operaciones del negocio referido. — Montevideo, Enero 28 de 1925. — Fernández y Sotelo. — Fernández y Cía. En.31-5573-v.feb.23.